



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 1a**

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 1b**

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/000/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/000/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

ANEXO 1c

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal/ registro patronal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal/ registro patronal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 1d**

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la contratación de los Servicios Administrados Especializados de Tecnología de Información (SAETI).

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 1e**

**FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO \_\_\_\_\_ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO \_\_\_\_\_, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)**

- I.1.** Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, el Licenciado \_\_\_\_\_, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio \_\_\_\_\_.
- I.2.** Que el (la) Señor(a) \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, el Licenciado \_\_\_\_\_, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal \_\_\_\_\_.
- I.3.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.
- I.4.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**II. DECLARA \_\_\_\_\_, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)**

- II.1.** Que acredita la existencia y nacionalidad mediante \_\_\_\_\_.
- II.2.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.3.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:**

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.
- III.2.** Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 7 de las Bases de contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/000/2024, cuyo objeto es los Servicios Administrados Especializados de Tecnología de Información (SAETI).
- III.3.** Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/006/2024, cuyo objeto es la contratación de los Servicios Administrados Especializados de Tecnología de Información (SAETI), mediante contrato abierto.

**SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.**

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_.

**TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.**

Las “PARTES” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “PARTES” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/006/2024, cuyo objeto es contratación de los Servicios Administrados Especializados de Tecnología de Información (SAETI), mediante contrato abierto.

**CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.**

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “PARTES”, en la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/006/2024, cuyo objeto es **contratación de los Servicios Administrados Especializados de Tecnología de**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Información (SAETI), **mediante contrato abierto**. Se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

I. La **[PERSONA A]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/006/2024, siguientes:

- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

II. La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/006/2024, siguientes:

- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

**QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.**

Las **"PARTES"**, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/006/2024, cuyo objeto es **contratación de los Servicios Administrados Especializados de Tecnología de Información (SAETI), mediante contrato abierto**.

**SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.**

De común acuerdo las **"PARTES"** convienen en que en caso de ser adjudicados en la Licitación Pública Nacional LPN LPN/SCJN/DGRM/006/2024, cuyo objeto es **contratación de los Servicios Administrados Especializados de Tecnología de Información (SAETI)**, mediante contrato abierto. **[PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)]**, será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la adquisición de los servicios y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las **"PARTES"** acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

**SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, las **"PARTES"** lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [ ] de [ ] de [ ].

**FIRMAS**

**[PERSONA A]**

**[PERSONA B]**

Nombre y firma de la persona física o la  
persona representante legal de la persona  
moral

Nombre y firma de la persona física o la  
persona representante legal de la persona  
moral



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

**ANEXO 2a**

**PROPUESTA TÉCNICA**

Características de los servicios requeridos:

Partida	Servicio	Descripción
Única	1	Cómputo, periféricos y accesorios
	2	Impresión y digitalización

**3. Alcance de los servicios**

**Servicio 1: Cómputo, periféricos y accesorios.**

Proveer de un servicio administrado bajo demanda para equipo de cómputo personal, periféricos y accesorios asociados a los usuarios de la SCJN, garantizando así la disponibilidad de equipos de cómputo personal de última generación.

En la siguiente tabla se especifican los perfiles de equipos de cómputo, periféricos y accesorios, así como la cantidad mínima y máxima estimada que se requiere como parte de este proyecto:

Tipo de equipo, periférico y accesorios	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Laptop tipo A (ofimática)	2,200	2,600
Laptop tipo B (procesamiento de datos)	1,100	1,250
Laptop tipo C (manejo de medios)	41	50
Laptop tipo D (alto desempeño)	65	75
Unidad de Cómputo Móvil Book Air (UCMBA)	23	35
Unidad de Cómputo Móvil Book Pro (UCMBP)	70	85
Unidad de Cómputo Fija Pro I (UCFPI)	20	25
Unidad de Cómputo Fija Pro II (UCFP II)	22	27
Monitor de 24"	2,300	2,530
Replicador de puertos	2,300	2,530
Mouse	2,300	2,530
Teclado	2,300	2,530
Maletín para laptop	3,499	4,095
Unidades para obtener hardware y consumibles (UPOHC)	0	50,000 mensual

Tabla 1.- Perfiles de equipos de cómputo, periféricos y accesorios

**Servicio 2: Impresión y Digitalización**

Proveer un servicio administrado a todas las personas servidoras públicas de la SCJN de equipos multifuncionales que permitan la impresión, fotocopiado y digitalización de documentos. Este servicio abarcará la instalación inicial del equipamiento, su configuración, transferencia de conocimiento, dotación de insumos, estabilización de los servicios, y la puesta a punto de la herramienta de administración del servicio de monitoreo de impresión, digitalización y copiado, todo ello en un ambiente controlado de forma centralizada.

En la siguiente tabla se especifican los tipos de equipos multifuncionales y las cantidades mínimas estimadas que se requieren:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Tipo de equipo	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Multifuncional blanco y negro tipo "A"	195	215
Multifuncional de baja capacidad a color tipo "B"	163	180
Multifuncional de alta capacidad blanco y negro tipo "C"	14	25
Multifuncional de media capacidad blanco y negro tipo "D"	230	260
Multifuncional de formato amplio tipo "E"	1	3
Multifuncional a color tipo "F"	26	35
Equipos de impresión de tarjetas	12	20

*Tabla 2. Perfiles de equipo de impresión y digitalización*

#### **4. Descripción de los servicios**

##### **Servicio 1: Cómputo, periféricos y accesorios.**

Los equipos portátiles ofertados por el licitante ("Laptop tipo A Ofimática", "Laptop tipo B Procesamiento de datos", "Laptop tipo C Manejo de medios", "Laptop tipo D Alto desempeño"), deberán tener instalado el sistema operativo Windows 11 Professional a 64 bits, en idioma español. La SCJN será responsable de proveer el licenciamiento de Microsoft Office y el software de antivirus.

Los equipos portátiles ofertados por el licitante ("Laptop tipo A Ofimática", "Laptop tipo B Procesamiento de datos", "Laptop tipo C Manejo de medios", "Laptop tipo D Alto desempeño", "Unidad de Cómputo Móvil Book Air (UCMBA)" y "Unidad de Cómputo Móvil Book Pro (UCMBP)") deberán conectarse a la red inalámbrica de la SCJN a través del estándar Wi-Fi 6.

Las licencias OEM (Original Equipment Manufacturer) por sus siglas en inglés son adquiridas en la compra de una computadora con software legalmente preinstalado, el licenciamiento con el que cuenta la SCJN le permite realizar el upgrade del Sistema Operativo, solo si se cuenta con el licenciamiento OEM preinstalado, por lo que los equipos suministrados deberán contar con el licenciamiento OEM Professional del Sistema Operativo Windows 11, 64 bits, en idioma español.

Todos los equipos de cómputo con sistema operativo Windows o MacOS, sin excepción, deberán ser compatibles con la solución propuesta para el "Servicio 2: Impresión y digitalización", de tal forma que se garantice que el personal de la SCJN tenga acceso a dicho servicio, sin importar el tipo de equipo asignado.

De forma imperativa, los teclados integrados en los equipos de cómputo proporcionados como parte de este proyecto deberán ser estándar, con distribución tipo QWERTY y en idioma español Latinoamericano.

Todos los equipos de cómputo con sistema operativo Windows deberán contar con la BIOS de la misma marca del equipo ofertado y configurarse con una contraseña de acceso única para acceder al BIOS del equipo. Los fabricantes de los equipos que tengan instalado el sistema operativo Windows, deberán contar con un acceso a una página oficial del fabricante de los equipos, a efecto de que la SCJN pueda descargar de dicho sitio los controladores de estos.

El licitante ganador deberá documentar la entrega de los periféricos (monitor, replicador de puertos -docking-, mouse y teclado y maletín para laptop) como parte del formato de resguardo de equipo de los usuarios, de tal forma que se lleve un adecuado inventario y control del equipamiento proporcionado como parte de este proyecto.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

*La entrega de los periféricos la realizará el licitante ganador de acuerdo con las necesidades de la SCJN y previa autorización del administrador del contrato. Los tiempos de entrega de cada periférico no deberá ser mayor a 3 días hábiles posteriores a la solicitud por parte de la SCJN.*

**Solución de gestión de los equipos de cómputo**

*El licitante ganador deberá implementar una herramienta de gestión unificada de equipos finales la cual permita la gestión de equipos de cómputo personal, sea que se encuentren dentro de la red institucional de la SCJN o fuera de ésta, pudiendo realizar tareas de: control de inventario, distribución de software, migración de sistema operativo, parcheo de sistema operativo y aplicaciones de terceros y envío de políticas a través de un mecanismo seguro de comunicación sin necesidad de tener un cliente de VPN instalado en los equipos de cómputo personal o algún cliente adicional al de la solución de gestión unificada de equipos.*

*Es importante mencionar que los equipos de cómputo que formen parte de este proyecto deberán ser gestionados por la solución propuesta, con excepción de los equipos de cómputo personal que por limitaciones de la infraestructura la red institucional o por situaciones específicas no sea posible gestionarlos; para estos casos el administrador del contrato deberá hacerlo del conocimiento del licitante ganador y dejarlo documentado. Se deberá considerar que la solución propuesta gestionará hasta un 80% del total de los equipos solicitados por la SCJN.*

La solución propuesta deberá:

- Ser capaz de aplicar diferentes tipos de características de configuración (políticas restrictivas, distribución de software, drivers para uso de hardware como impresoras, desde un repositorio, por mencionar algunos ejemplos) que estén alineadas a las normas institucionales de seguridad y uso de equipos de cómputo de la SCJN.
- Integrarse con el Active Directory de la SCJN (Windows Server 2019 y superiores) a través del protocolo LDAP para importar los usuarios y asignarles privilegios sobre la administración de la solución.
- Contar con la opción de configurar inventarios personalizados, permitiendo a través de la consola incluir claves de registro de Windows, así como elementos WMI (Win Management) para realizar inventarios más personalizados y esta información debe ser almacenada en la base de datos de la solución. Asimismo, debe permitir la creación y el envío de formularios personalizados para capturar información del usuario y esta información debe ser almacenada en la base de datos.
- Contar con una consola centralizada de administración que ofrezca acceso a todas las funcionalidades y deberá estar basada en Web o Cliente, permitiendo ser accedida y controlada de manera remota.
- Tener integrado en la misma consola de administración varios controles de seguridad de dispositivos incluyendo: control de ejecución de aplicaciones, definición de políticas de Firewall del equipo de cómputo, así mismo, deberá tener la capacidad de enviar instrucciones para realizar acciones de auto remediación como, por ejemplo: habilitar firewall, habilitar un servicio, bloquear escritura en archivos confidenciales, aislar un nodo de la red, desinstalar automáticamente licenciamiento y liberar espacio en disco.

La arquitectura de la solución debe ser cliente-servidor, es decir, el software de administración debe ser instalado en un servidor y en los clientes debe instalarse un agente compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows 10 y Windows 11. Debe funcionar a través de seguridad SSL y certificados digitales.

**Control de cambios y configuraciones de la solución**

La solución propuesta, deberá tener la capacidad de entregar inventarios de hardware, software, realizar alertamientos y cumplir con las características, que a continuación se describen de forma enunciativa, mas no limitativa:

- Debe permitir programar la recolección de los inventarios en los equipos de cómputo.
- Debe permitir la programación del inventario, así como implementarlo como una política para que periódicamente el mismo sea realizado independientemente de las acciones del usuario.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

- Debe permitir a través de la consola incluir y excluir del inventario archivos y extensiones específicas para garantizar un inventario más completo o resumido.
- Debe identificar los cambios de inventario y mantener históricos de los cambios de los objetos inventariados incluso con alertas, que podrán ser recibidos por e-mail o mensaje en la pantalla.
- Debe permitir la ejecución de búsquedas por todos los atributos del inventario sin tener conocimientos en generación de queries.
- Debe permitir la recolección de datos de los equipos por grupos específicos, tales como direcciones IP, segmentos de red, grupos de usuarios, áreas y ubicación.
- Debe contar con la opción de configurar inventarios personalizados, para configurar la recolección de la información almacenada en archivos TXT en los equipos de cómputo.
- Debe identificar suites de aplicaciones.
- Debe identificar aplicaciones no autorizadas y poder tomar acciones sobre ellas con la solución de distribución de software del mismo fabricante para que desinstale la aplicación automáticamente.
- Debe permitir la recolección de la ubicación (path) de los archivos en los equipos de cómputo.
- Debe contar con la opción de configurar inventarios personalizados, para permitir el registro de identificación de software desarrollado internamente.
- Debe recopilar información sobre cantidad y tipo de procesador (arquitectura, velocidad, familia, modelo, fabricante).
- Debe recopilar información sobre memoria - cantidad y número de ranuras existentes y ranuras libres.
- Debe recopilar información sobre el disco duro: cantidad y capacidad total y características de las unidades lógicas.
- Debe recopilar información sobre BIOS, teclado, ratón, tarjeta de red, puertos, impresoras, tarjetas de vídeo, tarjetas de sonido, motherboard y ranuras de la motherboard.
- Debe recopilar e identificar los protocolos de red y sus configuraciones (dirección IP, mac address, nombre de equipo) instaladas en la estación cliente.
- Debe identificar, a través del sistema operativo, qué dispositivos adicionales de hardware están conectados a la estación.
- Debe tener características de alertas de salud del equipo (batería, disco duro, memoria RAM).
- Alertas de cambio de hardware, cambio de memoria, disco, tarjeta de red.
- Monitorear servicios generando alerta en caso de parada de este.
- Supervisar espacio en disco físico con alerta y opción de ejecutar secuencia de comandos cuando se alcanza un límite determinado.
- Monitorear el rendimiento de la máquina generando alerta cuando un determinado porcentaje se alcanza por un tiempo determinado.
- Poseer una función de inspección en la máquina, pudiendo visualizar los procesos en ejecución y posibilitando detenerlos.
- Visualizar los servicios que están rodando en la máquina posibilitando detener, iniciar o reiniciar.
- La solución en su módulo de seguridad debe:
  - Contar con la posibilidad de crear un usuario administrador único con el cual se puedan personalizar configuraciones en el equipo cliente.
  - Permitir configurar acciones de lectura y escritura en dispositivos de almacenamiento.
  - Permitir el bloqueo de cualquier tipo de archivo o subproceso de cualquier aplicación.
  - Permitir realizar administración de la BIOS de los equipos, permitiendo habilitación de wake on LAN, deshabilitación de booteo a través de puertos USB y unidades CD ROM.

**Distribución de software y parches**

- Debe permitir la generación de paquetes de software para la distribución a los equipos de cómputo, permitiendo la instalación o desinstalación, incluso con una interfaz gráfica para realizar cambios necesarios como clave de registro, íconos, directorios, entre otros, antes de finalizar el paquete.
- Debe permitir la creación de reglas para distribución e instalación de software para usuario o grupo de usuarios, a través de atributos de la estación cliente.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

- Debe permitir distribuir cualquier archivo y ejecutar aplicaciones de forma remota.
- Debe permitir la distribución e instalación de software de forma programada, incluso encender la máquina automáticamente (Wake on LAN) de los equipos de cómputo, si ésta posee esta característica.
- Debe realizar la distribución e instalación del software en segundo plano.
- Debe permitir la distribución por usuario, grupo de usuarios, máquinas y grupo de máquinas.
- Debe permitir distribuir paquetes de software de manera optimizada para varios clientes al mismo tiempo en una LAN remota, sin necesidad de configurar enrutadores, switches o servidores. El paquete de software sólo debe traerse una sola vez, por demanda/solicitud, por el mismo enlace WAN (MPLS).
- En caso de fallo o interrupción en la comunicación con el cliente, la descarga de software debe continuar desde el punto donde se interrumpió, evitando volver a descargar el archivo completo.
- Debe informar los casos de error en la distribución e instalación, listando las máquinas y causas.
- Debe administrar los paquetes para no instalar software ya instalado, y permitir determinar los requisitos previos para la instalación de las aplicaciones.
- Debe permitir visualizar a través de la consola de administración los paquetes se están transfiriendo a la máquina y los paquetes transferidos en las últimas 24 horas.
- Debe poder usar los grupos dinámicos de equipos para detectar que equipos no tienen determinado software y enviarles la instalación de este, todo debe ejecutarse automática y constantemente.
- Debe poder usar los grupos dinámicos de equipos para detectar qué equipos tienen determinado software y enviarles la desinstalación de este, todo debe ejecutarse automática y constantemente.
- Debe permitir aplicar los parches de forma automática.
- Debe poseer un mecanismo de descarga de los service packs de los sistemas operativos y almacenar en servidores de red para la distribución/aplicación en los equipos de cómputo.
- Debe administrar actualizaciones de parches y service pack de aplicaciones de forma automatizada, para aplicaciones como: Adobe, Java, Firefox, Google Chrome, aplicaciones Microsoft entre otros de mercado.
- Debe distribuir parches o actualizar software independiente de versión e idioma, detectando automáticamente los sistemas afectados.
- Debe proveer el mecanismo para automatizar el despliegue de los parches, aplicando primero en grupo de máquinas (ambiente controlado) y días después, si ningún problema se ha identificado instalar en producción en todos los equipos de forma automática.
- Debe permitir automatizar controles de seguridad tal como detección de vulnerabilidades y remediación automatizada, monitoreo de servicios locales en los equipos y reiniciar en caso de ser necesario, reporte de eventos en el Log de Windows, restringir escritura en archivos críticos para la entidad.

**Monitoreo de aplicaciones y licencias de software**

- Debe permitir, a través de la consola web, el seguimiento individualizado de los equipos de cómputo, identificando el producto ejecutado, el tiempo de ejecución y el tiempo sin uso.
- Debe permitir la parametrización de información de las licencias adquiridas con los siguientes campos: código de licencia, nombre y versión del software, número de contrato, vigencia, valor unitario, proveedor, tipo de licencia.
- Debe permitir comprobar cuántas licencias de software monitoreado están instaladas y cuántas fueron adquiridas, señalando la diferencia.
- Debe permitir el control de licencias por grupos de equipos, para controlar licencias por ubicación o áreas. Los grupos deben poder crearse estáticos o dinámicos, este último debe funcionar a partir de reglas y la pertenencia a este grupo debe ser automática y no requerir intervención de un usuario.
- Debe hacer el control de cualquier tipo de aplicación, incluso aquellos desarrollados internamente.
- Debe permitir el control de uso y de licencias de aplicaciones simples y de suites de aplicaciones como Microsoft Office.
- Debe entregar nativamente a través de la consola de gestión de licenciamiento, el top de licencias que se puede reclamar/recuperar por el no uso de dicho software, a su vez debe permitir hacer revisión a detalle para ver el listado de equipos que tienen ese software instalado mostrando el uso por cada equipo.
- Debe permitir monitorear los productos de software basados en la Web sin que se encuentre instalado en el



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

equipo de cómputo.

- Debe permitir identificar qué equipos de cómputo tienen el software monitoreado.
- Debe permitir crear grupos de software para facilitar la búsqueda por fabricantes.

Todos los equipos de cómputo que forman parte de este proyecto deberán estar gestionados a través de esta solución a más tardar 60 días naturales después de la instalación completa de los equipos de cómputo.

Será responsabilidad del licitante ganador proporcionar todo lo que requiera la solución (servidores, sistemas operativos, licencias, etc.) de acuerdo con las características mínimas requeridas por el fabricante de la herramienta. Dicha solución podrá ser hospedada en la nube, en la infraestructura del licitante ganador o en las instalaciones de la SCJN.

El licitante ganador se obliga a NO copiar, transmitir, retransmitir, extraer, utilizar, divulgar y ver cualquier información que contenga el equipo del usuario al momento de proveer los servicios mencionados en el presente documento; la SCJN podrá en todo momento hacer una revisión a los equipos y dispositivos que el licitante ganador utilice para tal fin.

**Borrado seguro de los equipos de cómputo**

Para realizar el borrado seguro y con la finalidad de garantizar que la información de la SCJN ha sido eliminada de forma permanente, el licitante ganador deberá hacer uso de una herramienta especializada de software que incorpore los siguientes métodos de borrado seguro de información:

Método de borrado	Características de la sobre-escritura aplicada el medio de almacenamiento	Nivel de seguridad
Grado 10. US Department of Defense (DoD 5220.22-M)	1. Valor fijo determinado 2. Valor complementario (0xff) 3. Valores aleatorios 4. Se verifica la sobre-escritura	Medio
Grado 11. US Air Force, AFSSI5020	1. Valor fijo (0x00) 2. Valor fijo (0xff) 3. Valor aleatorio constante 4. Se verifica sobre-escritura de un mínimo del 10% del disco	Medio
Grado 12. North Atlantic Treaty Organization (OTAN) NATO standard	1. Seis veces con valores fijos alternativos entre cada pasada (0x00) y (0xff) 2. Valor aleatorio Total de sobre-escrituras: 7	Alto
Grado 13. Peter Gutmann Secure Deletion	1. Valores aleatorios 4 veces sobre cada sector 2. Valores pseudo aleatorios sobre cada sector por veintisiete pasadas 3. Valores aleatorios durante cuatro pasadas sobre cada sector Total de sobre-escrituras: 35	Alto
Grado 14. US Department of Defense (DoD 5220.22-M) + Gutmann Method	Combina los grados 13 y 10 Total de sobre-escrituras: 35	Muy Alto

Tabla 3. Métodos de seguridad aprobados para borrado seguro

Para la ejecución del borrado, el licitante ganador, deberá seguir el procedimiento de autorización que le entregue la SCJN.

La herramienta de borrado seguro deberá:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

- Permitir la destrucción total y absoluta de los datos contenidos en medios de almacenamiento magnético, físicos, lógicos o virtuales, los datos no podrán recuperarse por ningún método ya sea de software o de hardware;
- Contener una herramienta de arranque del equipo de cómputo que contiene las unidades de almacenamiento de datos;
- Permitir la eliminación de datos controlada local o remotamente a través de una consola de gestión;
- Permitir la eliminación simultánea y rápida de múltiples unidades;
- Realizar la detección, notificación y borrado de áreas ocultas (DCO, HPA) y reasignación de sectores;
- Permitir el diagnóstico de hardware y actualizar el informe durante el tiempo de borrado;
- Mostrar el progreso de borrado en pantalla y permitir su monitoreo de forma remota;

Asimismo, dicha herramienta deberá generar un informe firmado digitalmente (hash) del proceso de borrado seguro, el cual podrá descargarse en PDF y deberá ser entregado al usuario y al administrador del contrato por parte de la SCJN como evidencia de la ejecución de esta actividad.

Para la aceptación de la migración de la información y puesta en operación de cada equipo, el licitante ganador deberá entregar al administrador del contrato por parte de la SCJN el formato de resguardo del equipo firmado por el usuario y el informe de borrado seguro firmado digitalmente por la herramienta especializada.

Será responsabilidad del licitante ganador proporcionar el servidor con las características mínimas requeridas por el fabricante de la herramienta, en caso de que la herramienta de borrado seguro requiera de una consola centralizada para su operación y administración. Con el fin de proveer un servicio expedito, dicha solución deberá estar hospedada en las instalaciones de la SCJN.

El software de borrado deberá ser licenciado, por lo que el licitante ganador deberá presentar el soporte documental del fabricante a través de manuales o folletos, que avalen, la seguridad y efectividad del software. La información que presente impresa el licitante ganador deberá incluir la liga de internet del fabricante correspondiente, en la cual se pueda corroborar la información impresa.

El licitante ganador será responsable del licenciamiento de la herramienta que utilice para tal fin, acreditando la legalidad en el uso de esta.

### **Soporte de primer nivel.**

Se requiere que el licitante ganador dote de personal en sitio (4 personas) para la atención vía telefónica, por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación determinado por la SCJN en el registro de solicitudes e incidentes de servicio y soporte de primer nivel, quienes estarán asignados al Centro de Atención a Usuarios (CAU) y serán supervisados y coordinados por personal de la SCJN, sus principales actividades estarán basadas en el registro en la herramienta ITSM existente en la SCJN, de reportes de incidentes y requerimientos de los usuarios, atención y soporte de primer nivel, escalación de reportes a otros niveles de atención, seguimiento y cierre de reportes, de manera enunciativa, más no limitativa y sin costo adicional para la SCJN.

Dicho personal deberá tener al menos 2 años de experiencia comprobable en atención de primer nivel en mesa de servicios y deberá tener conocimientos sólidos en ITIL V4 en el seguimiento de incidentes, requerimientos, inventarios (activos) y niveles de servicio; así mismo, deberá cubrir un horario de las 08:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes, dado que es el horario de mayor demanda en el CAU.

El personal requerido deberá estar asignado a más tardar 15 días naturales previos al inicio de la operación de los equipos de cómputo, sin costo adicional para la SCJN, ya que dicho personal será considerado como parte integral del servicio.

Serán encargados de brindar el primer nivel de atención al personal de la SCJN a través del CAU, considerando al menos las siguientes funciones:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

- Atención de usuarios vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación determinado por la SCJN.
- Reconocimiento y registro del incidente o requerimiento en la herramienta ITSM de la SCJN.
- Clasificación y soporte inicial.
- Investigación y diagnóstico inicial del incidente o requerimiento.
- Solución de incidentes de primer nivel.
- Cierre de incidentes o requerimientos en primer nivel.
- Seguimiento de los incidentes o requerimientos.
- Actualización de la información relativa a la atención y solución a los usuarios del CAU, hasta su cierre.
- Atención de los requerimientos de asesoría o solicitud de servicio a los usuarios, por cualquier vía de comunicación.
- Asesoría básica a los usuarios acerca del uso de los equipos.
- Proveer respuesta inmediata, personalizada y realizar el intento de solución en primer nivel.
- Tener una interacción proactiva y personalizada que contribuya a la correcta atención, asesoría y servicio a los usuarios.
- Clasificar adecuadamente las incidencias y requerimientos y darles seguimiento hasta su solución y cierre.
- Registrar en forma clara la información en la herramienta ITSM propiedad de la SCJN, que proporcionan los usuarios.
- Participar activamente en la obtención de información que se requiere a los usuarios del CAU, para agilizar la atención y cierre exitoso del ticket.
- Brindar atención activa a las solicitudes o incidentes, acorde a los niveles de servicio y OLA's comprometidos y con apego a los procesos establecidos.
- Escalar correctamente los incidentes y requerimientos de servicios de acuerdo con los flujos de trabajo configurados en la herramienta ITSM propiedad de la SCJN.

Las solicitudes de servicio e incidentes que serán atendidos por el personal solicitado de manera enunciativa mas no limitativa son:

- Equipos de cómputo y periféricos (Hardware y Software).
- Servidores, Almacenamiento y periféricos relacionados a Centros de Datos.
- Administración y Soporte de Servidores (Software y Hardware).
- Virtualización de servidores en varias plataformas.
- Redes locales y de área amplia.
- Seguridad de la Información.
- Telefonía IP y Móvil.
- Soporte y mantenimiento de soluciones tecnológicas propias y comerciales.
- Internet.
- Audiovisuales.
- Correo electrónico.
- Directorio activo.
- Antivirus.

**Unidades para obtener hardware y consumibles (UPOHC)**

Durante la vigencia del contrato, la SCJN podrá solicitar consumibles o hardware (periféricos) que no hayan sido considerados dentro del alcance de este proyecto a través de las "Unidades Para Obtención de Hardware y Consumibles (UPOHC)". Una UPOHC tendrá una equivalencia de valor por un peso (\$1.00 M.N.), que será la referencia de valor para la solicitud de consumibles o periféricos. Con base en el valor comercial de los consumibles o periféricos, se solicitarán tantas unidades UPOHC como el valor de ese consumible o periférico que se le solicite al licitante ganador.

Para la solicitud de consumibles o hardware a través de las UPOHC la SCJN realizará una solicitud de cotización (vía correo electrónico) al licitante ganador, quien deberá presentar la cotización a más tardar 5 días hábiles posteriores a la solicitud. Una vez recibida la cotización, la SCJN evaluará la cotización recibida versus los precios



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

vigentes en el mercado. En caso de considerar conveniente el precio ofertado por el licitante ganador, la SCJN procederá a realizar la orden de servicio correspondiente, de lo contrario, notificará al licitante ganador que identificó un precio de referencia más bajo en el mercado, por lo que el licitante ganador deberá ajustar su cotización en un monto que no rebase el 20% del precio promedio identificado en el mercado.

El pago de las UPOCH será integrado a la factura mensual correspondiente en la que haya sido entregado el hardware o consumible. Los consumibles o hardware que se paguen con las UPOCH serán propiedad de la SCJN al finalizar la vigencia de este contrato.

Como referencia del hardware o consumibles que pueden ser solicitados, se enlistan de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

- Quemador de CD/DVD externo.
- Discos Duros externos.
- Memoria RAM (DDR4, DDR5).
- Dispositivos de almacenamiento (USB, DVD, CD, tarjetas SD, MicroSD).
- Tarjeta de red inalámbrica wifi IEEE 802.11 b / g / n.
- Adaptadores de dispositivos (RJ45, HDMI, USB, USB-C, Lightning, etc.)
- Dispositivos de asistencia de diseño (tabletas, pencil, etc.).
- Dispositivos de entrada (teclados, mouse, cámaras web, micrófono, etc.).

Se considera que no deberán rebasarse solicitudes de consumibles y periféricos en un periodo de 12 meses, cuyo valor sea equivalente en su conjunto a una cantidad mayor a \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, lo que el promedio de gasto mensual deberá ser de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**Servicio 2. Impresión y Digitalización**

*Todos los equipos ofertados deberán ser compatibles con los equipos de cómputo descritos en el servicio 1 (Cómputo, periféricos y accesorios) proporcionados como parte de este proyecto.*

*Los licitantes deberán presentar los manuales, fichas técnicas o folletos de los equipos multifuncionales para áreas comunes (Multifuncional Tipo A, B, C, D, E y F), en donde se pueda verificar que soportan la integración con sistemas operativos Windows y MacOS. En caso de que los manuales, folletos o catálogos de los equipos multifuncionales para áreas comunes, no contengan dicha especificación, los licitantes deberán presentar carta del fabricante de los equipos ofertados, que no esté redactada de forma genérica, sino que precise con exactitud las características específicas con las que cumple el equipo y que no se encuentran señaladas en los manuales, folletos o catálogos.*

*El licitante ganador deberá garantizar que los multifuncionales impriman sin ningún problema en hoja blanca, hojas de bajo gramaje, papel reciclado, cartulina opalina y hoja opalina. Así mismo la impresión a doble cara deberá configurarse en todas los multifuncionales de manera predeterminada.*

*La SCJN será responsable de proveer el papel que se utilice para las multifuncionales y será responsabilidad del licitante ganador proporcionar los consumibles durante toda la vigencia de este contrato (Tintas / Tóner / Kits de mantenimiento / Fusores / Tambores, etc.) para los equipos multifuncionales ofertados, incluyendo el multifuncional de formato amplio, estos deberán de ser nuevos, originales y de la misma marca de los equipos en operación, no se aceptarán remanufacturados, reciclados, no compatibles, reconstruidos o de marca diferente a la de los equipos (genéricos).*

*Con la finalidad de que los licitantes dimensionen de forma adecuada la cantidad de consumibles de los equipos multifuncionales solicitados, a continuación, se presenta la volumetría de los últimos 2 años de impresión para los equipos multifuncionales para área común:*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

<b>Año</b>	<b>Impresiones B/N</b>	<b>Impresiones Color</b>	<b>Subtotal</b>
2022	14,847,796	1,389,886	16,237,682
2023*	13,933,160	1,450,006	15,383,166

Tabla 4. Resumen de Volumetría de impresiones B/N y Color

Para efectos de cotización de los servicios de impresión, se deberán considerar los siguientes volúmenes de impresión mínimos y máximos mensuales:

<b>Impresiones y digitalizaciones</b>	<b>Volumen mínimo mensual</b>	<b>Volumen máximo mensual</b>
Digitalizaciones	200,000	750,000
Impresiones B/N	1,000,000	2,500,000
Impresiones Color	125,000	312,500

Tabla 5. Volumetría a considerar para cotización de digitalizaciones, impresiones B/N y color

La información presentada en la tabla 4 tiene la finalidad de dar a conocer el número de impresiones anuales requeridas como parte de este proyecto, a efecto de que los licitantes puedan determinar la cantidad estimada de consumibles que deberán proveer durante el proyecto.

Con respecto al equipo "Multifuncional tipo E", los licitantes deberán de considerar el cambio de consumibles de forma semestral por la vigencia del contrato.

Todos los equipos multifuncionales, deberán de conectarse a la red de datos de la SCJN y deberán sincronizarse con el directorio activo de la SCJN. Los equipos multifuncionales designados para áreas comunes (Multifuncionales tipo A, B, C, D y F) deberán contar con un lector de tarjetas integrado de fábrica. El tipo de tarjeta con la que cuentan los usuarios de la SCJN es con chip de proximidad bajo el estándar MIFARE 1KB ISO 14443 A de 13.56 MHz con protocolo de alto nivel, tamaño 8.60 x 5.40 x .03 cm.

Los equipos multifuncionales deberán tener la funcionalidad de digitalización, misma que permitirá a los usuarios enviar los escaneos a un correo electrónico, a una memoria USB o a una carpeta compartida en red o al escritorio del equipo de cómputo del usuario.

El servicio de impresión de áreas comunes (Multifuncionales tipo A, B, C, D y F) deberá brindarse a los usuarios de la SCJN previo a su autenticación, considerando los siguientes mecanismos:

- A través de su credencial con fotografía que expide la Suprema Corte (tecnología chip de proximidad);
- A través del ingreso de sus credenciales de dominio (usuario y contraseña).

Ambos mecanismos de autenticación (a través del lector de tarjetas y a través del ingreso de sus credenciales de dominio) deberán estar habilitados en los equipos multifuncionales, de tal forma que en caso de que el usuario olvide su credencial de la SCJN, pueda realizar la autenticación ingresando sus credenciales de dominio, como segunda opción.

Para el caso de los multifuncionales tipo E y equipos de impresión de tarjetas, el servicio deberá brindarse a través de la red de la SCJN, habilitando dicho servicio para un grupo exclusivo de usuarios a través de una lista de acceso configurada localmente en los equipos.

Será responsabilidad del licitante ganador reemplazar los consumibles de todos los equipos descritos en la tabla 2 una vez que estos se hayan agotado, cumpliendo con los niveles de servicio establecidos para este proyecto.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

*El licitante ganador deberá contar con refacciones de los equipos multifuncionales en las instalaciones de la SCJN y en sus instalaciones con la finalidad de asegurar el tiempo de reparación a no más de 2 días hábiles. En caso de que se exceda de ese tiempo, el licitante ganador deberá proporcionar un equipo de respaldo con las mismas o superiores características al equipo que se reporte con falla.*

**Solución de gestión y monitoreo de impresión**

*Es importante mencionar que los multifuncionales proporcionados como parte de este proyecto, deberán ser administrados por una solución de gestión y monitoreo de impresión con excepción de los equipos de impresión de tarjetas y los equipos que por limitaciones de la infraestructura la red institucional o por situaciones específicas no sea posible gestionarlos; para estos casos el administrador del contrato deberá hacerlo del conocimiento del licitante ganador y dejarlo documentado. Se deberá considerar que la solución propuesta gestionará hasta un 85% del total de los equipos solicitados y deberá generar reportes a detalle por área y por usuario específico. Dichos reportes deberán ser configurables de acuerdo con las necesidades de la SCJN. Estos reportes deberán generar de manera enunciativa más no limitativa: información impresa por usuario, por área, por localidad, por tipo de servicios (impresión, copia, digitalización, impresiones a color, impresiones b/n, etc.); dichos reportes deberán poder consultarse hasta con 12 meses anteriores a la fecha que se realice la consulta.*

*Será responsabilidad del licitante ganador proporcionar la solución con las características mínimas requeridas por el fabricante del software de gestión y monitoreo de impresión.*

*El licitante ganador deberá implementar una solución de gestión y monitoreo de impresión centralizada "on premise" o "en la nube", por medio de la cual se gestione la operación y configuración física y lógica de los equipos de impresión, proporcionados como parte del servicio.*

La solución de gestión y monitoreo de impresión deberá cumplir con las siguientes características:

- Monitoreo proactivo (estado de salud, operación de la impresora y estado de los consumibles).
- Configuración de un sistema de alarmas y monitoreo estimado de reposición de consumibles de los equipos multifuncionales, de tal forma que en ningún momento puede dejar de operar un equipo multifuncional.
- Alertar cuando un usuario extraiga un tóner que contenga carga.
- Alertar cuando un equipo se encuentre fuera de red.
- Detección de fallas en los multifuncionales (alertas de atasco papel, falta de tóner bandejas o puertas abiertas);
- Liberación del trabajo de impresión por tarjeta de proximidad o a través de usuario y contraseña de dominio (Directorio Activo).
- Control del servicio de impresión, identificando a los usuarios que imprimen, el nombre de los documentos que se enviaron a imprimir por cada usuario, el número de hojas a color o blanco y negro impresas. Para tal efecto, será necesario que dicha solución sincronice de forma segura con el Directorio Activo de la SCJN.
- Generar reportes en cualquier momento donde se contabilice toda la actividad de fotocopiado, impresión y escaneo por fecha, usuario y área, distinguiendo entre impresión a color o en blanco y negro.
- Visualización a través de graficas de volumen mensual y diario detallado.
- Visualización del histórico de páginas impresas por área, usuario, edificio.
- Generación de informes a partir de un análisis de los patrones de impresión y fotocopios referentes al volumen de impresión por equipo, impresión de usuarios y métodos de impresión (simplex / dúplex). Dichos informes deberán enviarse por email o generarse automáticamente en momentos determinados.
- Visualizar la información detallada por edificio o por cada multifuncional instalado en la SCJN y que forme parte de este contrato.
- Visualizar la información detallada del multifuncional (número de serie, MAC, fabricante, responsable, contacto de soporte).
- Generación de reportes consolidados de cierre y corte de producción.
- Generación de alertas de atasco papel, falta de tóner bandejas o puertas abiertas.
- Liberación del trabajo de impresión por tarjeta de proximidad o a través de usuario y contraseña de dominio



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

(Directorio Activo), sin importar el piso o edificio en el que se encuentre trabajando el usuario.

**Mesa de Servicios del licitante ganador**

En las reuniones de trabajo definidas en la fase de planificación, se especificarán a detalle los diferentes aspectos relacionados con la MS del licitante ganador que será como se le denominará al grupo de trabajo especializado de soporte de segundo nivel que el licitante ganador pondrá a disposición en sitio para la atención de reportes que les serán asignados a través del punto de contacto denominado CAU de la SCJN, los cuales serán responsables de la atención y seguimiento a los diferentes eventos relacionados con los servicios objeto de esta contratación, como escalación a los diferentes niveles de atención, como por ejemplo incidentes, requerimientos, atención de problemas, entre otros.

La MS será responsable de recibir, atender y dar seguimiento a todo evento que le sea turnado hasta su conclusión, retroalimentando continuamente al CAU del estado que guarda dicho evento a través del uso de la herramienta ITSM, tanto la MS del licitante ganador como el CAU de la SCJN deberán utilizar la herramienta ITSM con el que cuente la SCJN. A continuación, se enuncian las responsabilidades que deberá realizar la MS del licitante ganador, mismas que se describen de manera enunciativa más no limitativa:

- Recepción, atención y documentación de incidentes, requerimientos y problemas de acuerdo con el horario de operación del CAU, el cual deberá ser de 08:00 a 19:00 horas en días hábiles.
- Generar mensualmente estadísticas y reportes correspondientes a los tiempos de respuesta de los eventos turnados a través del CAU.
- Manejar esquemas de notificación de tipo informativo y operativo para el seguimiento de la atención de los eventos. La modalidad de notificación será vía el uso del ITSM que cuente la SCJN.
- En cuanto, al escalamiento de incidentes o requerimientos mal asignados, una vez que la solicitud de soporte sea turnada al CAU el personal de la MS será quien a su vez la turne al nivel de soporte que corresponda, documentando lo necesario.
- Dar seguimiento y documentar en la herramienta del CAU las acciones ejecutadas en las solicitudes de servicios asignadas hasta su solución.
- Recibir, resolver fallas, dar seguimiento y solución a los reportes.

El licitante ganador asignará un supervisor de la operación quién se encargará de velar y controlar el cumplimiento de los niveles de servicio, asimismo deberá considerar al menos las siguientes funciones:

- Actuar como un facilitador para el personal que conforme la operación de la MS, respecto de los recursos materiales, tecnológicos y de información, necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- Asegurar que el personal de la MS cumpla con las políticas, metodologías y procesos establecidos por la SCJN.
- Identificar necesidades de capacitación del personal de la MS, con base en las áreas de oportunidad identificadas.
- Desempeñar actividades de supervisión, basándose en el análisis de las métricas e indicadores establecidos por la SCJN.
- Monitorear continuamente la carga de trabajo del servicio proporcionado por el personal de la MS; identificando áreas de mejora; necesidades adicionales de capacitación (individuales y generales); gestionando que estas necesidades sean cubiertas, dando seguimiento al cumplimiento de estos compromisos.
- Gestionar las habilidades del personal que conforme la operación de la MS, asegurando la transferencia del conocimiento entre todos los analistas.
- Dar seguimiento a quejas del servicio para garantizar su resolución.
- Generar información, así como, reportes en tiempo y forma, de conformidad a los criterios establecidos con la SCJN.

El licitante ganador deberá asignar a la SCJN, la cantidad de personal de soporte técnico especializado en sitio (segundo nivel) que considere necesario para cada inmueble de la SCJN, los cuales serán considerados para operar la MS en un horario de 08:00 a 19:00 horas en días hábiles, considerando la atención de segundo nivel a



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

las incidencias, problemas y solicitudes asignadas por el CAU bajo los niveles de servicio descritos en el presente Anexo Técnico.

***Fases que integran los servicios solicitados:***

**Fase I: Inicio del servicio**

*Configuración inicial de los equipos*

*Será responsabilidad del licitante ganador llevar a cabo la configuración de los nuevos equipos que componen “Los Servicios”, considerando al menos las siguientes actividades:*

***Cómputo, periféricos y accesorios***

*El licitante ganador será responsable de la creación de las imágenes de sistema para equipos Windows, al menos una por cada perfil de equipo descrito en la “Tabla 1.- Perfiles de equipos de cómputo, periféricos y accesorios” (omitiendo periféricos y accesorios) a excepción de equipos con sistema operativo MacOS, los cuales deberán de prepararse de forma manual. Dichas imágenes deberán configurarse y ajustarse de acuerdo con los requerimientos que la Dirección de Computo Personal y la Dirección de Seguridad Informática de la SCJN determinen. Esta deberá tener la capacidad de ser instalada indistintamente sobre equipos con una partición única dentro de su disco duro, así como sobre equipos con particiones múltiples. Asimismo, deberán contener lo siguiente:*

- Sistema Operativo Windows 11 Professional suministrado por el licitante ganador, deberá estar actualizado a su última versión.
- Controladores actualizados del equipo suministrado por el licitante ganador.
- Microsoft Office, el licenciamiento será suministrado por la SCJN, deberán incluirse los últimos service pack, parches de seguridad y actualizaciones críticas liberadas por el fabricante del software, los correctores ortográficos y de gramática en español; considerando para tal efecto todos los programas de la suite a los que tiene derecho la SCJN, así como el cliente de correo electrónico Outlook.
- Antivirus, licenciamiento que contempla la suite para equipos de cómputo personal de antivirus, proporcionado por la SCJN.
- Aplicaciones de productividad, serán requeridos al menos: Adobe Acrobat Reader, Adobe Shockwave player, Java Runtime Enviroment, Google Chrome, Winrar o winzip, y todo cualquier software requerido por la SCJN, siempre y cuando este no genere costos de licenciamiento adicional.
- Cualquier software requerido por el licitante ganador para brindar la administración, operación, soporte y monitoreo de “Los Servicios” descritos en este Anexo Técnico.

La imagen base de software, en lo que respecta a su generación, instalación y reinstalación, es responsabilidad en todo momento del licitante ganador.

Como parte del servicio, el licitante ganador deberá conformar, al inicio del contrato y cuando se actualice la imagen, un grupo dedicado y responsable de la generación de imagen de software que será instalada en los equipos descritos en la Tabla 1 de este Anexo Técnico, validando su adecuado comportamiento bajo el ambiente operativo de los mismos. El grupo dedicado a la generación de imágenes contemplará como mínimo lo siguiente:

- Implementar el grupo dedicado a la generación de imágenes en los equipos de acuerdo con lo definido en las mesas de trabajo de planeación y programación. Asimismo, será responsable de proporcionar, instalar y configurar todos los componentes habilitadores que requiera el servicio para su funcionamiento (equipos de cómputo) dentro de las instalaciones de la SCJN. Toda la infraestructura de hardware y software de este servicio será provista por el licitante ganador, excepto las licencias del Microsoft Office, las cuales serán provistas por la SCJN.
- La generación de imágenes se realizará dentro de los 30 días naturales a partir de la notificación del fallo.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

- Proporcionar y tener disponible el servicio de grupo dedicado a la generación de imágenes durante la vigencia del contrato.
- Todos los programas o productos de software, así como las aplicaciones de propósito específico, serán proporcionadas por la SCJN y autorizadas previamente por el administrador del contrato por parte de la SCJN.
- Atender únicamente solicitudes realizadas por el administrador del contrato por parte de la SCJN para la generación de imágenes base o actualizaciones.
- Generar las imágenes de software para todas las versiones de los perfiles de equipos descritos en la Tabla 1 de este Anexo Técnico por lo menos cada 12 meses, durante la vigencia del contrato. Previa notificación por parte de la SCJN.
- Para los casos de incompatibilidad de aplicaciones, el licitante ganador es responsable de proporcionar un dictamen técnico en el que se especifiquen las causas y una propuesta de solución.
- Será responsable de documentar detalladamente en el dictamen técnico que se emite para la generación de imagen base y configuración, así como los errores que se generen. Este documento se entregará al administrador del contrato por parte de la SCJN al cierre de cada solicitud.
- Será requisito importante e indispensable para atender cualquier solicitud de generación de la imagen base, la entrega por parte del administrador del contrato hacia el licitante ganador de los paquetes de software, ejecutables, manuales o documentación que indique la instalación detallada de la aplicación.

Una vez que las imágenes hayan sido generadas, la Subdirección General de Seguridad Informática y Calidad de Sistemas en conjunto con la Dirección de Cómputo Personal y Atención a Usuarios, realizará una revisión sobre las mismas y será responsabilidad del licitante ganador atender los hallazgos detectados, sin costo adicional para la SCJN, a más tardar cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de los hallazgos.

Posterior a obtener el visto bueno de la Dirección de Cómputo Personal y Atención a Usuarios de la DGTI, el licitante deberá instalar las imágenes en todos los equipos de cómputo y previo a su distribución, será responsable de realizar las siguientes pruebas:

- Verificar que el equipo de cómputo se conecta de forma correcta a la red de datos de la SCJN.
- Verificar que los drivers y parámetros de impresión se encuentran configurados de forma correcta.
- Verificar que la paquetería de office y el software institucional abre de forma correcta.
- Verificar que el equipo de cómputo este configurado correctamente para operar con el mejor rendimiento posible.

El licitante ganador será responsable de la creación de cuenta única de administración local de los equipos, cuya contraseña de acceso será definida por la SCJN, la conexión de los equipos de cómputo a la red institucional e integración con el Directorio Activo y con el servidor de impresión de la SCJN.

La DGTI proporcionará al licitante ganador una cuenta provisional de dominio limitada para la fase de configuración inicial de equipos.

### **Impresión y Digitalización**

*El licitante ganador deberá diseñar y ejecutar una estrategia de difusión y entrenamiento dirigida al personal de la SCJN, la cual deberá tener como objetivo facilitar el proceso de adopción de los nuevos equipos de Impresión y digitalización. Dicha estrategia deberá ser acordada y aprobada por la DGTI y plasmada en el documento llamado "Estrategia de difusión y entrenamiento", considerando al menos lo siguiente:*

- *Definición de canales de comunicación: sesiones presenciales (los licitantes deberán considerar la impartición de hasta 5 sesiones con la participación de hasta 80 personas cada una. Dichas sesiones serán impartidas en las instalaciones de la SCJN), sesiones vía Web (Webinars de no más de 1 hora), cápsulas informativas (videos de no más de 3 minutos), correos electrónicos, banners en la Intranet de la SCJN, manuales y guías.*
- *Segmentación de audiencias y definición de métricas para determinar el éxito de la estrategia de difusión y la satisfacción de los usuarios con el proceso de cambio de equipos.*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

- *Plan detallado de acciones a ejecutar como parte de la estrategia de difusión y entrenamiento.*

La estrategia de difusión y entrenamiento deberá ser aprobada por la DGTI a más tardar 30 días naturales después de la notificación del fallo y se deberá ejecutar la actividad en los primeros 60 días naturales posteriores al inicio de operación de los equipos de cómputo e impresión. Dicha transferencia de conocimientos no deberá representar un costo adicional para la SCJN y deberá realizarse dentro del área metropolitana en las instalaciones de la SCJN

El licitante ganador será responsable de trasladar, instalar y configurar todos los equipos de impresión que se brinden como parte de este proyecto. Asimismo, deberá asegurarse de realizar la configuración de los equipos de cómputo de los usuarios, a efecto de que estos puedan hacer uso de este servicio.

El servicio de impresión deberá entregarse a través de un sistema centralizado de impresión, el cual deberá ser instalado, configurado y puesto a punto por parte del licitante ganador. El licitante ganador deberá considerar que el sistema centralizado de impresión tendrá cobertura para cada uno de sus edificios en la Ciudad de México (Edificio Sede, Edificio 16 de Septiembre, Edificio 5 de Febrero, Edificio Revolución, Edificio Zaragoza, Edificio República del Salvador y Edificio Bolívar), de tal forma que realice las actividades necesarias sobre estos para habilitar el servicio.

Una vez finalizada la instalación y puesta a punto de los nuevos equipos de impresión en los edificios de la SCJN, el licitante ganador designará al menos una persona en sitio por cada edificio de la Ciudad de México, durante toda la vigencia de este contrato, la cual deberá estar certificada en soporte a los multifuncionales ofertados y se encargará de dar seguimiento a todos los incidentes de impresión, fotocopiado, digitalización, administración del software de gestión de impresión, mantenimiento preventivo y correctivo, esto en el horario laboral de la SCJN.

El licitante ganador será el único responsable de proveer los consumibles (tóner, componentes internos, relevadores, fusores, rodillos, gomas, charolas, rejillas, charolas de transferencia, etc.), y demás refacciones que resulten necesarias para la operación de los equipos de impresión, digitalización y multifuncionales, en condiciones normales de operación, aun con el desgaste natural por el uso, las cuales deberán ser nuevas, originales y de la misma marca de los equipos de operación.

El licitante ganador suministrará de consumibles informáticos a los equipos de impresión instalados en la SCJN, los cuales deberán ser nuevos, originales y de la misma marca de los equipos en operación, no se aceptan cartuchos de tóner y tinta remanufacturados, reciclados, compatibles, reconstruidos o que no correspondan con la marca y modelo del equipo; además será responsabilidad del licitante ganador la instalación y cambio de los cartuchos nuevos de tóner en los equipos y de retirar el cartucho vacío en todas las localidades de la SCJN.

***Mesa de Servicios (MS) del licitante ganador***

*El licitante ganador deberá establecer un grupo de trabajo especializado a más tardar 15 días naturales posteriores al inicio de operación de los equipos de cómputo e impresión, al cual se le denominará Mesa de Servicios (MS). Este grupo de trabajo deberá utilizar la herramienta ITSM (la cual será proporcionada por la SCJN), con la finalidad de dar seguimiento y solución a los incidentes, problemas o solicitudes que sean canalizados y asignados por el CAU y que correspondan a servicios de este contrato. La MS del licitante ganador deberá apegarse a las políticas y procedimientos establecidos por la SCJN para integrar las categorizaciones con los procesos y servicios de TI.*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

*El licitante ganador deberá asignar un Líder de la MS con experiencia en atención y soporte de mesas de servicios, quien será responsable de la planeación, ejecución y seguimiento de las tareas. Este Líder de la MS estará encargado de ejecutar un modelo de administración de los procesos que trate el ciclo de vida, a través del apoyo de los terceros involucrados en su caso.*

### **1. Migración de información del personal y puesta en operación de los nuevos equipos**

La DGTI entregará a más tardar 20 días naturales después del fallo el documento con la distribución específica del equipo de cómputo solicitado (sembrado de equipos). El licitante ganador deberá llevar a cabo una mesa de trabajo con la DGTI en donde se establezca el orden de distribución de los equipos, será responsabilidad del licitante ganador entregar a la SCJN el "Plan detallado de migración de equipos de cómputo" donde se reflejen los acuerdos establecidos durante dichas mesas de trabajo.

El cambio y puesta a punto de los equipos deberá considerar al menos las siguientes actividades:

- Nombrar el equipo de cómputo de acuerdo con la nomenclatura dispuesta por la SCJN, misma que será entregada al licitante ganador previo al inicio de estas actividades.
- Integración del equipo al dominio del SCJN.
- Creación y activación del perfil del usuario en el nuevo equipo de cómputo.
- Migración de información de los usuarios del equipo actual al equipo proporcionado por el licitante ganador. La transferencia de la información deberá realizarse de forma segura y a través de un medio de alta velocidad, sin ocupar un dispositivo intermedio o de paso. El licitante ganador será responsable de proporcionar los cables, herramientas o software que considere necesarios para realizar la migración de la información, considerando que los equipos de cómputo actuales tienen discos duros de 500 GB y 1 TB.
- Configuración y personalización del perfil del usuario (restauración de sitios Web favoritos, iconos de acceso directo, conexión a unidades de red o carpetas compartidas).
- Configuración del correo electrónico y de las herramientas o software institucional.
- Configuración de impresoras locales y de red.

El licitante ganador será el responsable de la migración de la información y puesta a punto de los equipos, por lo que deberá proporcionar al personal y herramientas necesarias para finalizar dichas actividades a más tardar 90 días naturales después del fallo.

La migración de información debe ser por perfil de usuario, considerando toda la información alojada en los equipos de cómputo actualmente en operación y debe mantener la integridad de la estructura de las carpetas de los usuarios (Mis documentos, Escritorio, Imágenes, Música, Videos, Descargas, Favoritos, etcétera).

Una vez finalizada la migración de información y la puesta en operación del nuevo equipo, será responsabilidad del licitante ganador obtener la firma de conformidad de cada usuario al que se le asigne un equipo de cómputo, en un documento que se utilizará como resguardo de este. Se deberán generar por lo menos un original con dos copias en PDF, el original permanecerá bajo resguardo de la DGTI, una copia se entregará al usuario vía correo y la segunda copia deberá ser resguardada por el licitante ganador como parte de la gestión de inventario de equipos.

Dicho formato de resguardo será generado e impreso con recursos del licitante ganador, la SCJN requiere que dicho formato contenga al menos la siguiente información:

- Número de folio consecutivo.
- Fecha de instalación del equipo.
- Datos de la persona a la que se le asigna el equipo, considerando al menos: nombre completo, correo electrónico, área de adscripción, cargo, jefe directo, piso y edificio en donde se encuentra ubicado.
- Datos del equipo asignado, considerando al menos: identificación de cada componente, marca, modelo, número de serie o inventario y dirección MAC Address (en los casos que aplique).
- Software instalado, señalando al menos: sistema operativo, software institucional y software o herramientas



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

informáticas adicionales.

- Nombre y firma de la persona a la que se asigna el equipo.

El formato de resguardo deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, actividad que deberá ser realizada por el licitante ganador.

Una vez finalizada la instalación, puesta a punto y migración de información de los usuarios a los nuevos equipos de cómputo, el licitante ganador deberá asignar, en sitio y sin costo adicional para la SCJN, a un equipo técnico especializado en sistemas operativos Windows y MacOS, conformado por al menos 6 personas especializados en Windows y 2 personas especializados en MacOS, las cuales se encargarán de resolver las fallas o incidentes que sean escalados por el CAU de acuerdo con el horario laboral de la SCJN.

El licitante ganador será el único responsable de ejecutar todas las tareas relacionadas con las altas, bajas, cambios y reubicaciones dentro de los inmuebles y conforme a los niveles de servicio requeridos por la SCJN, apeándose a los procesos que se establezcan en las mesas de trabajo para la planeación y programación. El licitante ganador deberá:

- Proveer un servicio integrado el cual incluya el aprovisionamiento de los equipos de cómputo, administración, operación, monitoreo, mantenimiento y soporte técnico de los mismos, así como de los accesorios relacionados con su operación, con el fin de cumplir con los acuerdos de niveles de servicio establecidos por la SCJN.
- Mantener la infraestructura y componentes proporcionados, actualizada y en condiciones de funcionamiento de acuerdo con los niveles de servicio solicitados; para lo cual, deberá llevar a cabo todas las gestiones y tareas que sean necesarias, utilizando herramientas automatizadas y metodologías de conformidad de las mejores prácticas de la industria.
- Contar con el inventario actualizado de todos los activos instalados por inmueble, áreas y por usuario, incluyendo el soporte documental (resguardos debidamente firmados por el usuario correspondiente).
- Proporcionar en tiempo y en sitio los equipos, refacciones nuevas y originales, así como los servicios operativos de monitoreo y operación del servicio bajo los niveles de servicio solicitados.

Cada que la SCJN requiera de un nuevo equipo de cómputo, durante la vigencia del contrato, lo hará del conocimiento del licitante ganador a través del punto único de contacto que se establezca como parte del proyecto. Dicho equipo deberá entregarse a la SCJN con la "Configuración inicial de los equipos" solicitada como parte del "Inicio del servicio".

Para todos los casos, será responsabilidad del licitante ganador, reflejar todos estos cambios en la herramienta de gestión de los equipos de cómputo y en la solución de control de resguardos e inventarios.

El tiempo de entrega de los nuevos equipos de cómputo no deberá ser mayor a 3 días hábiles posteriores a la solicitud por parte de la SCJN a través del CAU asignado con el licitante ganador cuando dicha solicitud sea de diez o menos equipos por cada solicitud. Cuando la solicitud sea igual o mayor a once equipos, el tiempo de entrega no deberá ser mayor a 4 semanas posteriores a la solicitud por parte de la SCJN.

El alcance geográfico del servicio es en todos aquellos inmuebles de la SCJN a nivel nacional que requieran la realización de todas y cada una de las actividades inherentes descritas en este Anexo Técnico. Por necesidades operativas, la SCJN podrá agregar, reasignar, disminuir o reubicar inmuebles, por lo cual, el licitante ganador deberá de entregar los servicios requeridos donde indica este documento o en algún otro solicitado por el administrador del contrato por parte de la SCJN de manera escrita y con 5 días hábiles de anticipación; por lo anterior las ubicaciones descritas en los Apéndices son de referencia.

### **Fase II. Operación del Servicio**

#### **1. Alta de equipos**



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Será considerada como la instalación respecto al hardware y software, la instalación de la imagen base de software, su integración a la red institucional de la SCJN, crear, modificar o borrar perfiles de usuario (dichos perfiles serán definidos por la SCJN y entregados al licitante ganador para su ejecución), configuración de correo electrónico institucional e Intranet de la SCJN, configuración de aplicaciones comerciales o institucionales (aplicaciones legadas), configuración de la herramienta para la administración y diagnóstico del servicio, direccionamiento a los servicios de impresión, digitalización, fotocopiado, conectividad y configuración de accesorios, así como la instalación, configuración y puesta a punto del equipo, a entera satisfacción del usuario, firmando el resguardo correspondiente.

## 2. Baja de equipos

Será considerada como el retiro de todo aquel equipo, periférico o accesorio que después de haber sido instalado y asignado a un usuario, sea retirado a solicitud de la SCJN, para el caso de equipo de cómputo, el usuario realizará el respaldo de su información y el licitante ganador realizará la transferencia del respaldo de la información en el medio magnético, óptico o de algún otro tipo que el usuario proporcione, deshabilitará la administración y diagnóstico del servicio, generará el certificado del borrado y destrucción de información del disco duro, el retiro de equipo, el embalaje, actualización, liberación del resguardo y seguridad del mismo.

El licitante ganador deberá poner a disponibilidad el equipo, periférico o accesorio retirado en óptimas condiciones operativas para los nuevos requerimientos que la SCJN determine. Esto implica que, en caso de no recuperar el equipo, periférico o accesorio con todos sus componentes o accesorios adicionales, el licitante ganador deberá reintegrarlos y ponerlos a disposición para una nueva alta o cambio.

La SCJN a través del enlace informático de la DGTI responsable del inmueble apoyará los retiros para que sean recuperados todos los componentes del equipo, así como los accesorios asignados.

## 3. Cambio de equipos

Es la sustitución de un equipo de cómputo por falla irreparable o por cambio de tipo de unidad de cómputo en caso de así requerirse por cuestiones de operación, el cual deberá ser de iguales o superiores características, sin costo adicional para la SCJN.

El usuario será el responsable de respaldar la información (archivos de trabajo) previo al cambio de su equipo de cómputo, el licitante ganador transferirá la misma en el medio magnético, óptico o de algún otro tipo que el usuario proporcione y se lo entregará al usuario. Así mismo, se procederá a la actualización del resguardo correspondiente.

Una vez respaldada la información el licitante ganador deberá realizar la certificación del borrado y destrucción de información en el equipo a retirar, así como la restauración de la información y configuración en el nuevo equipo.

A continuación, se definen los roles y responsabilidades para el servicio de cambio de equipos:

<b>Actividad</b> <b>R: Responsable</b> <b>A: Apoyo</b>	<b>Usuario</b>	<b>Licitante ganador</b>	<b>Enlace Informático de la DGTI responsable del Inmueble</b>
Generación del respaldo de la información	R	A	A
Transferencia del respaldo de información del equipo a retirar		R	A
Borrado y destrucción de información certificado del equipo a retirar		R	



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

<b>Actividad</b> <b>R: Responsable</b> <b>A: Apoyo</b>	<b>Usuario</b>	<b>Licitante ganador</b>	<b>Enlace Informático de la DGTI responsable del Inmueble</b>
Configuración de la imagen base de software		R	A
Restauración de información y configuración local del equipo a habilitar		R	A
Deshabilitar la administración remota por hardware del equipo a retirar		R	
Configuración de la herramienta para la administración y diagnóstico del servicio del equipo a habilitar		R	

Tabla 6. Roles y responsabilidades para el cambio de equipos

#### 4. Reubicación de equipos

Consiste en el movimiento o reubicación física de equipos, periféricos o accesorios que se soliciten dentro de un mismo inmueble, entre inmuebles o en un nuevo domicilio.

Para el caso de una reubicación en el mismo inmueble, se debe considerar lo siguiente:

Dicho movimiento será efectuado por el licitante ganador, traslado del equipo, periféricos y accesorios al área destino, habilitación y configuración, así como la confirmación de la correcta operación del equipo, periféricos o accesorios; para finalmente emitir el resguardo de alta en la nueva ubicación recabando las firmas correspondientes.

Para el caso de una reubicación entre inmuebles, se debe considerar lo siguiente:

El licitante ganador deberá ejecutar las reubicaciones de los equipos, periféricos o accesorios, entre inmuebles de la SCJN o en nuevos domicilios. Además, efectuará la integración a la red institucional de la SCJN en la nueva ubicación, así como el direccionamiento hacia los servicios locales de impresión, digitalización y fotocopiado, configuraciones locales (Monitoreo, IP, hostnames) y la restauración de la información, así como la instalación, configuración y puesta a punto del equipo de cómputo propiamente.

El tiempo para realizar el movimiento de reubicación de equipos entre inmuebles no deberá ser mayor a 2 días hábiles.

Las actividades para la ejecución de la reubicación física de equipos son las siguientes, las cuales se describen de manera enunciativa más no limitativa:

- **Movimiento físico del equipo.** El licitante ganador es responsable de efectuar el movimiento físico del equipo entre diferentes inmuebles, para ello el licitante ganador debe efectuar las actividades y contar con los recursos necesarios para dicho movimiento, esto incluye la logística para el movimiento, documentación, transportación y otros de naturaleza similar.
- **Movimiento de periféricos o accesorios.** El licitante ganador será responsable del movimiento de los accesorios inherentes y adicionales al equipo, para ello el licitante ganador debe efectuar las actividades y contar con los recursos necesarios para dicho movimiento, esto incluye la logística para el movimiento, documentación, transportación y otros de naturaleza similar.

A continuación, se definen los roles y responsabilidades para el servicio de reubicación física del equipo de cómputo entre inmuebles:



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

<b>Actividad</b> <b>R: Responsable</b> <b>A: Apoyo</b>	<b>Usuario</b>	<b>Licitante ganador en el inmueble origen</b>	<b>Licitante ganador en el inmueble destino</b>	<b>Enlace Informático de la DGTI responsable del inmueble</b>
Generación del respaldo de la información	R	A		A
Transferencia del respaldo de información al equipo que se está reubicando		R		A
Empaquetado y traslado del equipo		R		
Recepción del equipo			R	A
Restauración de configuración local			R	A
Configuración de la administración remota por hardware			R	

Tabla 7. Roles y responsabilidades para la reubicación de equipos

### 5. Reasignación de equipos

Consiste en el cambio de resguardante del equipo, periférico o accesorios en caso de así requerirse por cuestiones de operación en el mismo inmueble, en la que se considerará la baja del resguardante anterior, la entrega de la hoja de liberación, restauración del respaldo de la información del usuario, y movimiento físico del equipo de cómputo o accesorios si es requerido, por lo que se efectuará la integración a la red institucional de la SCJN en la nueva ubicación del equipo y configuraciones locales (monitoreo, IP, hostname), así como la instalación, configuración y puesta a punto del equipo de cómputo propiamente.

Los criterios de reasignación los establecerá el administrador del contrato de la SCJN.

El licitante ganador proporcionará personal técnico en sitio como recursos de soporte, administración e instalación del servicio que considere necesario para cumplir con los niveles de servicios indicados por la SCJN.

### 6. Actualización de la Imagen Base de Software

Derivado del desarrollo tecnológico y de los sistemas operativos, es factible que, durante la vigencia del contrato, se requiera de una actualización de la imagen base de software en los equipos de cómputo personales.

La imagen base de software deberá mantenerse actualizada con los últimos parches, "fixes" críticos y de seguridad de la totalidad del software que conforma la misma; asimismo, está deberá ser la más actualizada y ser instalada para todos los equipos.

El mantenimiento de la imagen base de software es responsabilidad del licitante ganador, misma que será actualizada conforme se liberen nuevas versiones de componentes de esta (sistema operativo, parches, drivers del equipo de cómputo y de equipo de impresión/digitalización, agentes de distribución y seguridad, entre otros). Para su instalación se podrá apoyar en la herramienta de gestión de equipos de cómputo o en su caso, cuando no sea posible, se requerirá una acción local por parte de personal del licitante ganador. Asimismo, está sujeta a revisión por parte de la SCJN para contemplar nuevos lineamientos, en términos de las herramientas informáticas elegidas para su operación.

No existirá pago por la actualización de la imagen base de software ya que es parte de la Operación del servicio.

### 7. Borrado seguro de los equipos de cómputo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Cada que sea requerido por una alta, baja o cambio de usuario durante la vigencia del contrato, una vez realizada la migración de la información a otros equipos y obtenida la firma de aceptación del formato de resguardo por parte de los usuarios, el licitante ganador deberá realizar el borrado seguro de la información alojada en los equipos que serán reemplazados como parte de este proyecto (equipos que se utilizarán en este proyecto). Durante la vigencia del servicio, el licitante ganador deberá considerar la realización de los siguientes borrados seguros:

- Borrado de los equipos ofertados, al momento de la baja de un usuario de la SCJN durante la vigencia del contrato;
- Borrado de todos los equipos entregados como parte del presente proyecto, al finalizar el contrato y previo al retiro de los equipos de las instalaciones de la SCJN.

Cuando a un equipo le haya sido aplicado el borrado seguro más de 3 veces, el licitante ganador deberá reemplazar su disco duro por uno nuevo para garantizar el buen funcionamiento de éste. Esto será verificado conforme los reportes de borrado seguro emitidos con anterioridad.

Una vez realizado el borrado, deberá entregar el reporte (certificado) de evidencia que genera la solución, al administrador del contrato por parte de la SCJN o personal que éste designe o mantener el equipo en red durante el proceso de borrado para el envío automático de la evidencia del borrado a la consola centralizada, el cual deberá contener al menos la siguiente información:

- Reporte protegido digitalmente
  - firma digital
- Identificación del reporte
  - número del reporte
  - fecha y tiempos
- Información del disco
  - marca
  - modelo
  - número de serie
  - capacidad
  - tipo de bus
  - prueba inteligente que permita verificar la funcionalidad del disco duro después de borrado
- Información de la partición, carpeta (directorio) o archivo borrado.
  - nombre del archivo/carpeta
  - ruta en la que se encontraba el archivo o carpeta borrado
  - usuario del equipo
  - nombre de la computadora
- Información del equipo
  - fabricante
  - modelo
  - tipo de chasis
  - procesador
- Verificación de funcionalidad de hardware
  - mouse
  - monitor
  - teclado
  - memoria
  - procesador
  - tarjeta madre (motherboard)
  - dispositivo óptico
- Proceso de borrado



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

- estatus de terminación del proceso de borrado
- duración del borrado.
- Formato del reporte
  - archivo de datos portable (pdf)
  - lenguaje de marcado de hipertexto (html)
  - valores separados por coma (csv)

La información que deberá contener el reporte de certificación de borrado será de acuerdo con la que se genere por el medio de almacenamiento borrado y de conformidad con lo solicitado por la SCJN a través de la DGTI.

### **8. Habilitación temporal de equipos**

La habilitación de equipos temporales ya sea para campañas, cursos, congresos y demás eventos en los cuales sea necesario equipo de cómputo, será realizado por del licitante ganador dentro del periodo de vigencia del contrato, previa solicitud de la SCJN. Para esto la SCJN informará por escrito o mediante reuniones con minuta, donde se especifiquen las necesidades del requerimiento tales como cantidades, tipo de perfil, lugares, periodo en que se requiere el servicio, y cualquier situación referente, que implique apoyo del licitante ganador con base en los acuerdos de niveles de operación y niveles de servicio establecidos.

Asimismo, se incluyen las tareas necesarias para la puesta en funcionamiento de los equipos temporales en las ubicaciones solicitadas por la SCJN, traslado, instalación del equipo, instalación y configuración del software, cableado y herramientas necesarias para su correcta operación, configuración para el acceso a la red institucional de la SCJN, a la herramienta de gestión de los equipos de cómputo, así como la operación del servicio de impresión y digitalización.

Al término del periodo temporal de uso, el licitante ganador llevará a cabo el borrado y destrucción de información certificado, la desinstalación y retiro de los equipos, sin opción a ser asignados permanentemente a los usuarios temporales, de forma que se garantice la disponibilidad de estos para nuevos requerimientos.

El licitante ganador deberá considerar una volumetría referencial para eventos de 30 equipos del tipo "A" en diferentes momentos de la vigencia del contrato, el número máximo de eventos dependerá de las necesidades de la SCJN. El período de duración de un evento temporal se derivará de las necesidades propias del mismo, el cual se definirá al momento de requerirse dicho evento.

### ***Impresión y digitalización***

#### **9. Gestión de los equipos de impresión durante la vigencia del contrato**

Los equipos de impresión ofertados por los licitantes deberán tener habilitada la funcionalidad de impresión segura, es decir, el archivo a imprimir que envíen los usuarios permanecerá retenido en el servidor de impresión, hasta que el usuario que lo envió se autentique en cualquiera de los equipos instalados en la SCJN para liberarlos. Dicho software, deberá asegurar que el usuario únicamente podrá liberar sus propias impresiones, y no las de otras personas; el software de gestión deberá de ser parametrizable para se cancele la impresión automáticamente si ha transcurrido el tiempo previamente configurado, sin que el usuario lo haya impreso.

El software de gestión proporcionado por el licitante ganador deberá poder bloquear o eliminar cuentas de usuarios específicos sin que eso afecte a los demás usuarios, tanto manualmente como cada vez que el Directorio Activo de la SCJN sufra algún cambio.

La herramienta de gestión de impresión podrá estar hospedada bajo un esquema en nube (sin costo para la SCJN) o en el centro de datos de la SCJN. En caso de que la solución se hospede en la nube, el licitante ganador deberá implementar un canal de comunicación cifrado (HTTPS) que garantice la seguridad de la información de la SCJN, garantizando que dicha herramienta pueda ser accedida a través de Internet por el personal de la SCJN. En caso de que la solución se hospede en el centro de datos de la SCJN, será responsabilidad del licitante ganador proporcionar los servidores de cómputo y el licenciamiento necesario para implementar la herramienta de gestión de impresión en cada uno de los edificios de la SCJN en la CDMX. Será responsabilidad del licitante



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

ganador la instalación, implementación, monitoreo y correcta operación de dicha herramienta durante toda la vigencia del contrato. La solución de impresión propuesta por los licitantes deberá ser centralizada y comunicarse con los equipos de impresión a través de la red institucional.

Si bien la herramienta de gestión de impresión será operada por el licitante ganador, la SCJN designará a personal de su plantilla para que pueda tener acceso a dicha herramienta, con la finalidad de generar reportes, verificar que ésta se encuentra actualizada y ópera de forma correcta.

El licitante ganador deberá designar como parte de este proyecto a un especialista en la configuración y gestión de la herramienta de gestión de impresión propuesta, el cual deberá estar disponible en un horario 5x9 para atender los requerimientos de la SCJN, sin necesidad de estar asignado a sitio. La SCJN proporcionará un canal seguro y remoto de comunicación (VPN) que le permita al especialista conectarse a dicha herramienta desde Internet, sin embargo, la SCJN podrá solicitar al licitante ganador que dicho especialista se presente en sitio a realizar tareas o actividades que pudieran impactar la operación de los equipos de cómputo o del personal de la SCJN.

Será responsabilidad del licitante ganador mantener un inventario (físico y lógico) actualizado del equipo de impresión que forme parte de este proyecto, asimismo, será su obligación atender los requerimientos de la SCJN con respecto a la gestión de los equipos sin costo adicional para esta.

Los equipos de impresión que forman parte de este proyecto deberán estar administrados a través de dicha herramienta a más tardar 30 días naturales después de su puesta en operación, con la excepción de los equipos que señale el administrador del contrato por la SCJN.

#### **Mesa de servicios (MS) del licitante ganador**

Las funciones relacionadas con la atención y soporte de segundo nivel a usuarios, reportados a través del CAU, se asocian con el proceso de ejecución de acciones necesarias para solventar algún evento, incidente o solicitud que impida la operación normal de los equipos del contrato incluyendo todos sus componentes, accesorios, software base, incluyendo parches, drivers y librerías; lo anterior de manera enunciativa más no limitativa.

Para aquellos casos en que la atención remota no sea opción, la solución de incidentes y requerimientos se deberán llevar a cabo en sitio cumpliendo en todo momento con los niveles de servicio descritos en el numeral 9 "Niveles de servicio" de este documento. El soporte técnico será provisto para todos los componentes de hardware y software (herramientas para la administración y monitoreo) que formen parte de la solución propuesta por el licitante ganador.

Los servicios de soporte técnico agruparán las tareas de apoyo y configuración de todos los elementos tecnológicos que conforman la solución del licitante ganador y será responsabilidad de la MS de este, realizar y coordinar dichas tareas.

Con objeto de homologar y simplificar la comunicación que se establecerá entre el administrador del contrato por parte de la SCJN y el licitante ganador, se requiere que este último designe a un responsable de proyecto en sitio (punto de contacto) para que la SCJN, a través de dicha figura, pueda contar con toda la estructura de servicios de soporte que el licitante ganador pondrá a disposición para el seguimiento y atención de las incidencias asociadas a la operación de los servicios.

Los servicios de soporte técnico estarán orientados a una asistencia total sobre los procesos listados a continuación, de forma enunciativa más no limitativa:

#### **10. Atención a incidentes por la Mesa de Servicio (MS)**

Las funciones relacionadas con la atención de incidentes se asocian con el proceso de ejecución de acciones necesarias para solventar algún evento que impida la operación normal de los equipos de cómputo personal y de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

impresión y digitalización. El licitante ganador deberá alinear sus procesos de atención al proceso de administración de incidentes de acuerdo con el CAU, mismos que serán verificados y aprobados por parte de la SCJN. El proceso deberá estar basado como mínimo en las siguientes actividades:

- Atención y solución de incidentes:
  - Brindar soporte técnico de segundo nivel
  - Informar a la administración de problemas sobre los problemas nuevos o los no vinculados e incidentes múltiples
  - Cerrar o asignar el incidente a un grupo de especialistas o expertos
- Investigación y diagnóstico:
  - Evaluar los detalles del incidente
  - Recolectar y analizar la información o resolución relacionada al incidente con soluciones temporales o escalamientos
- Resolución y recuperación:
  - Resolver el incidente y actualizar acciones de recuperación
- Cierre de incidentes:
  - Confirmar la resolución y actualizar el estado para el cierre
- Propiedad, monitoreo, seguimiento y comunicaciones:
  - La MS deberá retener la propiedad del incidente y lo administrará hasta que lo resuelve a entera satisfacción del usuario o de quien lo originó
  - La MS dará seguimiento al progreso hacia la resolución, considerando siempre los niveles de servicio.

La MS será la responsable de mantener informado al usuario a través del CAU en todo momento referente al progreso y resolución de los incidentes utilizando diferentes herramientas tecnológicas como correo electrónico y vía telefónica.

El personal asignado a sitio por parte del licitante ganador deberá aprovechar las herramientas solicitadas en este Anexo Técnico para la administración y soporte de equipos de cómputo e impresión, para disminuir los tiempos de solución de incidentes y cumplir con los niveles de servicio acordados.

#### **11. Administración de solicitudes de servicio**

El licitante ganador deberá alinear sus procesos de administración de solicitudes de servicio al proceso de administración de solicitudes del CAU, mismo que será verificado y aprobado por parte de la SCJN. El proceso deberá estar basado como mínimo en las siguientes actividades:

- Creación de un catálogo de solicitudes vinculado al catálogo de servicios de la SCJN.
- Adjuntar archivos a la solicitud con tamaño de archivo parametrizable.
- Aviso de vencimiento de tiempos de respuesta y resolución.

#### **12. Atención de problemas**

El licitante ganador deberá alinear sus procesos de atención de problemas con las del CAU, mismos que serán verificados y aprobados por parte de la SCJN. El proceso deberá estar basado como mínimo en las siguientes actividades:

- Apoyar en la solución de problemas relacionados con los servicios del contrato.
- Gestión de errores conocidos.
- Solicitar el registro de un problema a partir de un incidente mayor identificado.
- Creación de búsquedas con el fin de encontrar problemas de manera proactiva.
- Priorizar problemas, a través de urgencia e impacto.
- Respuesta inmediata al usuario.
- Apoyar y participar en la actualización de la base de conocimientos desde el problema con acciones rápidas.
- Trazabilidad desde el incidente que generó el problema.

#### **13. Soporte Técnico**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Las funciones de apoyo técnico se relacionan con tareas auxiliares que son requeridas de manera periódica y aquellas eventuales que se presentan durante la operación diaria y que se encuentran asociadas con la operación de la infraestructura del licitante ganador.

El licitante ganador deberá contemplar el soporte técnico a través de su MS para la atención de reportes y fallas, en sitio o remoto conforme a su estrategia para cumplir con los requerimientos de los Niveles de Servicio estipulados por la SCJN. Para este efecto, el licitante ganador deberá operar de acuerdo con los horarios de operación del CAU de la SCJN, es decir de 08:00 a 19:00 horas en días hábiles.

Los servicios de Soporte Técnico estarán orientados a una asistencia total sobre los procesos listados a continuación, de forma enunciativa más no limitativa:

- Resolución de incidentes reportadas por el personal del CAU de la SCJN.
- Configuración y optimización de los componentes de la infraestructura ofertada por el licitante ganador para proporcionar los servicios requeridos en este documento.
- Adiciones, cambios y reemplazos de piezas en el hardware, sobre los diferentes componentes que forman parte de la solución.

En caso de que cualquier equipo que forme parte de este servicio deba ser reemplazado o en su defecto quede fuera de operación por la falla de hardware o software, el licitante ganador deberá sustituir dicho equipo, sin costo adicional, por uno de iguales o superiores características a efecto de que los usuarios de los equipos puedan continuar con el desempeño de sus funciones. Los tiempos derivados de reemplazos y reparaciones de los equipos de cómputo serán considerados para la aplicación de las deductivas correspondientes de acuerdo con los "Niveles de servicio" solicitados en este documento.

Será obligación del licitante ganador contratar la garantía y soporte de los equipos que forman parte de este servicio con el fabricante durante toda la vigencia del contrato. La garantía de los equipos deberá ser acorde a la sección "Niveles de servicio" solicitados en este Anexo Técnico.

El licitante ganador es responsable de proporcionar el servicio de Soporte Técnico sin que esto genere un costo adicional para la SCJN.

#### **14. Mantenimiento preventivo y correctivo**

El licitante ganador será responsable del correcto funcionamiento de los equipos que conforman este Anexo Técnico, llevando a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para garantizar que los equipos funcionan de forma correcta, conservarlos en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, para lo cual realizará todas las reparaciones y reemplazos con las partes originales que sean necesarias para tal fin. La garantía de los equipos deberá ser acorde a la sección "Niveles de servicio" solicitados en este Anexo Técnico.

El mantenimiento preventivo se deberá realizar conforme a las recomendaciones del fabricante de los equipos. El licitante ganador deberá considerar que dichos mantenimientos deberán realizarse en horas y días inhábiles. Los tiempos derivados de reemplazos o reparaciones de los equipos serán considerados para la aplicación de las penalizaciones correspondientes de acuerdo con los "Niveles de servicio" solicitados en este Anexo Técnico.

#### **15. Dotación adicional, retiro y sustitución de equipos**

El número de equipos podrá sufrir incremento, decremento o sustitución durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de la SCJN.

El administrador del contrato por parte de la SCJN, será la única persona que podrá autorizar y solicitar la dotación adicional, retiro, sustitución y reubicación de los equipos mediante solicitud por escrito o medio digital acordado, por lo que el licitante ganador deberá enviar el equipo al lugar indicado en la solicitud, considerando toda la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

logística necesaria para el traslado, instalación y, en su caso, transferencia de conocimiento al personal; el equipo quedará funcionando en su totalidad y a entera satisfacción del área usuaria de la SCJN. Dichos movimientos se realizarán en el horario laboral definido y no representará costo adicional alguno.

#### **16. Reserva de servicios**

El licitante ganador deberá contar con una reserva de equipos suficiente y necesaria para proporcionar equipos cuando se presenten los siguientes supuestos:

Equipos de respaldo.- En caso de que los tiempos de atención y reparación excedan los parámetros señalados en el numeral 9 "Niveles de servicio" de este Anexo Técnico, se dotará un equipo de respaldo de características semejantes o superiores al que se encuentre fallando. Asimismo, en caso de que no sea posible la reparación del equipo inicialmente asignado, se sustituirá por uno de características semejantes o superiores sin costo para la SCJN.

Sustitución de equipos por alta incidencia de fallas.- Cuando en un lapso de 30 días naturales, el equipo presente más de tres servicios correctivos, deberá ser sustituido por uno de características semejantes o superiores sin costo para la SCJN, en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la notificación por parte del administrador del Contrato de la SCJN.

Dotación adicional.- Deberá atenderse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación del requerimiento en la CDMX y 15 días hábiles para el Interior de la República.

La SCJN podrá en cualquier momento solicitar al licitante ganador la emisión de dictámenes técnicos respecto de los equipos con los que se proporciona el servicio.

En caso de incumplimiento por parte del licitante ganador en cuanto a la entrega de los equipos de respaldo, sustitución o dotación adicional, a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, serán aplicables las penas convencionales establecidas en el numeral 9 "Niveles de servicio" del presente documento.

#### **17. Solicitudes especiales.**

Para los casos excepcionales, de eventos especiales o de contingencia que pudieran darse en la SCJN, el administrador del contrato por parte de la SCJN, podrá solicitar por escrito al licitante ganador, la dotación, traslado, instalación y puesta en marcha temporal de equipos adicionales, mismos que deberán entregarse en un plazo que no excederá de tres días hábiles previos a la necesidad de la SCJN, así como el personal especialista en software y hardware necesarios para su correcto funcionamiento. En el caso de requerirse, el licitante ganador deberá proporcionar los operadores que se requieran para los equipos y en horarios conforme las necesidades de la SCJN, sin que esto implique un costo adicional. Una vez concluidos los eventos indicados los equipos deberán retirarse en un plazo no mayor a tres días hábiles.

#### **18. Actualización tecnológica.**

Es responsabilidad del licitante ganador, mantener actualizadas las tecnologías que forman parte de "Los Servicios", a fin de que sean compatibles con las diferentes tecnologías del mercado que se implementen en la SCJN, como: actualización de equipos de cómputo, sistema operativo, antivirus, firmwares, parches de actualización, entre otros, permitiendo reaccionar de manera proactiva y minimizando de esta forma un posible impacto en la operación sustantiva de la SCJN; por lo tanto, deberán prevenir las posibles actualizaciones de sistema operativo que pudieran afectar la funcionalidad de los equipos de "Los Servicios", lo anterior sin costo adicional para la SCJN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

La SCJN al inicio y durante la vigencia del contrato, proporcionará al licitante ganador, las características del hardware y software relacionadas con servicios que tengan interacción con “Los Servicios”, a efecto de que el licitante ganador realice las gestiones necesarias para mantener la compatibilidad y la adecuada operación de estos, previa autorización del administrador del contrato.

Cabe aclarar que cualquier cambio o actualización tecnológica que sea propuesta, deberá ser plenamente documentado por el licitante ganador y entregado a la SCJN para su revisión y aprobación. No se permitirá un cambio en la infraestructura tecnológica a utilizar para brindar los servicios que no cuenten con una aprobación del administrador del contrato.

### **19. Transferencia de conocimiento.**

El licitante ganador deberá llevar a cabo la transferencia de conocimiento a las personas servidoras públicas designadas por la SCJN, contemplando la totalidad de las funciones y forma óptima de operar los equipos instalados y cuantas veces sea necesario durante la vigencia del contrato y en apego a lo especificado en las bases, en la fecha, hora y lugar que se determine de acuerdo con las necesidades de la SCJN, conforme a las solicitudes que está requiera al licitante ganador; sin que ello implique un costo adicional a la SCJN.

Adicionalmente, el licitante ganador deberá proporcionar al administrador del contrato una guía rápida de consulta para el manejo de los equipos dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

### **Fase III Conclusión del Servicio**

*Tres meses previos al término de la vigencia del contrato, el licitante ganador deberá integrar un equipo de trabajo en coordinación con la SCJN, en los que se defina un plan de trabajo para realizar las siguientes actividades:*

- *Prever el proceso de migración correspondiente para garantizar la continuidad operativa de la SCJN el cual deberá iniciar tres meses antes a la finalización del contrato.*
- *Entregar 30 días naturales previos a la finalización del contrato, la información generada durante la prestación de los servicios, en la que se incluirá: la actualización de los manuales, guías de operación, la administración de cambios, las configuraciones, inventario de equipos en operación, memoria técnica, diagramas de sembrado de servicios, incidentes, requerimientos y demás documentación que requiera el administrador de contrato, tanto de los equipos de cómputo como los equipos de impresión y digitalización.*
- *Observar y ejecutar durante el periodo de migración el borrado de información al reiniciar los equipos de cómputo a la configuración de fábrica y entregar la evidencia de dicha actividad y borrado seguro de la información en las herramientas del proyecto almacenada en los equipos del licitante ganador, utilizados durante el contrato, considerando los lineamientos que se encuentren vigentes en la SCJN, entregando las constancias debidamente firmadas por el personal que se designe.*
- *Participar en las actividades requeridas por el administrador del contrato y con el licitante ganador entrante para atender el proceso de migración de los equipos propiedad de la SCJN, así como los del contrato saliente tres meses antes de que concluya el contrato vigente.*
- *Recolección de equipos y cancelación de formatos de resguardo, el licitante ganador será responsable de recolectar los equipos de cómputo e impresión y de cancelar los resguardos de cada uno de los usuarios de la SCJN.*
- *El borrado seguro de los equipos de cómputo será responsabilidad del licitante ganador, previo a su retiro de las oficinas de la SCJN. El retiro del equipo estará sujeto a dicha actividad, por lo que el licitante ganador deberá entregar el informe firmado digitalmente (hash) del proceso de borrado seguro.*

### **Generalidades de los servicios**

1. *Todo el equipo que suministre el licitante ganador en los servicios de cómputo, periféricos y accesorios, así como de impresión y digitalización deberá ser nuevo, de última generación y contruidos por el fabricante, no se aceptarán equipos remanufacturados ni reensamblados. Asimismo, deberán contar con garantía por parte*



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

- del licitante ganador durante toda la vigencia del contrato, misma que deberá ser acorde a la sección “Niveles de servicio” solicitados en este Anexo Técnico.*
- 2. Será responsabilidad del licitante ganador proveer del personal técnico especializado necesario para la instalación, configuración y puesta a punto de “Los Servicios” que forman parte de este proyecto.*
  - 3. En todo momento, los equipos que formen parte de este proyecto serán propiedad del licitante ganador, sin embargo, la información contenida en dichos equipos será propiedad de la SCJN.*
  - 4. Será responsabilidad del licitante ganador proporcionar, durante la vigencia del contrato, cualquier elemento que sea necesario para la correcta operación de los equipos proporcionados como parte de este proyecto, considerando al menos: cable de energía eléctrica y cables de video.*
  - 5. Los lugares de trabajo de los usuarios de la SCJN y los cuartos de impresión cuentan con contactos eléctricos de energía regulada y con nodos de red de datos, por lo que será responsabilidad del licitante ganador realizar la conexión de los equipos a la energía eléctrica y a la red de datos, realizando el peinado del cableado correspondiente, deberá asegurarse que los equipos y el cableado estén ordenados y lo menos posible a la vista de los usuarios, para lo cual deberá utilizar cinchos para sujetarlos. Es importante mencionar, que los equipos de cómputo y de impresión actualmente en operación cuentan con cables patch cord, mismos que podrán ser reutilizados por el licitante ganador, únicamente será necesario reemplazar aquellos patch cord que por su uso se encuentren dañados o fuera de funcionamiento, en estos casos, los cables de red a reemplazar serán a petición de la SCJN durante la vigencia del contrato, por lo que deberá considerar por lo menos un 20% de la cantidad total de equipos de cómputo e impresión solicitados en este servicio, sin costo adicional para la SCJN.*
  - 6. El licitante ganador, durante la vigencia del contrato, será responsable del traslado de los equipos a los edificios de la SCJN, la ubicación de dichos edificios y oficinas se describe en la sección “Lugar de ejecución de los trabajos y entrega de los bienes adquiridos” que forma parte de este documento.*
  - 7. El licitante ganador, será el responsable de contratar y mantener asegurados el 100% de sus equipos contra robo total o parcial, así como daños físicos totales o parciales a partir de su entrega y puesta a punto, durante la vigencia del contrato. En caso de robo, extravío, daño por descuido o accidental o falla de algún equipo, el licitante ganador deberá sustituir el equipo o parte dañada por uno de características técnicas iguales o superiores al que sustituirá. En caso de robo o extravío, la persona servidora pública (resguardante) de la SCJN deberá reportar ante las autoridades competentes (Ministerio Público) el incidente, para obtener copia del acta de hechos o denuncia según corresponda, la cual será necesaria para realizar la sustitución del equipo, componente o parte afectada. La persona servidora pública (resguardante) deberá hacer del conocimiento de la DGTI tal situación, entregando una copia del acta de hechos o denuncia.*
  - 8. El licitante ganador deberá utilizar una solución de control de resguardos e inventarios, la cual deberá utilizar para llevar la gestión física de todos los equipos, accesorios y periféricos que formen parte de este proyecto. La solución de control de resguardos deberá poder exportar el inventario a un archivo en formato CSV o XLS. Los equipos, accesorios y periféricos deberán ser etiquetados a través del uso de etiquetas plásticas o metálicas adheribles, las cuales contengan el ID de inventario, servicio al cual están destinados y el nombre del licitante ganador. La solución de control de resguardos e inventarios podrá estar hospedada bajo un esquema en nube (sin costo para la SCJN) o en el centro de datos de la SCJN. En caso de que la solución se hospede en la nube, el licitante ganador deberá implementar un canal de comunicación cifrada (HTTPS) que garantice la seguridad de la información de la SCJN, garantizando que dicha herramienta pueda ser accedida a través de Internet por el personal de la SCJN. En caso de que la solución se hospede en el centro de datos de la SCJN será responsabilidad del licitante ganador el proporcionar el servidor o servidores que alojen la solución.*
  - 9. Durante la vigencia del contrato, el licitante ganador será responsable de la administración (alta, baja, cambio) de los resguardos físicos de todos los equipos que formen parte de este proyecto. La SCJN asignará un espacio en sus instalaciones para alojar los resguardos físicos de los equipos.*
  - 10. Todo el software que el licitante ganador requiera y utilice para la instalación, borrado seguro, puesta a punto, gestión, monitoreo y soporte de los equipos durante la vigencia del contrato, deberá ser revisado por la Subdirección General de Seguridad Informática y Calidad de Sistemas la SCJN.*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

11. *El Centro de Atención a Usuarios (CAU) será el punto único de contacto con la Mesa de Servicios (MS) del licitante ganador para la atención y seguimiento, con un número de ticket, a los requerimientos e incidentes reportados por la SCJN, con respecto a los equipos que formen parte de este proyecto. Dicho punto único de contacto se identifica con la extensión telefónica 1111 y el correo electrónico 1111@scjn.gob.mx a través de la cual se establece comunicación con la SCJN. En todo momento, el licitante ganador será el responsable de gestionar con los fabricantes la ejecución de garantías, soportes, reposiciones y entregas de nuevos equipos, accesorios o periféricos. La (MS), atenderá únicamente los requerimientos o incidentes reportados por el administrador del contrato y aquellos que su origen haya sido reportado en el CAU de la SCJN. La MS, deberá estar hospedada en las instalaciones de la SCJN independiente al punto central con que cuente el licitante ganador.*
12. *Considerando que la SCJN podrá solicitar nuevo equipo o reemplazo del mismo (en caso de robo, extravío, daño o falla) durante toda la vigencia del contrato y teniendo en cuenta que los fabricantes de los equipos se encuentran en constante renovación tecnológica, es decir, que los modelos y características de los equipos pueden variar durante la vigencia del contrato; de común acuerdo, la SCJN y el licitante ganador revisarán la conveniencia de modificar las características técnicas de los equipos nuevos, siempre y cuando estas sean equivalentes o superiores a las utilizadas, se mantengan o mejoren las condiciones de "Los Servicios", señalados en el presente Anexo Técnico y los precios propuestos por el licitante ganador se mantengan durante toda la vigencia del contrato.*
13. *El licitante ganador deberá manejar el stock de equipos que considere necesario para dar cumplimiento de los requerimientos arriba indicados. La SCJN podrá realizar visitas para corroborar las existencias de equipos en sitio.*

Dentro de la vigencia del proyecto existirán 2 tipos de espacios físicos considerados:

**Espacios para Transito (ET).**

Son espacios que se proporcionarán al licitante ganador, para almacenamiento de equipos y ubicación de personal de soporte, y se otorgarán siempre y cuando exista disponibilidad, de forma que al final del contrato sean desocupados.

**Espacios Operativos (EO).**

Cada inmueble puede contar con EO que estarán a disposición del servicio para la ubicación del equipamiento con el que prestará los servicios y otros elementos de la solución dentro de la Fase I de "Inicio del servicio", por parte del licitante ganador. Estos espacios serán incorporados para el servicio como ET al inicio de la vigencia del contrato y podrán cambiar a EO y asignados al licitante ganador de acuerdo con la disponibilidad que exista en cada inmueble, estos pueden ya estar ocupados con equipamiento que la SCJN utiliza actualmente.

Se considerarán EO aquellos utilizados para:

- Personal que opera los servicios
- Refacciones mínimas para proporcionar la continuidad de los servicios
- Equipo sustituto

La seguridad física interna del espacio operativo será responsabilidad del licitante ganador, incluyendo las chapas de acceso al mismo.

En caso de no existir espacios físicos dentro de los inmuebles de la SCJN para el licitante ganador, será su responsabilidad obtener áreas alternas a corta distancia de los inmuebles de la SCJN, a fin de cumplir oportunamente con los niveles de servicio establecidos por la SCJN, sin costo adicional para la SCJN.

**Identificación de equipos**

El licitante ganador deberá identificar los equipos con una etiqueta indeleble y poli-metalizada, que contenga los datos necesarios para identificar que son de su propiedad y, en especial, el número de serie del equipo, modelo y teléfonos de atención para así facilitar el levantamiento de reportes de servicio y solicitar consumibles.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**Seguimiento y control del servicio**

Durante la vigencia del contrato la SCJN y el licitante ganador programaran reuniones bimestrales con el objeto de revisar los resultados de la operación del contrato, así como definir estrategias conjuntas para la mejora de los servicios, y de ser procedente establecer bajo común acuerdo nuevas métricas de servicio, estas mejoras no implican la contratación de servicios adicionales.

**5. Entregables**

El licitante ganador entregará un conjunto de documentos, algunos de única vez y otros de forma periódica a lo largo de la vigencia del contrato. En este numeral se detallan dichos requerimientos, de manera que el licitante ganador tenga claros los requerimientos que la SCJN hace en materia documental:

**Entregables del servicio de equipo de cómputo, periféricos y accesorios, impresión y digitalización.**

Entregable	Periodicidad
Contacto de la MS	10 días naturales posterior a la notificación del fallo.
Programa de trabajo	10 días naturales posteriores a la notificación del fallo.
Guía rápida de uso de equipos	10 días naturales posteriores a la notificación del fallo.
Implementación de la MS con el personal del licitante ganador	90 días naturales posteriores a la notificación del fallo.
Actualización de los manuales, guías de operación, la administración de cambios, las configuraciones, inventario de equipos en operación, memoria técnica, diagramas de sembrado de servicios, incidentes, requerimientos y demás documentación que requiera el administrador de contrato.	90 días naturales previos a finalización del contrato.
Memoria técnica por servicio migrado/implementado	20 días naturales posteriores al arranque y operación del servicio

Tabla 8. Entregables de única vez

**Entregables de la operación**

El licitante ganador deberá entregar un conjunto de documentos, de manera periódica durante la vigencia del contrato, a saber:

Entregable	Periodicidad
Reporte de servicio de consumo de impresión y digitalización.	Los primeros 10 días naturales del mes inmediato siguiente que se reporta.
Reporte de incidencias y requerimientos de equipos de cómputo e impresión.	Los primeros 10 días naturales del mes inmediato siguiente que se reporta.
Reporte de detalle de equipos de cómputo e impresión activos.	Los primeros 10 días naturales del mes inmediato siguiente que se reporta.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Reporte de volumetría.	Los primeros 10 días naturales del mes inmediato siguiente que se reporta.
------------------------	--

Tabla 9. Entregables de la operación

En caso de que cualquiera de los plazos fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

### 6. Requisitos técnicos

El licitante deberá acreditar que cuenta con la experiencia en proyectos de características similares a las solicitadas en el presente anexo técnico, así como la capacidad técnica y de soporte, con la infraestructura necesaria para proporcionar los servicios, deberá presentar en su propuesta técnica un organigrama de la plantilla del personal asignado para prestar “Los Servicios”.

El licitante deberá agregar a su propuesta técnica, fichas técnicas, página del sitio Web del fabricante (URL), folletos, manuales o catálogos emitidos por los fabricantes de los equipos, herramientas y soluciones ofertadas para la entrega de “Los Servicios”, en donde se visualicen las características técnicas descritas en la propuesta técnica del Licitante. Estos documentos, deberán estar en idioma español, en caso de presentar documentos en un idioma distinto al español se deberá agregar traducción simple al español del punto a validar. En caso de discrepancia entre la propuesta técnica del Licitante y lo especificado en las fichas técnicas, página del sitio Web del fabricante (URL), folletos, manuales o catálogos de los fabricantes, prevalecerá lo establecido en estos últimos.

#### 6.1 Experiencia comprobable

El licitante deberá presentar a la SCJN carta emitida por los fabricantes de las de los equipos de cómputo e impresión (tipo A, B, C, D y F), en las que acredite que es distribuidor autorizado o “Partner” (socio de negocio) o canal autorizado de las marcas que oferta y que está facultado para la comercialización de sus productos y servicios. Asimismo, deberá manifestar en forma clara que los equipos ofertados cuentan con tecnología de última generación, que corresponden a los modelos de equipos más recientes desarrollados por el fabricante, que no han sido descontinuados en su producción y que son nuevos, no remanufacturados, así como los accesorios y consumibles que serán suministrados a lo largo del proyecto.

Por la importancia de las soluciones de gestión y monitoreo, se requiere que el licitante adjunte a su propuesta técnica, carta del fabricante de las soluciones ofertadas, la cual debe estar membretada y firmada, dirigida a la Suprema Corte de Justicia de la Nación donde se comprometa a que acompañará al licitante (en caso de requerirse) durante todo el proceso de planeación, implementación, ajuste, validación y liberación del servicio solicitado en el presente Anexo Técnico.

El licitante ganador deberá presentar en su propuesta técnica e integrar al proyecto para los servicios de Cómputo, periféricos y accesorios e Impresión y Digitalización a personal que haya estado designado en proyectos de servicios y características similares a las solicitadas en el presente anexo técnico, para asegurar que cuenta con la experiencia y habilidades necesarias que demanda la operación de la SCJN y deberá estar laborando durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica un organigrama del personal que atenderá “Los Servicios”, al cual se le deberá adjuntar la siguiente documentación de acreditación para su personal:

- Un administrador de proyecto: currículum de la persona que desempeñará este rol, firmado bajo protesta de decir verdad por el titular del mismo y por el representante legal del Licitante, donde se pueda observar que cuenta con al menos 5 años de experiencia como responsable de la administración de proyectos de TIC, 2 cartas de recomendación emitidas por organizaciones en las que haya dirigido proyectos de TIC y se le reconozca como “Administrador de Proyecto”, “Supervisor de proyecto” o “Gerente de proyecto”, deberá presentar certificado vigente en “ITIL Strategic Leader”. Dicho certificado lo deberá de mantener vigente durante la vigencia del contrato.
- Un gerente de servicio: currículum de la persona que desempeñará este rol, firmado bajo protesta de decir



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

verdad por el titular del mismo y por el representante legal del Licitante, donde se pueda observar que cuenta con al menos 5 años de experiencia como responsable de la gestión y operación de servicios de TIC, 2 cartas de recomendación emitidas por organizaciones en las que haya dirigido servicios administrados de equipo de cómputo u operaciones similares a los solicitados y se le reconozca como: "Responsable del Servicio", "Supervisor de servicio" o "Gerente del servicio", certificación "ITIL Strategic Leader" o "ITIL Operational, Support and Analysis" emitida por organización autorizada para impartir entrenamiento. Dicho certificado lo deberá de mantener vigente durante la vigencia del contrato.

- Dos especialistas en Windows para el proceso de migración: currículum de las personas que desempeñarán este rol, firmado bajo protesta de decir verdad por los titulares de los mismos y por el representante legal del Licitante, donde se pueda observar que cuentan con al menos 3 años de experiencia en la instalación, migración y gestión de equipos de cómputo personal, certificación "Microsoft 365 Certified: Modern Desktop Administrator Associate" o "Microsoft 365 Certified: Endpoint Administrator Associate" o haber aprobado el examen "MD-100: Windows 10.
- Un especialista en la solución de gestión de los equipos de cómputo: currículum de la persona que desempeñará este rol, firmado bajo protesta de decir verdad por el titular de este y por el representante legal del Licitante, donde se pueda observar que cuenta con al menos 2 años de experiencia en la operación de la solución de gestión de los equipos de cómputo propuesta por el licitante, certificación vigente en la solución propuesta de gestión de los equipos de cómputo.
- Un especialista en la solución de borrado seguro de los equipos de cómputo: currículum de la persona que desempeñará este rol, firmado bajo protesta de decir verdad por el titular de este y por el representante legal del Licitante, donde se pueda observar que cuentan con al menos 2 años de experiencia en la operación de la solución de borrado seguro de los equipos de cómputo propuesta por el licitante, certificación vigente en la solución propuesta de borrado seguro de los equipos de cómputo.
- Dos especialistas en los multifuncionales tipo A, B, C, D, E y F: currículum de las personas que desempeñarán este rol, firmado bajo protesta de decir verdad por el titular del mismo y por el representante legal del Licitante, donde se pueda observar que cuentan con al menos 2 años de experiencia en la operación de los equipos multifuncionales tipo A, B, C, D E, Y F propuestos por el licitante.
- Un especialista en la solución de gestión y monitoreo de impresión: currículum de la persona que desempeñará este rol, firmado bajo protesta de decir verdad por el titular de este y por el representante legal del Licitante, donde se pueda observar que cuenta con al menos 2 años de experiencia en la operación de la solución de gestión de los equipos de cómputo propuesta por el licitante, certificación o constancia de conocimientos vigente en la solución propuesta de gestión y monitoreo de impresión.
- Cuatro elementos para la atención de soporte de primer nivel para el registro de solicitudes e incidentes de servicio y escalación de reportes a otros niveles de atención, seguimiento y cierre de reportes, lo cual debe demostrar mediante la entrega del currículum de la persona que desempeñará este rol, firmado bajo protesta de decir verdad por el titular del mismo y por el representante legal del Licitante, donde se pueda observar que cuenta con al menos 2 años de experiencia comprobable en atención de primer nivel en mesa de servicios y deberá tener conocimientos sólidos en fundamentos de ITIL V4, presentar constancia o documento que acredite que ha tenido capacitación en ITIL v4, para demostrar que cuenta con las habilidades para el manejo de incidentes, problemas y requerimientos.
- Seis elementos especialistas de soporte técnico en Sistema Operativo Windows y dos especialistas en Sistema Operativo MacOs, currículum de las personas que desempeñarán este rol, firmado bajo protesta de decir verdad por los titulares de los mismos y por el representante legal del Licitante, donde se pueda observar que cuentan con al menos 3 años de experiencia en la instalación, configuración y soporte de equipos de cómputo personal con los mencionados sistemas operativos.

Se deberá asignar personal distinto para el cumplimiento de cada uno de los perfiles antes señalados. No se aceptará la asignación de una misma persona para cubrir más de un rol o perfil.

En caso de actualización del personal propuesto, el licitante ganador debe notificar vía oficio al administrador del contrato por parte de la SCJN con al menos 10 días naturales de anticipación.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

El licitante deberá incluir el correo electrónico de la MS en su propuesta técnica. La MS deberá entrar en operación una vez que se cuente con la instalación de los equipos de cómputo e impresión en la SCJN.

El licitante deberá presentar como mínimo 3 contratos que hayan suscrito con instituciones públicas o privadas en donde avale que ha proporcionado servicios iguales o similares a los solicitados en el presente anexo técnico durante los últimos 5 años, siempre que los mismos hubieren sido suscritos al menos 6 meses de antelación a la fecha de la publicación de las bases de la licitación para la contratación de "Los Servicios". La suma del tiempo de vigencia de cada uno de los contratos presentados por el Licitante deberá cubrir un mínimo de 60 meses de experiencia solicitados. Si se tienen contratos de vigencia paralela, se computarán los meses de manera individual por contrato y podrán acumularse para la experiencia solicitada. Podrán presentarse contratos de cada uno de los servicios requeridos en este Anexo Técnico de manera separada.

El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica la metodología que utilizará para la atención y cumplimiento de "Los Servicios", de acuerdo con las condiciones establecidas en este Anexo Técnico. Dicha metodología deberá incluir de manera enunciativa más no limitativa la información referente a los siguientes aspectos, en el entendido de que la premisa es minimizar la interrupción de los servicios que actualmente se encuentran en operación en la SCJN:

- Índice del documento
- Objetivo y alcance para cada servicio;
- Instalación y puesta a punto para cada servicio, donde describa:
  - Requerimientos y actividades preliminares previo a la instalación.
  - Entrega y despliegue de los equipos.
  - Procedimiento para la instalación, configuración y migración de los equipos.
  - Pruebas de validación y correcto funcionamiento de los equipos.
- Gestión y monitoreo de los servicios, donde describa los siguientes procedimientos:
  - Atención de requerimientos.
  - Atención de incidentes.
  - Gestión de problemas.
  - Control de cambios.
  - Gestión de configuración y activos.
  - Gestión del conocimiento.
  - Monitoreo de capacidades y disponibilidad.
- Transición de terminación de los servicios.

#### **7. Plan de implementación**

El licitante ganador deberá trasladar y dotar los equipos que correspondan a la SCJN en un plazo máximo de 60 días naturales para los equipos correspondientes a la Ciudad de México y Zona Conurbada y de 75 días naturales para los equipos correspondientes al resto del país, contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo. Lo anterior se traduce en su instalación, configuración y puesta a punto.

La entrega de los equipos al inicio del contrato se realizará en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica, Coordinaciones Administrativas, Direcciones Generales o cualquier otra área de la SCJN.

El licitante ganador, paralelamente y dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, deberá presentar un programa de trabajo que contenga la calendarización del número de equipos a entregar e instalar por región, en el cual se señale de manera detallada la logística que aplicará, considerando de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente:

- a) Lugar (Ciudad, entidad federativa).
- b) Fecha de entrega.
- c) Tiempos de instalación y transferencia de conocimiento a los usuarios.
- d) Principales actividades por realizar.
- e) Fecha de asignación de los técnicos de planta especificados.
- f) Nombre, teléfono y dirección del técnico de planta.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

g) Fecha de entrega de insumos y componentes requeridos para la completa y correcta operación de los equipos.

**Entrega de equipamiento**

Como parte del proceso de traslado, dotación e instalación, el licitante ganador en caso de ser adjudicado deberá garantizar por escrito que dotará todos los equipos con los componentes necesarios de software y hardware para su óptimo funcionamiento y aprovechamiento, incluyendo la debida transferencia de conocimiento en el uso y manejo del equipo al personal de la SCJN, en cada ubicación.

En caso de existir la disponibilidad, la SCJN proporcionará los espacios físicos que el licitante ganador requiera para la entrega y soporte del servicio.

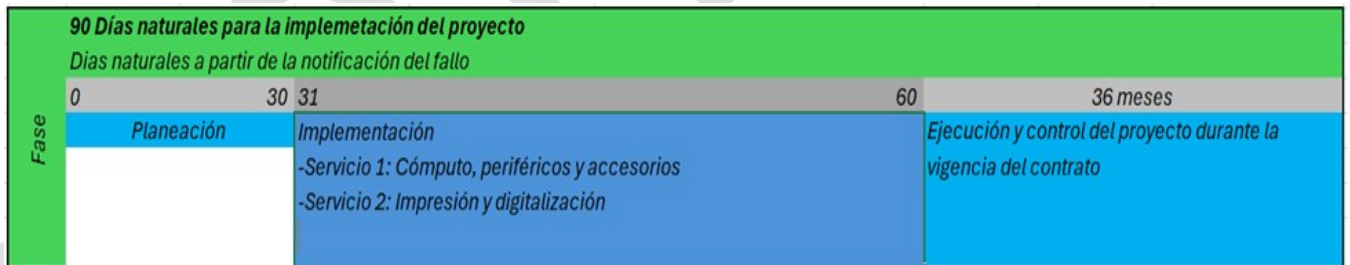
Para poder proporcionar los espacios físicos, el licitante ganador deberá coordinarse con el administrador del contrato por parte de la SCJN. Las dimensiones de los espacios físicos deberán ser justificadas adecuadamente por el licitante ganador para ser aceptadas por la SCJN.

El licitante ganador deberá considerar al personal técnico eventual necesario para realizar la instalación, configuración, migración de información y puesta en operación de la totalidad de los equipos requeridos en este Anexo Técnico, en todas las localidades establecidas en el punto 8.

**Aceptación de servicios**

Para la comprobación de la entrega y puesta en operación de cada uno de los equipos, mismos que deberán entregarse en su empaque original de fábrica, el licitante ganador deberá entregar por escrito al administrador del contrato por parte de la SCJN, en un periodo máximo de 10 días naturales posteriores a la entrega de cada equipo, los formatos en donde se certifique que el equipo se entregó en el lugar especificado y a entera satisfacción, con nombre y firma del servidor público adscrito.

La SCJN, no podrá realizar el trámite de pago del servicio, sin que se presente el documento comprobatorio de entrega de los equipos.



**8. Lugar de ejecución de los trabajos y entrega de los bienes adquiridos**

El licitante ganador deberá considerar los siguientes inmuebles pertenecientes a la SCJN para la entrega, configuración, atención y mantenimiento de los equipos que se soliciten mediante "Los Servicios" y aquellos en los que, en su caso, en un futuro se llegaren a ubicar:

Ciudad / Estado	Nombre del inmueble	Domicilio
CDMX	Edificio Sede	José María Pino Suárez No. 2, colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06065.
CDMX	Edificio Alterno 16 de septiembre	16 de septiembre No. 38, colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Ciudad / Estado	Nombre del inmueble	Domicilio
CDMX	Edificio Bolívar 30 (Anexo)	Bolívar No. 30, colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06010
CDMX	Edificio República de El Salvador 56 (Justicia TV)	República de El Salvador No. 56, colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000,
CDMX	Edificio 5 de febrero y CENDI	Chimalpopoca No.112, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06080
CDMX	Revolución	Avenida Revolución No. 1508, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020. Piso 5
CDMX	San Lázaro	Eduardo Molina No. 2, colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960, acceso principal
CDMX	Almacén General Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09100
CDMX	Las Flores	Periférico Sur No. 2321 Edificio B, Tlacopac, San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01760. Piso planta baja
CDMX	Florida	Avenida. Insurgentes No. 1888, colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01030. Piso 8
CDMX	Edificio Humboldt 49	Humboldt No.49, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06040
Acapulco, Guerrero.	Ministro Alberto Vásquez del Mercado	Av. Costera Miguel Alemán no. 2412, Fracc. Club Deportivo, C.P. 39690, Acapulco, Guerrero.
Aguascalientes, Aguascalientes.	Ministro Alfonso López Aparicio	Calle Álvaro Obregón número 347, Colonia Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
Campeche, Campeche.	Ministro Pedro Guerrero Martínez	Calle 57 No. 22 entre 12 y 14, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, Campeche, Campeche.
Cancún, Quintana Roo.	Ministro Andrés Eligio Quintana Roo	Calle Huachinango Núm. 26 Supermanzana 3 Mz. 22, Lts. C1, C2 y C7, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.
Cd. Juárez, Chihuahua.	Ministro Andrés Horcasitas	Avenida de la Raza 4400 y 4450, Fraccionamiento Los Nogales, C.P. 32350. Ciudad Juárez, Chihuahua.
Cd. Victoria, Tamaulipas.	Ministro Fernando de la Fuente Sanders	Calle Hidalgo entre 18 y 19, núm. 225, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Chetumal, Quintana Roo.	Ministro José Alfonso Abitia Arzapalo	Av. Isla Cancún esquina con calle Nápoles, 414 y 416, colonia Benito Juárez, Municipio de Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.
Colima, Colima.	Miguel González Castro	Calle Miguel Hidalgo Nos. 158, 164 y 170, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.
Cuernavaca, Morelos.	Ministro Teófilo Ólea y Leyva	Boulevard Benito Juárez Núm. 49 Colonia Las Palmas C.P. 62040, Cuernavaca, Morelos.
Culiacán, Sinaloa.	Ministro Eustaquio Buelna	Dr. Baltazar Izaguirre Rojo No. 149, Poniente Esq. Agustín Melgar S/N, Col. Chapultepec, C.P.80040, Culiacán Sinaloa.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Ciudad / Estado	Nombre del inmueble	Domicilio
Durango, Durango.	Ministro Xavier Icaza y López Negrete	Aquiles Serdán No. 110 Poniente, Zona Centro, C.P. 34000 Durango, Durango
Guadalajara, Jalisco.	Ministro Mariano Azuela Rivera	Francisco Javier Gamboa No. 98, esquina López Cotilla. Col. Americana. C.P. 44150. Guadalajara, Jalisco.
Hermosillo, Sonora.	Ministro José María Ortiz Tirado	Calzada Presbítero Pedro Villegas Ramírez número 26, colonia Casa Blanca, código postal 83079, en Hermosillo, Sonora.
La Paz, Baja California Sur.	Ministro Ángel González de la Vega Iriarte	Héroes de Independencia 280, entre Nicolás Bravo y Manuel Ocampo, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
León, Guanajuato.	Ministro Euquerio Guerrero López	Calle Chiapas número 309, Colonia Bellavista, C.P. 37360, León, Guanajuato.
Mazatlán, Sinaloa.	Ministro Enrique Moreno Pérez	Mariano Escobedo # 610 Col. Centro C.P. 82000 Mazatlán, Sinaloa.
Mérida, Yucatán.	Ministro Rafael Matos Escobedo	Calle 59 número 458 entre calles 52 y 54 de la colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.
Monterrey, Nuevo León.	Ministro Emeterio de la Garza Martínez	Calle Ignacio Zaragoza número 244 Norte, Colonia Centro, C.P., 64000, Monterrey, Nuevo León.
Morelia, Michoacán.	Ministro Felipe Tena Ramírez	Avenida Morelos Sur número 193, Colonia Centro Histórico de Morelia, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.
Oaxaca, Oaxaca.	Ministra María Cristina Salmorán de Tamayo	Calle de J.P. García, No. 100, Colonia Centro. C.P. 68000t, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Pachuca, Hidalgo.	Ministro Manuel Yáñez Ruiz	Calle José Ma. Morelos y Pavón No. 720, Colonia Centro, C.P., 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.
Puebla, Puebla.	Ministro Ernesto Solís López	Calzada de los Fuertes 24, Colonia Rincón del Bosque, C.P. 72290, Puebla, Pue.
Querétaro, Querétaro.	Ministro Agapito Pozos Balbás	Ignacio Allende Norte 1, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro
Saltillo, Coahuila.	Ministro Vicente Santos Guajardo	Primo de Verdad Núm. 501, Col. Bellavista, C.P. 25060, Saltillo, Coahuila.
San Luis Potosí, San Luis Potosí.	Ministro Antonio Rocha Cordero	Av. Venustiano Carranza 1830, Col. Del Valle, C.P. 78200, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Ario de Rosales, Michoacán	Sede Histórica de la SCJN en Ario de Rosales.	Portal del Supremo Tribunal de Justicia s/n. Centro. C.P. 61830, Ario de Rosales, Michoacán.
Tepic, Nayarit.	Ministro Enrique Martínez Ulloa	Calle Durango número 42, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.
Tijuana, Baja California.	Ministro Luis Bazdresch	Av. Paseo de los Héroes No. 9351, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, Baja California.
Tlaxcala, Tlaxcala.	José Miguel Guridi Alcocer	Calle Xicohténcatl No. 16, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Ciudad / Estado	Nombre del inmueble	Domicilio
Toluca, Estado de México.	Ministro José María Lozano	Avenida Hidalgo oriente 1204 esquina Leandro Valle, Colonia Reforma Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México.
Torreón, Coahuila.	Ministro Raúl Castellano Jiménez	Avenida Valentín Gómez Farías 997 oriente, esquina con calle 10, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Ministra Gloria León Orantes	Av. 10ª. Norte Poniente 1326, Fracc. El Mirador, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Veracruz, Veracruz.	Ministro Humberto Roman Palacios	Emparan # 305, entre Av. 5 de Mayo y Madero, entre Av. 5 de Mayo, Colonia Centro, Veracruz, Veracruz
Villahermosa, Tabasco.	Ministro Manuel Bartlett Bautista	Calle Plutarco Elías Calles No. 146 Col. Jesús García C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.
Xalapa, Veracruz.	Ministro Mario Guillermo Rebolledo Fernández	Avenida Lázaro Cárdenas 2901, Col. Independencia, C.P. 91016, Xalapa-Enríquez, Veracruz.
Zacatecas, Zacatecas.	Ministro Roque Estrada Reynoso	Calle Genaro Codina No. 613, Colonia Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas.

Tabla 10. Inmuebles pertenecientes a la SCJN

El alcance del servicio es para todos los inmuebles de la SCJN y en todos aquellos sitios en los que se requiera dentro del territorio nacional, con base en lo establecido en el numeral 8 "Lugar de ejecución de los trabajos y entrega de los bienes adquiridos" de este Anexo Técnico. La dotación de insumos y consumibles para la operación del servicio de impresión y digitalización, se realizará de acuerdo con las necesidades de la operación y conforme a los niveles de servicios establecidos.

La SCJN se reserva el derecho de solicitar al licitante ganador el agregar, reasignar, disminuir o reubicar equipos, por lo que para los fines de esta licitación el licitante ganador deberá considerar la entrega de los servicios requeridos tomado como referencia aproximada y no definitiva la relación de la distribución de los equipos en los inmuebles actualmente existentes. Así mismo, será necesario considerar que el plazo estimado para la planeación y migración de los servicios incluidos en este documento no debe exceder de 90 días naturales a partir de la notificación del fallo.

## 9. Niveles de servicio

### Servicio 1. Cómputo, periféricos y accesorios.

Equipo/solución/herramienta	Nivel de servicio	Incumplimiento
Solución de gestión de los equipos de cómputo.	99% de disponibilidad mensual	Indisponibilidad o degradación del servicio por razones atribuibles al licitante ganador.
Solución de borrado Seguro.	99% de disponibilidad mensual	Indisponibilidad o degradación del servicio por razones atribuibles al licitante ganador.
Equipos de cómputo.	99% de disponibilidad mensual	Indisponibilidad o degradación del servicio por razones atribuibles al licitante ganador



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**Servicio 2. Impresión y digitalización.**

Equipo/solución/herramienta	Nivel de servicio	Incumplimiento
Equipos multifuncionales.	99% de disponibilidad mensual	Indisponibilidad o degradación del servicio por razones atribuibles al licitante ganador.
Equipos multifuncionales.	Reemplazo de equipo en 2 días hábiles	Indisponibilidad o degradación del servicio por razones atribuibles al licitante ganador.
Solución de gestión y monitoreo de impresión.	99% de disponibilidad mensual	Indisponibilidad o degradación del servicio por razones atribuibles al licitante ganador.

Tabla 11. Disponibilidad de los servicios

Cuando la disponibilidad de los servicios no se alcance por razones atribuibles a la SCJN, será responsabilidad del licitante ganador documentar dicho incidente y suscribirlo dentro del acta entrega recepción mensual que se firme en conjunto con el administrador del contrato por parte de la SCJN, a efecto de que dicho tiempo no sea contado para la penalización correspondiente.

Adicionalmente, el licitante ganador deberá de cumplir con los tiempos de atención que a continuación se describen, considerando que su incumplimiento motivará la aplicación de la penalización que corresponda conforme a lo establecido en las Consideraciones Generales:

**Servicio 1. Cómputo, periféricos y accesorios.**

Servicio	Requerimiento	Tiempo de atención
Partida 1 Equipo de cómputo, periféricos y accesorios	Reemplazo o reparación de equipo de cómputo, periférico o accesorio derivado de falla, robo, extravío o mal uso del equipo.	Hasta 3 días hábiles
	Entrega de nuevo equipo de cómputo, periférico o accesorio (de 1 a 5 equipos)	Hasta 10 días hábiles
	Entrega de nuevo equipo de cómputo, periférico o accesorio (mayor a 5 equipos)	Hasta 10 días hábiles
	Entrega de equipos de cómputo bajo demanda (CDMX)	Hasta 10 días hábiles
	Entrega de equipos de cómputo bajo demanda (Interior de la República)	Hasta 15 días hábiles
	3 o más servicios correctivos en un lapso de 30 días naturales	Reemplazo de equipo en 10 días hábiles
Mesa de servicios	Primera respuesta a requerimiento o incidente	Hasta 2 horas hábiles
	Asistencia a sitio para atención de incidente (CDMX y Zona Metropolitana)	Hasta 8 horas hábiles
	Asistencia a sitio para atención de incidente (Interior de la República)	Hasta 16 horas hábiles
	Alta, reasignación, sustitución por robo o extravío o baja	Hasta 7 días hábiles
	Reubicaciones (dentro del mismo inmueble)	Hasta 8 horas hábiles
	Reubicaciones (diferente inmueble, misma ciudad)	Hasta 24 horas hábiles
	Reubicaciones (diferente inmueble, diferente ciudad)	Hasta 7 días hábiles
	Reubicaciones (diferente inmueble, diferente ciudad)	Hasta 7 días hábiles



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Servicio	Requerimiento	Tiempo de atención
	Asignación de un nuevo recurso en sitio	Hasta 10 días hábiles
	Reemplazo un recurso en sitio por deficiencias en el servicio, renuncia o baja	Hasta 10 días hábiles

**Servicio 2. Impresión y digitalización.**

Servicio	Requerimiento	Tiempo de atención
Partida 2 Impresión y digitalización  Mesa de servicios	3 o más servicios correctivos en un lapso de 30 días naturales	Reemplazo de equipo en 3 días hábiles
	Entrega de consumibles	Hasta 3 días hábiles Hasta 10 días hábiles
	Reemplazo o reparación de multifuncional derivado de falla de hardware	Hasta 10 horas hábiles
	Primera respuesta a requerimiento o incidente	Hasta 2 horas hábiles
	Asistencia a sitio para atención de incidente (CDMX y Zona Metropolitana)	Hasta 8 horas hábiles
	Asistencia a sitio para atención de incidente (Interior de la República)	Hasta 16 horas hábiles
	Alta, reasignación, sustitución por robo o extravío o baja	Hasta 7 días hábiles
	Reubicaciones (dentro del mismo inmueble)	Hasta 8 horas hábiles
	Reubicaciones (diferente inmueble, misma ciudad)	Hasta 24 horas hábiles
	Reubicaciones (diferente inmueble, diferente ciudad)	Hasta 7 días hábiles
	Reubicaciones (diferente inmueble, diferente ciudad)	Hasta 7 días hábiles
	Asignación de un nuevo recurso en sitio	Hasta 10 días hábiles
	Reemplazo un recurso en sitio por deficiencias en el servicio, renuncia o baja	Hasta 10 días hábiles

Se considerará fuera de servicio para equipos de impresión y multifuncionales, cualquier evento que impida su correcta operación, entre otros: no existencia de tóner, fallas mecánicas, fallas en la configuración, así como cualquier otro evento que afecte los servicios de impresión, fotocopiado, escaneo, papel atorado o incluso impresiones ilegibles o con manchas de tinta.

**10. Generales**

La SCJN, a través del administrador del contrato, supervisará y verificará que el servicio se proporcione de acuerdo con las especificaciones y demás estipulaciones contenidas en el presente Anexo Técnico, coadyuvándose con las Coordinaciones Administrativas, Casas de la Cultura Jurídica, Direcciones Generales o cualquier otra área de la SCJN que corresponda.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**11. Anexos**

Anexo	Nombre
1	Apéndice 1. Descripción técnica de los equipos de cómputo, periféricos y accesorios
2	Apéndice 2. Descripción técnica de los equipos de impresión y digitalización

Tabla A. Apéndices complementarios del Anexo Técnico

**Apéndice 1: Descripción técnica de los equipos de cómputo, periféricos y accesorios**

A continuación, se describen las características técnicas requeridas de los equipos y periféricos. Las especificaciones, estándares y certificaciones solicitados deberán reflejarse en la ficha técnica, folleto o catálogo específico del equipo y modelo ofertados, emitidos por los fabricantes de estos, los cuales deberán ser presentados por los licitantes como parte de su propuesta técnica.

**EQUIPOS DE COMPUTO  
SECCIÓN I – LAPTOP TIPO A (OFIMÁTICA)**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: LAPTOP TIPO A (OFIMÁTICA)	
TIPO	LAPTOP
PROCESADOR	INTEL CORE I7 1355U Ó AMD RYZEN 7 PRO 7840U Ó EQUIVALENTE O SUPERIOR PCIe 4.0 Ó SUPERIOR
MEMORIA RAM	32 GB DDR4 3200 MHZ EN DOS DIMMS
DISCO DURO	1 TB M.2, PCIe GEN 4 BUS 4 NVME, SSD
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 11 PRO
BATERIA	BATERÍA DE 3 CELDAS DE AL MENOS 51W/HR (CON GARANTÍA DE 3 AÑOS POR EL FABRICANTE)
COMUNICACIÓN INALÁMBRICA	WI-FI 6E 802.11 B/G/N/AX Y BLUETOOTH V5.2 (INTERNO) O SUPERIOR
PANTALLA	DE 15.6 PULGADAS, FHD (1920 X 1080).
MOUSE	TOUCHPAD CON ZONA DE DESPLAZAMIENTO
TECLADO	TIPO QWERTY, CONFIGURACIÓN EN ESPAÑOL LATINOAMERICANO
PUERTOS DE ENTRADA/SALIDA INTEGRADOS EN EL MOTHERBOARD	2 THUNDERBOLT 4 2 PUERTOS USBA 3.2 1 HDMI 2.0, 1 ETHERNET (RJ45) 1 PUERTO DE AUDIO UNIVERSAL
SEGURIDAD	CHIP DE SEGURIDAD TPM INTEGRADO A LA TARJETA MADRE, ADMINISTRACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, QUE SE ACTIVE DESDE EL BIOS.

El equipo ofertado también deberá cumplir con lo siguiente:

- EPEAT Gold
- ENERGY STAR
- NOM-019-SCFI o UL-1950.
- MIL STD 810 H PARA GARANTIZAR LA RESISTENCIA DE LOS EQUIPOS.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

- PARA GARANTIZAR LA INTEROPERABILIDAD DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, EL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ SER MIEMBRO ACTIVO DE LA DMTF (DISTRIBUTED MANAGEMENT TASK FORCE), RECONOCIDO COMO: BOARD MEMBER O LEADERSHIP MEMBER, LO CUAL SE VERIFICARÁ EN LA LIGA [WWW.DMTF.ORG/ABOUT/LIST](http://WWW.DMTF.ORG/ABOUT/LIST)
- GARANTÍA POR EL FABRICANTE DE 3 AÑOS CONSIDERANDO TODOS LOS COMPONENTES.

**SECCIÓN II – LAPTOP TIPO B (PROCESAMIENTO DE DATOS)**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: LAPTOP TIPO B (PROCESAMIENTO DE DATOS)</b>	
TIPO	LAPTOP
PROCESADOR	INTEL CORE I7 1370P Ó AMD RYZEN 7 PRO 7840U Ó EQUIVALENTE Ó SUPERIOR PCIe 4.0 Ó SUPERIOR
MEMORIA RAM	32 GB DDR4 3200 MHZ EN DOS DIMMS (CON OPCIÓN DE CRECIMIENTO HASTA 64 GB)
DISCO DURO	1 TB M.2, PCIE GEN 4 BUS 4 NVME, SSD
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 11 PRO
BATERIA	BATERÍA DE 3 CELDAS DE AL MENOS 51W/HR (CON GARANTÍA DE 3 AÑOS POR EL FABRICANTE)
COMUNICACIÓN INALÁMBRICA	WI-FI 6E 802.11 B/G/N/AX Y BLUETOOTH V5.2 (INTERNO) O SUPERIOR
PANTALLA	DE 15.6 PULGADAS, FHD (1920 X 1080).
MOUSE	TOUCHPAD CON ZONA DE DESPLAZAMIENTO
TECLADO	TIPO QWERTY, CONFIGURACIÓN EN ESPAÑOL LATINOAMERICANO
PUERTOS DE ENTRADA/SALIDA INTEGRADOS EN EL MOTHERBOARD	2 THUNDERBOLT 4 2 PUERTOS USB A 3.2 1 HDMI 2.0, 1 ETHERNET (RJ45) 1 PUERTO DE AUDIO UNIVERSAL
SEGURIDAD	CHIP DE SEGURIDAD TPM INTEGRADO A LA TARJETA MADRE, ADMINISTRACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, QUE SE ACTIVE DESDE EL BIOS.

El equipo ofertado también deberá cumplir con lo siguiente:

- EPEAT Gold
- ENERGY STAR
- NOM-019-SCFI o UL-1950.
- MIL STD 810 H PARA GARANTIZAR LA RESISTENCIA DE LOS EQUIPOS.
- PARA GARANTIZAR LA INTEROPERABILIDAD DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, EL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ SER MIEMBRO ACTIVO DE LA DMTF (DISTRIBUTED MANAGEMENT TASK FORCE), RECONOCIDO COMO: BOARD MEMBER O LEADERSHIP MEMBER, LO CUAL SE VERIFICARÁ EN LA LIGA [WWW.DMTF.ORG/ABOUT/LIST](http://WWW.DMTF.ORG/ABOUT/LIST)
- GARANTÍA POR EL FABRICANTE DE 3 AÑOS CONSIDERANDO TODOS LOS COMPONENTES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**SECCIÓN III – LAPTOP TIPO C (MANEJO DE MEDIOS)**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: LAPTOP TIPO C (MANEJO DE MEDIOS)</b>	
TIPO	LAPTOP
PROCESADOR	INTEL CORE I7 13850HX Ó AMD RYZEN 7 PRO 7840HS Ó EQUIVALENTE Ó SUPERIOR PCIe 4.0 Ó SUPERIOR
MEMORIA RAM	32 GB DDR5 EN DOS DIMMS (CON OPCIÓN DE CRECIMIENTO HASTA 128 GB)
DISCO DURO	1 TB M.2, PCIE GEN 4 BUS 4 NVME, SSD
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 11 PRO
BATERIA	BATERÍA DE 6 CELDAS DE AL MENOS 83W/HR (CON GARANTÍA DE 3 AÑOS POR PARTE DEL FABRICANTE)
COMUNICACIÓN INALÁMBRICA	WI-FI 6E 802.11 B/G/N/AX Y BLUETOOTH V5.2 (INTERNO) O SUPERIOR
PANTALLA	DE 16 PULGADAS FHD (1920X1080)
TARJETA GRÁFICA	GPU NVIDIA RTX 2000 ADA PARA LAPTOP (GDDR6 DE 8 GB) Ó EQUIVALENTE Ó SUPERIOR
MOUSE	TOUCHPAD CON ZONA DE DESPLAZAMIENTO
TECLADO	TIPO QWERTY, CONFIGURACIÓN EN ESPAÑOL LATINOAMERICANO
PUERTOS DE ENTRADA/SALIDA INTEGRADOS EN EL MOTHERBOARD	2 PUERTOS THUNDERBOLT 4 2 PUERTOS USB-A 3.2 1 PUERTO HDMI 1 PUERTO RJ45 INTERNO O CON ADAPTADOR DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE USB C A RJ45 1 PUERTO DE AUDIO UNIVERSAL
SEGURIDAD	CHIP DE SEGURIDAD TPM INTEGRADO A LA TARJETA MADRE, ADMINISTRACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, QUE SE ACTIVE DESDE EL BIOS.

El equipo ofertado también deberá cumplir con lo siguiente:

- EPEAT Gold
- ENERGY STAR
- NOM-019-SCFI o UL-1950.
- MIL STD 810 H PARA GARANTIZAR LA RESISTENCIA DE LOS EQUIPOS.
- PARA GARANTIZAR LA INTEROPERABILIDAD DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, EL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ SER MIEMBRO ACTIVO DE LA DMTF (DISTRIBUTED MANAGEMENT TASK FORCE), RECONOCIDO COMO: BOARD MEMBER O LEADERSHIP MEMBER, LO CUAL SE VERIFICARÁ EN LA LIGA [WWW.DMTF.ORG/ABOUT/LIST](http://WWW.DMTF.ORG/ABOUT/LIST)
- GARANTÍA POR EL FABRICANTE DE 3 AÑOS CONSIDERANDO TODOS LOS COMPONENTES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**SECCIÓN IV – LAPTOP TIPO D (ALTO DESEMPEÑO)**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: LAPTOP TIPO D (ALTO DESEMPEÑO)</b>	
TIPO	LAPTOP
PROCESADOR	INTEL CORE I9 13950HX Ó AMD RYZEN PRO 9 7940HS Ó EQUIVALENTE Ó SUPERIOR PCIe 4.0 Ó SUPERIOR
MEMORIA RAM	32 GB DDR5 EN DOS DIMMS (CON OPCIÓN DE CRECIMIENTO HASTA 128 GB)
DISCO DURO	1 TB M.2, PCIE GEN 4 BUS 4 NVME, SSD
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 11 PRO
BATERIA	BATERÍA DE 6 CELDAS DE AL MENOS 83W/HR (CPN GARANTÍA DE 3 AÑOS DEL FABRICANTE)
COMUNICACIÓN INALÁMBRICA	WI-FI 6E 802.11 B/G/N Y BLUETOOTH V5.2 (INTERNO) O SUPERIOR
PANTALLA	DE 16 PULGADAS FHD (1920 X 1080).
TARJETA GRÁFICA	GPU NVIDIA RTX 3500 ADA PARA LAPTOP (GDDR6 DE 12 GB) Ó EQUIVALENTE Ó SUPERIOR
MOUSE	TOUCHPAD CON ZONA DE DESPLAZAMIENTO
TECLADO	TECLADO RETROILUMINADO QWERTY, 99 TECLAS
PUERTOS DE ENTRADA/SALIDA INTEGRADOS EN EL MOTHERBOARD	2 PUERTOS THUNDERBOLT 4 2 PUERTOS USB-A 3.2 1 PUERTO HDMI 1 PUERTO RJ45 INTERNO O CON ADAPTADOR DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE USB C A RJ45 1 PUERTO DE AUDIO UNIVERSAL
SEGURIDAD	CHIP DE SEGURIDAD TPM INTEGRADO A LA TARJETA MADRE, ADMINISTRACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, QUE SE ACTIVE DESDE EL BIOS.

El equipo ofertado también deberá cumplir con lo siguiente:

- EPEAT Gold
- ENERGY STAR
- NOM-019-SCFI o UL-1950.
- MIL STD 810 H PARA GARANTIZAR LA RESISTENCIA DE LOS EQUIPOS.
- PARA GARANTIZAR LA INTEROPERABILIDAD DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, EL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO DEBERÁ SER MIEMBRO ACTIVO DE LA DMTF (DISTRIBUTED MANAGEMENT TASK FORCE), RECONOCIDO COMO: BOARD MEMBER O LEADERSHIP MEMBER, LO CUAL SE VERIFICARÁ EN LA LIGA [WWW.DMTF.ORG/ABOUT/LIST](http://WWW.DMTF.ORG/ABOUT/LIST)
- GARANTÍA POR EL FABRICANTE DE 3 AÑOS CONSIDERANDO TODOS LOS COMPONENTES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**SECCIÓN V – UNIDAD DE CÓMPUTO MÓVIL BOOK AIR (UCMBA)**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: TIPO A UNIDAD DE CÓMPUTO MÓVIL BOOK AIR (UCMBA)</b>	
TIPO	LAPTOP MACBOOK AIR
PROCESADOR	CHIP M2 DE APPLE CPU DE 8 NÚCLEOS CON 4 NÚCLEOS DE RENDIMIENTO Y 4 DE EFICIENCIA GPU DE 10 NÚCLEOS
MEMORIA RAM	MEMORIA RAM 16 GB
GRÁFICOS	INTEGRADA AL CHIP M2
TECLADO	MAGIC KEYBOARD RETROILUMINADO CON: 78 (EE.UU.) O 79 (ISO) TECLAS, INCLUIDAS 12 TECLAS DE FUNCIÓN DE ALTURA ESTÁNDAR Y 4 TECLAS DE FLECHA EN FORMA DE “T” INVERTIDA
PANTALLA	PANTALLA DE 13.6 PULGADAS (DIAGONAL) RETROILUMINADA POR LED CON TECNOLOGÍA IPS1; RESOLUCIÓN NATIVA DE 2560 X 1664 A 224 PÍXELES POR PULGADA COMPATIBLE CON 1,000 MILLONES DE COLORES
PUERTOS	-PUERTO DE CARGA MAGSAFE 3 -ENTRADA DE 3.5MM PARA AUDÍFONOS -DOS PUERTOS THUNDERBOLT/USB 4 COMPATIBLES CON: -CARGA -DISPLAYPORT -THUNDERBOLT 3 (HASTA 40 GB/S) -USB 4 (HASTA 40 GB/S) -USB 3.1 DE SEGUNDA GENERACIÓN (HASTA 10 GB/S)
DISCO DURO	ALMACENAMIENTO 1 TB
ADAPTADOR DE CORRIENTE	ORIGINAL DEL FABRICANTE
WI-FI	WI-FI 6 802.11AX, BLUETOOTH 5
SISTEMA OPERATIVO	MAC OS
BATERÍA	POLÍMERO DE LITIO DE 52.6Wh INTEGRADA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**SECCIÓN VI – UNIDAD DE CÓMPUTO MÓVIL BOOK PRO (UCMBP)**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: TIPO B UNIDAD DE CÓMPUTO MÓVIL BOOK PRO (UCMBP)</b>	
TIPO	LAPTOP MACBOOK PRO
PROCESADOR	CHIP M2 MAX DE APPLE CPU DE 12 NÚCLEOS CON 8 NÚCLEOS DE RENDIMIENTO Y 4 DE EFICIENCIA GPU DE 38 NÚCLEOS NEURAL ENGINE DE 16 NÚCLEOS
MEMORIA RAM	MEMORIA RAM 32 GB
GRÁFICOS	INTEGRADA AL CHIP M2 MAX
TECLADO	MAGIC KEYBOARD RETROILUMINADO CON: 78 (EE.UU.) O 79 (ISO) TECLAS, INCLUIDAS 12 TECLAS DE FUNCIÓN DE ALTURA ESTÁNDAR Y 4 TECLAS DE FLECHA EN FORMA DE “T” INVERTIDA
PANTALLA	PANTALLA LIQUID RETINA XDR DE 16.2 PULGADAS (DIAGONAL)1; RESOLUCIÓN NATIVA DE 3456 X 2234 A 254 PÍXELES POR PULGADA XDR (RANGO DINÁMICO EXTREMO) RELACIÓN DE CONTRASTE 1,000,000:1 BRILLO XDR CONSTANTE DE 1,000 NITS EN TODA LA PANTALLA Y PICO DE BRILLO DE 1,600 NITS2 (SÓLO CONTENIDO HDR) BRILLO SDR DE 500 NITS
PUERTOS	-RANURA PARA TARJETA SDXC -PUERTO HDMI -ENTRADA DE 3.5 MM PARA AUDÍFONOS -PUERTO MAGSAFE 3 -TRES PUERTOS THUNDERBOLT 4 (USB-C) COMPATIBLES CON: -CARGA -DISPLAYPORT -THUNDERBOLT 4 (HASTA 40 GB/S), -USB 4 (HASTA 40 GB/S)
DISCODURO	ALMACENAMIENTO 1 TB
ADAPTADOR DE CORRIENTE	ORIGINAL DEL FABRICANTE
WI-FI	TECNOLOGÍA INALÁMBRICA BLUETOOTH 5.3, WI-FI 6E (802.11AX)
SISTEMA OPERATIVO	MAC OS
BATERÍA	POLÍMERO DE LITIO DE 54.5 Wh INTEGRADA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**SECCIÓN VII – UNIDAD DE CÓMPUTO FIJA PRO I (UCFPI)**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: TIPO C UNIDAD DE CÓMPUTO FIJA PRO I (UCFPI)</b>	
TIPO	ACABADO TORRE
PROCESADOR	CHIP M2 ULTRA DE APPLE CPU DE 24 NÚCLEOS CON 16 NÚCLEOS DE RENDIMIENTO Y 8 DE EFICIENCIA GPU DE 60 NÚCLEOS NEURAL ENGINE DE 32 NÚCLEOS
MEMORIA RAM	MEMORIA RAM 64 GB
GRÁFICOS	INTREGRADOS AL CHIP M2 ULTRA
TECLADO	MAGIC KEYBOARD CON TOUCH ID Y TECLADO NUMÉRICO
MONITOR	MONITOR PRO DISPLAY XDR (PANTALLA RETINA 6K DE 32 PULGADAS) CON TECNOLOGÍA TFT DE ÓXIDO, CON BASE PRO STAND RESOLUCIÓN: 6016 X 3384 PÍXELES (20.4 MILLONES DE PÍXELES) A 218 PÍXELES POR PULGADA
PUERTOS	-OCHO PUERTOS THUNDERBOLT 4 (USB-C) -SEIS PUERTOS EN LA PARTE POSTERIOR Y DOS PUERTOS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CARCASA EN TORRE O DOS PUERTOS EN EL FRENTE DE LA CARCASA PARA MONTAJE EN RACK COMPATIBLE CON: -THUNDERBOLT 4 (HASTA 40 GB/S), DISPLAYPORT -USB 4 (HASTA 40 GB/S) -USB 3.1 DE SEGUNDA GENERACIÓN (HASTA 10 GB/S) -DOS PUERTOS USB-A (HASTA 5 GB/S) -DOS PUERTOS HDMI, DOS PUERTOS ETHERNET DE 10 GB -ENTRADA DE 3.5 MM PARA AUDÍFONOS
DISCO DURO	ALMACENAMIENTO SSD DE 1 TB
ADAPTADOR DE CORRIENTE	ORIGINAL DEL FABRICANTE
WI-FI	TECNOLOGÍA INALÁMBRICA BLUETOOTH 5.3 WI-FI 6E (802.11AX)
SISTEMA OPERATIVO	MAC OS
MOUSE	MAGIC MOUSE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**SECCIÓN VIII – UNIDAD DE CÓMPUTO FIJA PRO II (UCFP II)**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: TIPO D UNIDAD DE CÓMPUTO FIJA PRO II (UCFP II)</b>	
TIPO	ACABADO TORRE
PROCESADOR	CHIP M2 ULTRA DE APPLE CPU DE 24 NÚCLEOS CON 16 NÚCLEOS DE RENDIMIENTO Y 8 DE EFICIENCIA GPU DE 60 NÚCLEOS NEURAL ENGINE DE 32 NÚCLEOS
MEMORIA RAM	MEMORIA RAM 128 GB
GRÁFICOS	INTEGRADO AL CHIP M2 ULTRA
TECLADO	MAGIC KEYBOARD CON TOUCH ID Y TECLADO NUMÉRICO
MONITOR	MONITOR PRO DISPLAY XDR (PANTALLA RETINA 6K DE 32 PULGADAS) CON TECNOLOGÍA TFT DE ÓXIDO, CON BASE PRO STAND RESOLUCIÓN: 6016 X 3384 PÍXELES (20.4 MILLONES DE PÍXELES) A 218 PÍXELES POR PULGADA
PUERTOS	-OCHO PUERTOS THUNDERBOLT 4 (USB-C) SEIS PUERTOS EN LA PARTE POSTERIOR Y DOS PUERTOS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CARCASA EN TORRE O DOS PUERTOS EN EL FRENTE DE LA CARCASA PARA MONTAJE EN RACK COMPATIBLE CON: THUNDERBOLT 4 (HASTA 40 GB/S) DISPLAYPORT USB 4 (HASTA 40 GB/S), USB 3.1 DE SEGUNDA GENERACIÓN (HASTA 10 GB/S) DOS PUERTOS USB-A (HASTA 5 GB/S) DOS PUERTOS HDMI, DOS PUERTOS ETHERNET DE 10 GB ENTRADA DE 3.5 MM PARA AUDÍFONOS
DISCO DURO	ALMACENAMIENTO SSD DE 2 TB
ADAPTADOR DE CORRIENTE	ORIGINAL DEL FABRICANTE
WI-FI	TECNOLOGÍA INALÁMBRICA BLUETOOTH 5.3, WI-FI 6E (802.11A)
SISTEMA OPERATIVO	MAC OS
MOUSE	MAGIC MOUSE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**PERIFÉRICOS  
SECCIÓN IX – MONITOR DE 24”**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: PANTALLA</b>	
TAMAÑO	MONITOR DE 23.8 PULGADAS PARA EQUIPO PORTÁTIL
CARACTERÍSTICAS	MONITOR FULL HD DE AL MENOS 23.8 PULGADAS, DE LA MISMA MARCA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS EN LAS SECCIONES: I, II, III, Y IV CUMPLIMIENTO CERTIFICADO ENERGY STAR Y EPEAT SILVER CABLES Y ADITAMENTOS PARA CONEXIÓN CON LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LOS CABLES NECESARIOS PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA. ROTACIÓN DE PIVOTE A 90° EN SENTIDO DE MANECILLAS DE RELOJ Y CONTRARELOJ.

**SECCIÓN X – REPLICADOR DE PUERTOS PARA EQUIPOS PORTATILES**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: ESTACIÓN DE ACOPLAMIENTO (DOCKING STATION)</b>	
CARACTERÍSTICAS	CONEXIÓN POR USB-C O THUNDERBOLT 3 PUERTOS USB A Y 1 PUERTO USB C PUERTO 100/1000 FAST ETHERNET/GIGABIT ETHERNET (RJ-45) 1 PUERTO HDMI Y DISPLAY PORT (SEGÚN EL MONITOR OFERTADO EN LA SECCIÓN IX) QUE EL DOCKING SUMINISTRE ENERGÍA AL EQUIPO CON FUENTE DE PODER INDEPENDIENTE DE ACUERDO A LAS CAPACIDADES DEL EQUIPO. LOS PUERTOS DE SALIDA DE VIDEO DEBERÁN SER COMPATIBLES CON EL MONITOR PROPUESTO. DE LA MISMA MARCA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS EN LAS SECCIONES: I, II, III, Y IV

**SECCIÓN XI – MOUSE**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: MOUSE</b>	
CARACTERÍSTICAS	MOUSE ÓPTICO DE DOS BOTONES CON DESPLAZAMIENTO (SCROLL), CONECTOR USB 2.0 O SUPERIOR DE LA MISMA MARCA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS EN LAS SECCIONES: I, II, III Y IV

**SECCIÓN XII –TECLADO**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: TECLADO</b>	
CARACTERÍSTICAS	TECLADO EXTERNO, EN ESPAÑOL DE 101 TECLAS, TECLADO NUMÉRICO, 12 TECLAS DE FUNCIÓN, BOTÓN DE WINDOWS, DISTRIBUCIÓN LATINOAMERICANA CON CONECTOR USB 2.0 O SUPERIOR DE LA MISMA MARCA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS EN LAS SECCIONES: I, II, III Y IV

**ACCESORIOS**

**SECCIÓN XIII - MALETIN PARA LAPTOP**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: MALETIN PARA LAPTOP</b>	
MALETÍN	POLIÉSTER 100% CON ASA CENTRAL Y CORREA AL HOMBRO CON UN COMPARTIMIENTO PRINCIPAL CON UN BOLSILLO FRONTAL MEDIDAS DE ACUERDO A LOS MODELOS DE LAPTOP OFERTADAS GARANTÍA DE 3 AÑOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**Apéndice 2: Descripción técnica de los equipos de impresión y digitalización**

A continuación, se describen las características técnicas requeridas de los equipos de impresión. Las especificaciones, estándares y certificaciones solicitados deberán reflejarse en la ficha técnica, folleto o catálogo específico del equipo y modelo ofertados, emitidos por los fabricantes de los mismos, los cuales deberán ser presentados por los licitantes como parte de su propuesta técnica.

**SECCIÓN I –MULTIFUNCIONAL LÁSER BLANCO Y NEGRO TIPO A**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	
FUNCIONES MÍNIMAS	IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER
IMPRESIÓN	LÁSER BLANCO Y NEGRO.
SUMINISTRO DE PAPEL	550 HOJAS
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	45 PPM
DISCO DURO	320 GB COMO MÍNIMO
MEMORIA MÍNIMA	1 GB
PUERTOS	USB 2.0 Y RJ45
INTERFACE DE RED	ETHERNET 10/100/1000, WI-FI 802.11 B/G/N (OPCIONAL)
ALIMENTACIÓN DE ORIGINALES	CAMA PLANA Y ALIMENTADOR AUTOMÁTICO (DÚPLEX EN UN SOLO PASO)
TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL	8.5x14
ACCESO Y DESBLOQUEO	PERMITIR EL ACCESO A LOS USUARIOS MÍNIMO POR LA VÍA DE PIN Y DIRECTORIO ACTIVO O LECTOR DE PROXIMIDAD MULTIFRECUENCIA
DIMENSIONES DEL EQUIPO	LA PROFUNDIDAD DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR DE LOS 56 CM EL ANCHO DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR DE LOS 52 CM LA ALTURA NO DEBERÁ SER MAYOR DE LOS 65 CM
PANEL DE CONTROL	MÍNIMO DE 4.3 PULGADAS
OCR	OPCIONAL

El equipo ofertado también deberá cumplir con lo siguiente:

- ENERGY STAR O EPEAT
- ASISTENCIA REMOTA DE PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL A NIVEL OPERATIVO, NODOS DE SERVICIO (INTEGRADO DE FÁBRICA EN EL EQUIPO) Y SOPORTAR HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN REMOTA PARA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CONFIGURACIÓN A NIVEL DE SOFTWARE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**SECCIÓN II – MULTIFUNCIONAL DE BAJA CAPACIDAD A COLOR TIPO B**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	
<b>FUNCIONES MÍNIMAS</b>	IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER
<b>IMPRESIÓN</b>	LÁSER COLOR
<b>SUMINISTRO DE PAPEL</b>	550 HOJAS
<b>VELOCIDAD DE IMPRESIÓN</b>	30 PPM EN COLOR/NEGRO
<b>DISCO DURO</b>	320 GB COMO MÍNIMO
<b>MEMORIA MÍNIMA</b>	2 GB
<b>PUERTOS</b>	USB 2.0 Y RJ45
<b>INTERFACE DE RED</b>	ETHERNET 10/100/1000, WI-FI 802.11 B/G/N (OPCIONAL)
<b>ALIMENTACIÓN DE ORIGINALES</b>	CAMA PLANA Y ALIMENTADOR AUTOMÁTICO (DÚPLEX EN UN SOLO PASO)
<b>TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL</b>	8.5x14
<b>ACCESO Y DESBLOQUEO</b>	PERMITIR EL ACCESO A LOS USUARIOS MÍNIMO POR LA VÍA DE PIN Y DIRECTORIO ACTIVO O LECTOR DE PROXIMIDAD MULTIFRECUENCIA
<b>DIMENSIONES DEL EQUIPO</b>	LA PROFUNDIDAD DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR DE LOS 60 CM EL ANCHO DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR DE LOS 50 CM LA ALTURA NO DEBERA SER MAYOR DE LOS 60 CM
<b>PANEL DE CONTROL</b>	MÍNIMO DE 7 PULGADAS
<b>OCR</b>	OPCIONAL

El equipo ofertado también deberá cumplir con lo siguiente:

- ENERGY STAR O EPEAT
- ASISTENCIA REMOTA DE PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL A NIVEL OPERATIVO, NODOS DE SERVICIO (INTEGRADO DE FÁBRICA EN EL EQUIPO) Y SOPORTAR HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN REMOTA PARA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CONFIGURACIÓN A NIVEL DE SOFTWARE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**SECCIÓN III – MULTIFUNCIONAL DE ALTA CAPACIDAD BLANCO Y NEGRO" TIPO C**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	
FUNCIONES MÍNIMAS	IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER
IMPRESIÓN	LÁSER MONOCROMÁTICA
SUMINISTRO DE PAPEL	4,200 HOJAS
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	90 PPM
DISCO DURO	320 GB
MEMORIA MÍNIMA	2 GB
PUERTOS	USB 2.0 Y RJ45
INTERFACE DE RED	ETHERNET 10/100/1000, WI-FI 802.11 B/G/N (OPCIONAL)
ALIMENTACIÓN DE ORIGINALES	CAMA PLANA Y ALIMENTADOR AUTOMÁTICO (DÚPLEX EN UN SOLO PASO)
TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL	11x17 (A3)
ACCESO Y DESBLOQUEO	PERMITIR EL ACCESO A LOS USUARIOS MÍNIMO POR LA VÍA DE PIN Y DIRECTORIO ACTIVO O LECTOR DE PROXIMIDAD MULTIFRECUENCIA
DIMENSIONES DEL EQUIPO	LA PROFUNDIDAD DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR DE LOS 110 CM EL ANCHO DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR DE LOS 80 CM LA ALTURA DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR DE LOS 125 CM
PANEL DE CONTROL	MÍNIMO DE 7 PULGADAS

El equipo ofertado también deberá cumplir con lo siguiente:

- ENERGY STAR O EPEAT
- ASISTENCIA REMOTA DE PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL A NIVEL OPERATIVO, NODOS DE SERVICIO (INTEGRADO DE FÁBRICA EN EL EQUIPO) Y SOPORTAR HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN REMOTA PARA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CONFIGURACIÓN A NIVEL DE SOFTWARE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**SECCIÓN IV – MULTIFUNCIONAL DE MEDIA CAPACIDAD BLANCO Y NEGRO TIPO D**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	
<b>FUNCIONES MÍNIMAS</b>	IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER
<b>IMPRESIÓN</b>	LÁSER MONOCROMÁTICA
<b>SUMINISTRO DE PAPEL</b>	1,200 HOJAS
<b>VELOCIDAD DE IMPRESIÓN</b>	50 PPM
<b>DISCO DURO</b>	320 GB
<b>MEMORIA MÍNIMA</b>	2 GB
<b>PUERTOS</b>	USB 2.0 Y RJ45
<b>INTERFACE DE RED</b>	ETHERNET 10/100/1000, WI-FI 802.11 B/G/N (OPCIONAL)
<b>ALIMENTACIÓN DE ORIGINALES</b>	CAMA PLANA Y ALIMENTADOR AUTOMÁTICO (DÚPLEX EN UN SOLO PASO)
<b>TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL</b>	11x17 (A3)
<b>ACCESO Y DESBLOQUEO</b>	PERMITIR EL ACCESO A LOS USUARIOS MÍNIMO POR LA VÍA DE PIN Y DIRECTORIO ACTIVO O LECTOR DE PROXIMIDAD MULTIFRECUENCIA
<b>DIMENSIONES DEL EQUIPO</b>	LA PROFUNDIDAD DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR DE LOS 70 CM EL ANCHO DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR DE LOS 60 CM LA ALTURA DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR DE LOS 100 CM
<b>PANEL DE CONTROL</b>	MÍNIMO DE 7 PULGADAS

El equipo ofertado también deberá cumplir con lo siguiente:

- ENERGY STAR O EPEAT
- ASISTENCIA REMOTA DE PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL A NIVEL OPERATIVO, NODOS DE SERVICIO (INTEGRADO DE FÁBRICA EN EL EQUIPO) Y SOPORTAR HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN REMOTA PARA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CONFIGURACIÓN A NIVEL DE SOFTWARE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**SECCIÓN V – MULTIFUNCIONAL DE FORMATO AMPLIO TIPO E**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	
<b>FUNCIONES MÍNIMAS</b>	IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER
<b>IMPRESIÓN</b>	INYECCIÓN DE TINTA, ANCHO DE IMPRESIÓN MÍNIMO DE 36 PULGADAS
<b>TAMAÑO DE RODILLO</b>	210 A 914 MM
<b>VELOCIDAD DE IMPRESIÓN</b>	B/W: 3.8 PPM; COLOR: 2.1 PPM
<b>DISCO DURO</b>	320 GB
<b>MEMORIA MÍNIMA</b>	4 GB
<b>PUERTOS</b>	USB 2.0 Y RJ45
<b>INTERFACE DE RED</b>	ETHERNET 10/100/1000, WI-FI 802.11 B/G/N
<b>TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL</b>	A0
<b>DIMENSIONES DEL EQUIPO</b>	LA PROFUNDIDAD DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR DE LOS 70 CM EL ANCHO DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR DE LOS 180 CM LA ALTURA DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR A 125 CM

El equipo ofertado también deberá cumplir con lo siguiente:

- ENERGY STAR O EPEAT
- ASISTENCIA REMOTA DE PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL A NIVEL OPERATIVO, NODOS DE SERVICIO (INTEGRADO DE FÁBRICA EN EL EQUIPO) Y SOPORTAR HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN REMOTA PARA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CONFIGURACIÓN A NIVEL DE SOFTWARE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**SECCIÓN VI – MULTIFUNCIONAL A COLOR TIPO F**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	
FUNCIONES MÍNIMAS	IMPRESORA, COPIADORA Y ESCÁNER
IMPRESIÓN	LASER COLOR
SUMINISTRO DE PAPEL	550 HOJAS
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	40 PPM
DISCO DURO	320 GB COMO MINIMO
MEMORIA MÍNIMA	2 GB
PUERTOS	USB 2.0 Y RJ45
INTERFACE DE RED	ETHERNET 10/100/1000, WI-FI 802.11 B/G/N (OPCIONAL)
ALIMENTACIÓN DE ORIGINALES	CAMA PLANA Y ALIMENTADOR AUTOMÁTICO (DÚPLEX EN UN SOLO PASO)
TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL	8.5x14
ACCESO Y DESBLOQUEO	PERMITIR EL ACCESO A LOS USUARIOS MÍNIMO POR LA VÍA DE PIN Y DIRECTORIO ACTIVO O LECTOR DE PROXIMIDAD MULTIFRECUENCIA
DIMENSIONES DEL EQUIPO	LA PROFUNDIDAD DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR DE LOS 70 CM EL ANCHO DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR DE LOS 60 CM LA ALTURA DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR A 100 CM
PANEL DE CONTROL	MÍNIMO DE 7 PULGADAS
OCR	OPCIONAL

El equipo ofertado también deberá cumplir con lo siguiente:

- ENERGY STAR O EPEAT
- ASISTENCIA REMOTA DE PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL A NIVEL OPERATIVO, NODOS DE SERVICIO (INTEGRADO DE FÁBRICA EN EL EQUIPO) Y SOPORTAR HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN REMOTA PARA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CONFIGURACIÓN A NIVEL DE SOFTWARE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**SECCIÓN VII – EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS**

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	
IMPRESIÓN	LÁSER BLANCO Y NEGRO.
SUMINISTRO DE PAPEL	250 HOJAS
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN	40 PPM
MEMORIA MÍNIMA	256 MB
PUERTOS	USB 2.0 Y RJ45
INTERFACE DE RED	ETHERNET 10/100/1000, WI-FI 802.11 B/G/N (OPCIONAL)
TAMAÑO MÁXIMO DE PAPEL	A4
TIPO DE PAPEL	PAPEL: NORMAL, GRUESO, COLOR, RECICLADO, RUGOSO; SOBRES; ETIQUETAS
DIMENSIONES DEL EQUIPO	LA PROFUNDIDAD DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR DE LOS 45 CM EL ANCHO DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR DE LOS 50 CM LA ALTURA DEL EQUIPO NO DEBERÁ SER MAYOR DE LOS 35 CM

**Glosario de términos**

<b>Término o Sigla</b>	<b>Descripción o Significado</b>
Accesorios	Se refiere a los utensilios auxiliares que acompañan a la plataforma de cómputo y que es parte de la solución propuesta por el licitante ganador del SAETI.
Analista	Profesional especializado en el área de informática, encargado de atender requerimientos, incidentes y reportes de servicio, así como brindar apoyo técnico de primer nivel a los usuarios de aplicaciones existentes y equipo de cómputo.
Antivirus	Programa informático que pretende prevenir infecciones por virus informáticos, así como descontaminar de los mismos los dispositivos infectados.
Archivo	Conjunto de Información organizada localizada en el Disco Duro de un Equipo de Cómputo Personal, un Servidor o cualquier otro dispositivo de almacenamiento.
BIOS	Es el sistema básico de entrada/salida (Basic Input-Output System) y ya viene incorporado a la placa base a través de la memoria flash. Es básicamente la encargada del manejo y configuración de la placa base y sus componentes.
Centro de Atención a Usuarios (CAU)	Servicio a través del cual se provee al usuario de la SCJN de un punto central de contacto para el reporte y atención de incidentes o requerimientos de los sistemas, infraestructura y recursos relacionados a las TIC.
Confidencialidad	Propiedad por la que la Información sólo se hace disponible o se revela a aquellas personas, organizaciones o procesos autorizados
Correo Electrónico Institucional	Aplicación informática que provee un mecanismo para el envío y la recepción de mensajes electrónicos a uno o más Usuarios y cuya transmisión se lleva a cabo a través de Internet o de una red local de computadoras.
CSV	Formato de archivo de texto que intercambia datos de una hoja de cálculo entre aplicaciones.
Dirección MAC	Es el identificador único asignado por el fabricante a una pieza de hardware de red (como una tarjeta inalámbrica o una tarjeta Ethernet). «MAC» significa Media Access Control, y cada código tiene la intención de ser único para un dispositivo en particular.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

<b>Término o Sigla</b>	<b>Descripción o Significado</b>
Disco Duro Externo	Elemento informático extraíble que se conecta a un puerto en el exterior de un Equipo de Cómputo que permite almacenar datos.
Disponibilidad	Propiedad por la que la Información permanece accesible y disponible para su uso cuando lo requieran las personas, organizaciones o procesos autorizados
Directorio Activo	Total, de cuentas autorizadas y activas dentro del dominio de usuarios de la SCJN.
Replicador de	Dispositivo o accesorio que permite la conexión de periféricos y dispositivos adicionales como pantalla, mouse y teclado a un equipo de cómputo portátil.
Incidente	Es un evento que puede presentarse como falla, siniestro, robo o problema que afecta o degrada la operación misma de los equipos de cómputo y de los multifuncionales provistos a los usuarios de la SCJN.
Internet	Servicio de red que permite la interconexión entre redes distribuidas a nivel mundial.
ITIL (Information Technology Infrastructure Library)	Biblioteca de infraestructura de tecnologías de la información, estándar mundial en la gestión de servicios informáticos.
LDAP	Protocolo ligero o simplificado de acceso a directorios es un protocolo a nivel aplicación que permite el acceso a un servicio de directorio ordenado y distribuido para buscar información de un entorno de red.
Periféricos	Son los elementos accesorios o adicionales a los equipos de cómputo personales, equipos de cómputo portátiles y servidores, por ejemplo: cableado, conectores, tomas de corriente eléctrica, impresoras, escáneres, enrutadores, conmutadores, multiplexores y demás artículos que tienen a su disposición los usuarios.
Red institucional	Medio de comunicación que se da entre distintos equipos de cómputo personales o portátiles; periféricos, servidores, entre otros, para poder realizar una comunicación eficiente, rápida y precisa, para la transmisión de datos, realizando entonces un intercambio de Información y compartiendo también recursos disponibles. La red puede estar conformada por cables de cobre, fibra óptica, o bien, vía inalámbrica.
Red Privada Virtual (VPN)	Tecnología que permite crear una conexión segura hacia una red privada utilizando como medio de transporte una red pública (Internet). Para poder realizar una conexión mediante VPN, los usuarios deben ser usuarios registrados y autorizados a acceder a la red privada.
Resguardo	Los equipos y accesorios entregados para la operación de la SCJN producto de la implementación o requerimientos deben contar con un documento que constate la aceptación e instalación del equipo por parte del usuario, a este documento se le denominará resguardo de SAETI.
Reubicación física	Referido al movimiento o reubicación física del equipo de cómputo dentro de un mismo inmueble, y entre diferentes localidades.
Servidor	Equipo de cómputo que provee servicios comunes a los demás equipos organizados en una red.
Software	Componentes lógicos del equipo de cómputo personal o de un servidor. Es el conjunto de los programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación y datos asociados, que forman parte de las operaciones de un sistema de computación.
Wi-Fi	Es un mecanismo de conexión de dispositivos electrónicos de forma inalámbrica.
CIs	Elemento de Configuración (Configuration Item, por sus siglas en inglés)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 2b**

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la contratación del \_\_\_\_\_, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

---

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la contratación del \_\_\_\_\_, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 2c**

**CARTA MANIFIESTO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES  
(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

De conformidad con el artículo 65, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 5.3 de las bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ para participar en la junta de aclaraciones derivada de la Licitación Pública Nacional No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma de Microsoft Teams.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será **(máximo dos personas)**:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico
- Teléfono

Protesto lo necesario

**[Nombre y firma de la persona física  
o la persona representante legal de la persona moral]**

Nota: Las personas participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 3**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

Partida	Sub partida	Descripción General	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Subtotal	I.V.A.	Total
Única	1	Equipo de Cómputo y periféricos	Mes	36				
	2	Equipo de impresión						
	3	Impresiones y digitalizaciones						

Importe total global en letra: \_\_\_\_\_.

**Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del inciso a) al inciso g):**

**a) Plazo y ejecución de los servicios:**

Del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.

**Plan de Implementación:**

El licitante ganador deberá trasladar y dotar los equipos que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en un plazo máximo de 60 días naturales para los equipos correspondientes a la Ciudad de México y Zona Conurbada y de 75 días naturales para los equipos correspondientes al resto del país, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo. Lo anterior se traduce en su instalación, configuración y puesta a punto.

La entrega de los equipos al inicio del contrato se realizará en coordinación con quien administre el contrato.

El licitante ganador, paralelamente y dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, deberá presentar un programa de trabajo que contenga la calendarización del número de equipos a entregar e instalar por región, en el cual se señale de manera detallada la logística que aplicará, considerando de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente:

- a) Lugar (Ciudad, entidad federativa).
- b) Fecha de entrega.
- c) Tiempos de instalación y transferencia de conocimiento a los usuarios.
- d) Principales actividades por realizar.
- e) Fecha de asignación de los técnicos de planta especificados.
- f) Nombre, teléfono y dirección del técnico de planta.
- g) Fecha de entrega de insumos y componentes requeridos para la completa y correcta operación de los equipos.

**Migración:**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se reserva el derecho de solicitar al licitante ganador el agregar, reasignar, disminuir o reubicar equipos, por lo que para los fines de esta licitación el licitante ganador deberá considerar la entrega de los servicios requeridos tomado como referencia aproximada y no definitiva la relación de la distribución de los equipos en los inmuebles actualmente existentes. Así mismo, será necesario considerar que el plazo estimado para la planeación y migración de los servicios incluidos en este documento no debe exceder de 90 días naturales a partir de la notificación del fallo.

**b) Lugar de prestación de los servicios:**

En los inmuebles que se precisan en el numeral 8 del **Anexo 2a**, lugar de ejecución de los trabajos y entrega de los bienes adquiridos.

**c) Forma de pago:**

Mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, en mensualidades vencidas, a los 15 días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

Los importes correspondientes a los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracciones II y III, del Acuerdo General de Administración XIV/2019; 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

**Unidades para obtener hardware y consumibles (UPOHC)**

Durante la vigencia del contrato, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá solicitar consumibles o hardware (periféricos) que no hayan sido considerados dentro del alcance de este proyecto a través de las "Unidades Para Obtención de Hardware y Consumibles (UPOHC)". Una UPOHC tendrá una equivalencia de valor por un peso (\$1.00 M.N.), que será la referencia de valor para la solicitud de consumibles o periféricos. Con base en el valor comercial de los consumibles o periféricos, se solicitarán tantas unidades UPOHC como el valor de ese consumible o periférico que se le solicite al licitante ganador.

Para la solicitud de consumibles o hardware a través de las UPOHC la Suprema Corte de Justicia de la Nación realizará una solicitud de cotización (vía correo electrónico) al licitante ganador, quien deberá presentar la cotización a más tardar 5 días hábiles posteriores a la solicitud. Una vez recibida la cotización, la SCJN evaluará la cotización recibida versus los precios vigentes en el mercado. En caso de considerar conveniente el precio ofertado por el licitante ganador, la SCJN procederá a realizar la orden de servicio correspondiente, de lo contrario, notificará al licitante ganador que identificó un precio de referencia más bajo en el mercado, por lo que el licitante ganador deberá ajustar su cotización en un monto que no rebase el 20% del precio promedio identificado en el mercado.

El pago de las UPOHC será integrado a la factura mensual correspondiente en la que haya sido entregado el hardware o consumible. Los consumibles o hardware que se paguen con las UPOHC serán propiedad de la SCJN al finalizar la vigencia de este contrato.

Como referencia del hardware o consumibles que pueden ser solicitados, se enlistan de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

- Quemador de CD/DVD externo.
- Discos Duros externos.
- Memoria RAM (DDR4, DDR5).
- Dispositivos de almacenamiento (USB, DVD, CD, tarjetas SD, MicroSD).
- Tarjeta de red inalámbrica wifi IEEE 802.11 b / g / n.
- Adaptadores de dispositivos (RJ45, HDMI, USB, USB-C, Lightning, etc.)
- Dispositivos de asistencia de diseño (tabletas, pencil, etc.).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

- Dispositivos de entrada (teclados, mouse, cámaras web, micrófono, etc.).

Se considera que no deberán rebasarse solicitudes de consumibles y periféricos en un periodo de 12 meses, cuyo valor sea equivalente en su conjunto a una cantidad mayor a \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, lo que el promedio de gasto mensual deberá ser de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**d) Vigencia de la propuesta:**

Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 90 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.

**e) Nombre y firma de la persona licitante o quien funja como su representante legal.**

**f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**

**g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.4 de las bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva. La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

**Razón Social** \_\_\_\_\_

**R.F.C.** \_\_\_\_\_

**Domicilio** \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal** \_\_\_\_\_

**Domicilio para firma del contrato respectivo:** Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.

Se deberá remitir al correo: [propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), la Carta de Manifestación de persona(s) beneficiaria(s) final(es) conforme al formato que forma parte de las presentes bases como Anexo 5, requisito obligatorio para agendar la cita para proceder a la formalización del instrumento contractual.

**Cuadros de precios de referencia**

Tabla I. Equipo de Cómputo y periféricos	Cantidad mínima(A)	Cantidad máxima (B)	Precio Unitario mensual (C)	Subtotal Monto Mínimo (A * C)	Subtotal Monto Máximo (B * C)
Laptop tipo A (ofimática)	2,200	2,600			
Laptop tipo B (procesamiento de datos)	1,100	1,250			
Laptop tipo C (manejo de medios)	41	50			
Laptop tipo D (alto desempeño)	65	75			
Unidad de Cómputo Móvil Book Air (UCMBA)	23	35			
Unidad de Cómputo Móvil Book Pro (UCMBP)	70	85			
Unidad de Cómputo Fija Pro I (UCFPI)	20	25			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

Tabla I. Equipo de Cómputo y periféricos	Cantidad mínima (A)	Cantidad máxima (B)	Precio Unitario mensual (C)	Subtotal Monto Mínimo (A * C)	Subtotal Monto Máximo (B * C)
Unidad de e Cómputo Fija Pro II (UCFP II)	22	27			
Monitor de 24"	2,300	2,530			
Replicador de puertos	2,300	2,530			
Mouse	2,300	2,530			
Teclado	2,300	2,530			
Maletín para laptop	3,499	4,095			
Unidades para obtener hardware y consumibles (UPOHC)	0	50,000			
			Subtotal		
			I.V.A.		
			Total		

Tabla II. Equipo de impresión	Cantidad mínima (A)	Cantidad máxima (B)	Precio Unitario mensual (C)	Subtotal Monto Mínimo (A * C)	Subtotal Monto Máximo (B * C)
Multifuncional blanco y negro tipo "A"	195	215			
Multifuncional de baja capacidad a color tipo "B"	163	180			
Multifuncional de alta capacidad blanco y negro tipo "C"	14	25			
Multifuncional de media capacidad blanco y negro tipo "D"	230	260			
Multifuncional de formato amplio tipo "E"	1	3			
Multifuncional a color tipo "F"	26	35			
Equipos de impresión de tarjetas	12	20			
			Subtotal		
			I.V.A.		
			Total		

Tabla III. Impresiones y digitalizaciones	Volumen mínimo mensual (A)	Volumen máximo mensual (B)	Costo Unitario sin IVA (C)	Monto mínimo mensual sin IVA (A * C)	Monto máximo mensual sin IVA (B * C)
Digitalizaciones	300,000	750,000			
Impresiones B/N	1,000,000	2,500,000			
Impresiones Color	125,000	312,500			
			Subtotal		
			I.V.A.		
			Total		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

**ANEXO 4**

**MODELO DE CONTRATO ORDINARIO**

**\*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (SAETI), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR [ ], EN SU CARÁCTER DE [ ] Y, POR LA OTRA, [ ], [EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON [ ], REPRESENTADA[S] EN ESTE ACTO POR [ ], Y POR [ ], SEÑALANDO AL [ ] COMO REPRESENTANTE COMÚN, EMPRESAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ] EN LO SUCESIVO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**I.1.** Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1°, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**I.2.** Requiere contratar los Servicios Administrados Especializados de Tecnología de Información (SAETI).

**I.3.** El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su primera/segunda/tercera/cuarta/otra sesión [ ], celebrada el [ ], autorizó el fallo de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/000/2024**, adjudicando al “Prestador de Servicios” la presente contratación/la/s partida/s..., con fundamento en el/los artículo/s [ ], fracción/fracciones [ ], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

**I.4** La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2025 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria [ ], denominada [“ ”], de la Unidad Responsable [“ ”], del presupuesto autorizado para el ejercicio 2025.

El [ ], la [ ] autorizó la plurianualidad de la presente contratación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

En atención a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 39, fracción II, último párrafo del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2026 y 2027 quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestales de los presupuestos de egresos que se autoricen a la “Suprema Corte”, sin que la falta de éste origine responsabilidad alguna para la “Suprema Corte”.

**I.5.** El/La [ ], en su carácter de [ ] de la “Suprema Corte”, está *facultado/a* para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo [ ], fracción [ ] del *Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, y el artículo [ ], del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

**I.6.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

**I.7.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

**II. EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”/ LOS “PRESTADORES DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO/A [ ], DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:**

**[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “A”)**

**II.1.** Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [ ] del [ ], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [ ], Notario/a Público/a [ ] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [ ], en el folio mercantil [ ] del [ ].

**II.2.** El/La señor/a [ ], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [ ], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del [ ], otorgado mediante testimonio notarial [ ] del [ ], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [ ] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. Es una persona física que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

**II.3.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [ ], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

**II.4.** Tiene como domicilio el ubicado en calle/avenida [ ], número [ ], colonia [ ], alcaldía [ ], código postal [ ], [ ].

**[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “B”)**

**II.5.** Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [ ] del [ ], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [ ], Notario/a Público/a [ ] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [ ], en el folio mercantil [ ] del [ ].

**II.6.** El/La señor/a [ ], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [ ], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del poder otorgado mediante testimonio notarial [ ] del [ ], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [ ] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

**II.7.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [ ], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

**II.8.** Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [ ], número [ ], colonia [ ], alcaldía [ ], código postal [ ], [ ].

**III. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE COMÚN, MANIFIESTA QUE:**

**III.1.** El [ ] de [ ] del año [ ] las empresas [ ] y [ ] celebraron un convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que la “Suprema Corte” reconoce el convenio para efectos del presente instrumento jurídico, documento que forma parte integrante del presente contrato como **“Anexo Uno”**.

**III.2.** Acepta que la presente relación contractual se regirá por las disposiciones del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

**III.3.** A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

**III.4.** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los servicios, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para entregarlos a entera a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**III.5.** Designa como domicilio común para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [ ], número [ ], colonia [ ], alcaldía [ ], código postal [ ], [ ].

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por el representante en común cualquier cambio de domicilio que realice.

**III.6.** Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente contrato, señala la cuenta [ ], de la institución de banca múltiple [ ], plaza [ ], sucursal [ ], con CLABE interbancaria [ ].

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el representante común del "Prestador de Servicios".

**IV. "LAS PARTES" DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**IV.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6 y III.5 de este instrumento contractual.

**IV.2.** Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de los Servicios Administrados Especializados de Tecnología de Información (SAETI), que la "Suprema Corte" contrata, y el "Prestador de Servicios" presta, conforme lo siguiente:

Descripción general \*\*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

Partida	Descripción General	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	Servicios (Integral) Administrados Especializados de Tecnología de Información (SAETI)	Mes	36	\$	\$	\$	\$

Cuadros de precios de referencia:

Tabla I. Equipo de Cómputo y periféricos	Cantidad mínima(A)	Cantidad máxima (B)	Precio Unitario mensual (C)	Subtotal Monto Mínimo (A * C)	Subtotal Monto Máximo (B * C)
Laptop tipo A (ofimática)	2,200	2,600	\$	\$	\$
Laptop tipo B (procesamiento de datos)	1,100	1,250	\$	\$	\$
Laptop tipo C (manejo de medios)	41	50	\$	\$	\$
Laptop tipo D (alto desempeño)	65	75	\$	\$	\$
Unidad de Cómputo Móvil Book Air (UCMBA)	23	35	\$	\$	\$
Unidad de Cómputo Móvil Book Pro (UCMBP)	70	85	\$	\$	\$
Unidad de Cómputo Fija Pro I (UCFPI)	20	25	\$	\$	\$
Unidad de e Cómputo Fija Pro II (UCFPII)	22	27	\$	\$	\$
Monitor de 24"	2,300	2,530	\$	\$	\$
Replicador de puertos	2,300	2,530	\$	\$	\$
Mouse	2,300	2,530	\$	\$	\$
Teclado	2,300	2,530	\$	\$	\$
Maletín para laptop	3,499	4,095	\$	\$	\$
Unidades para obtener hardware y consumibles (UPOHC)	0	50,000	\$	\$	\$
Subtotal				\$	\$
I.V.A.				\$	\$
Total				\$	\$



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Tabla II. Equipo de impresión	Cantidad mínima (A)	Cantidad máxima (B)	Precio Unitario mensual (C)	Subtotal Monto Mínimo (A * C)	Subtotal Monto Máximo (B * C)
Multifuncional blanco y negro tipo "A"	195	215	\$	\$	\$
Multifuncional de baja capacidad a color tipo "B"	163	180	\$	\$	\$
Multifuncional de alta capacidad blanco y negro tipo "C"	14	25	\$	\$	\$
Multifuncional de media capacidad blanco y negro tipo "D"	230	260	\$	\$	\$
Multifuncional de formato amplio tipo "E"	1	3	\$	\$	\$
Multifuncional a color tipo "F"	26	35	\$	\$	\$
Equipos de impresión de tarjetas	12	20	\$	\$	\$
<b>Subtotal</b>				\$	\$
<b>I.V.A.</b>				\$	\$
<b>Total</b>				\$	\$

Tabla III. Impresiones y digitalizaciones	Volumen mínimo mensual (A)	Volumen máximo mensual (B)	Costo Unitario sin IVA (C)	Monto mínimo mensual sin IVA (A * C)	Monto máximo mensual sin IVA (B * C)
Digitalizaciones	300,000	750,000	\$	\$	\$
Impresiones B/N	1,000,000	2,500,000	\$	\$	\$
Impresiones Color	125,000	312,500	\$	\$	\$
<b>Subtotal</b>				\$	\$
<b>I.V.A.</b>				\$	\$
<b>Total</b>				\$	\$

\*\*Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el "Prestador de Servicios" el [ ].

Para la prestación *del/de los servicio/s*, objeto del presente contrato, el "Prestador de Servicios" debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Respecto de cualquier característica, término o condición no especificados en esta cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica-económica, presentada por el "Prestador de Servicios"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

el [ ], (y) en el “Requerimiento Técnico” anexo a las bases de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/000/2024, (en su caso, agregar:) [y en el acta de la Junta de Aclaraciones de [ ],]; documentos que forman parte integrante del presente contrato como “Anexo Dos”.

Para efectos del presente contrato, el “Prestador de Servicios” se compromete a prestar el/los servicio/s, objeto del presente contrato, y la “Suprema Corte” a efectuar su pago.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por \$[ ],[ ].[ ] ( pesos[ ]/100 M.N.), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$[ ],[ ].[ ] ( pesos[ ]/100 M.N.), resultando un monto total de \$[ ],[ ].[ ] ( pesos [ ]/100 M.N.).

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total del/de los servicio/s, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El “Prestador de Servicios” se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

### TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIOS.

“Las Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

### CUARTA. FORMA DE PAGO.

La “Suprema Corte” pagará, al “Prestador de Servicios”, el monto indicado en la cláusula Segunda del presente instrumento contractual de la manera siguiente:

Los servicios se cubrirán a través de 36 pagos mensuales (a mes vencido) por los servicios 1 Cómputo, periféricos y accesorios, 2 Impresión y digitalización prestados durante el periodo, una vez recibidos los



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

mismos contra entregables a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, y se realizarán a la empresa [ ] (designada por el “Prestador de Servicios”) a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la [ ] de la “Suprema Corte”, ubicada en [ ], en el siguiente horario: [ ] de [ ] a [ ] horas. No se realizará el pago del/de los Comprobante/s Fiscal/es Digital/es generado/s por Internet que ampare/n los servicio/s que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

El “Prestador de Servicios” designa a la empresa [ ] como la emisora del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, la cual debe entregar la siguiente documentación:

A la Dirección General de Recursos Materiales de la “Suprema Corte”:

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
  - a. Cuenta
  - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE)
  - c. Banco
  - d. Sucursal
  - e. Beneficiario

Al “Administrador del Contrato”:

- II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ 950204 6P5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.5 y I.6 de este instrumento contractual.
- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Enviar los archivos “XML” a la dirección de correo electrónico [ ] del administrador del contrato, o a la que comunique por escrito la “Suprema Corte”.
- V. Anexar constancia de situación fiscal actualizada.

Para la procedencia de los pagos, los servicios deberán haber sido recibidos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, con base en la validación técnica del/de la “Administrador/a” de este contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste. Asimismo, previo a emitir el primer pago se deberá



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

haber recibido copia de la póliza de fianza de cumplimiento, validada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la “Suprema Corte”.

Los pagos que realice la “Suprema Corte” en favor del “*Prestador de Servicios*” solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración III.6 de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por *el/la apoderado/a general, especial, el/la administrador/a único/a*, del “*Prestador de Servicios*”.

“Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “*Prestador de Servicios*”, en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

QUINTA. PLURIANUALIDAD.

Toda vez que la prestación de los servicios, objeto de este contrato, abarcará diversos ejercicios presupuestales, los pagos descritos en la cláusula Cuarta de este instrumento contractual estarán condicionados a que la “Suprema Corte” cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos para e los años 2026 y 2027.

En tal virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el artículo 39, fracción II, inciso “d)”, del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, a continuación, se desglosan los recursos presupuestales correspondientes a cada ejercicio fiscal:

[ ]

Los montos podrán variar de acuerdo con la fecha real del inicio de los servicios objeto de este contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS).**

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

**Lugar de ejecución de los trabajos y entrega de los bienes adquiridos:**

Los sitios en los que se prestará el servicio de Red Privada Virtual, son en los inmuebles siguientes:

El “Prestador de Servicios” deberá considerar los siguientes inmuebles pertenecientes a la “Suprema Corte” para la entrega, configuración, atención y mantenimiento de los equipos que se soliciten mediante “Los Servicios” y aquellos en los que, en su caso, en un futuro se llegaren a ubicar:

Ciudad / Estado	Nombre del inmueble	Domicilio
CDMX	Edificio Sede	José María Pino Suárez No. 2, colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06065
CDMX	Edificio Alterno 16 de Septiembre	16 de Septiembre No. 38, colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06010,
CDMX	Edificio Bolívar 30 (Anexo)	Bolívar No. 30, colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06010
CDMX	Edificio República de El Salvador 56 (Justicia TV)	República de El Salvador No. 56, colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000,
CDMX	Edificio 5 de febrero y CENDI	Chimalpopoca No.112, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06080
CDMX	Revolución	Avenida Revolución No. 1508, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020. Piso 5
CDMX	San Lázaro	Eduardo Molina No. 2, colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960, acceso principal
CDMX	Almacén General Zaragoza	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09100
CDMX	Las Flores	Periférico Sur No. 2321 Edificio B, Tlacopac, San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01760. Piso planta baja
CDMX	Florida	Avenida. Insurgentes No. 1888, colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01030. Piso 8
CDMX	Edificio Humboldt 49	Humboldt No.49, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06040
Acapulco, Guerrero.	Ministro Alberto Vásquez del Mercado	Av. Costera Miguel Alemán no. 2412, Fracc. Club Deportivo, C.P. 39690, Acapulco, Guerrero.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Ciudad / Estado	Nombre del inmueble	Domicilio
Aguascalientes, Aguascalientes.	Ministro Alfonso López Aparicio	Calle Álvaro Obregón número 347, Colonia Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
Campeche, Campeche.	Ministro Pedro Guerrero Martínez	Calle 57 No. 22 entre 12 y 14, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, Campeche, Campeche.
Cancún, Quintana Roo.	Ministro Andrés Eligio Quintana Roo	Calle Huachinango Núm. 26 Supermanzana 3 Mz. 22, Lts. C1, C2 y C7, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.
Cd. Juárez, Chihuahua.	Ministro Andrés Horcasitas	Avenida de la Raza 4400 y 4450, Fraccionamiento Los Nogales, C.P. 32350. Ciudad Juárez, Chihuahua.
Cd. Victoria, Tamaulipas.	Ministro Fernando de la Fuente Sanders	Calle Hidalgo entre 18 y 19, núm. 225, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Chetumal, Quintana Roo.	Ministro José Alfonso Abitia Arzapalo	Av. Isla Cancún esquina con calle Nápoles, 414 y 416, colonia Benito Juárez, Municipio de Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.
Colima, Colima.	Miguel González Castro	Calle Miguel Hidalgo Nos. 158, 164 y 170, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.
Cuernavaca, Morelos.	Ministro Teófilo Ólea y Leyva	Boulevard Benito Juárez Núm. 49 Colonia Las Palmas C.P. 62040, Cuernavaca, Morelos.
Culiacán, Sinaloa.	Ministro Eustaquio Buelna	Dr. Baltazar Izaguirre Rojo No. 149, Poniente Esq. Agustín Melgar S/N, Col. Chapultepec, C.P.80040, Culiacán Sinaloa.
Durango, Durango.	Ministro Xavier Icaza y López Negrete	Aquiles Serdán No. 110 Poniente, Zona Centro, C.P. 34000 Durango, Durango
Guadalajara, Jalisco.	Ministro Mariano Azuela Rivera	Francisco Javier Gamboa No. 98, esquina López Cotilla. Col. Americana. C.P. 44150. Guadalajara, Jalisco.
Hermosillo, Sonora.	Ministro José María Ortiz Tirado	Calzada Presbítero Pedro Villegas Ramírez número 26, colonia Casa Blanca, código postal 83079, en Hermosillo, Sonora.
La Paz, Baja California Sur.	Ministro Ángel González de la Vega Iriarte	Héroes de Independencia 280, entre Nicolás Bravo y Manuel Ocampo, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
León, Guanajuato.	Ministro Euquerio Guerrero López	Calle Chiapas número 309, Colonia Bellavista, C.P. 37360, León, Guanajuato.
Mazatlán, Sinaloa.	Ministro Enrique Moreno Pérez	Mariano Escobedo # 610 Col. Centro C.P. 82000 Mazatlán, Sinaloa.
Mérida, Yucatán.	Ministro Rafael Matos Escobedo	Calle 59 número 458 entre calles 52 y 54 de la colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.
Monterrey, Nuevo León.	Ministro Emeterio de la Garza Martínez	Calle Ignacio Zaragoza número 244 Norte, Colonia Centro, C.P., 64000, Monterrey, Nuevo León.
Morelia, Michoacán.	Ministro Felipe Tena Ramírez	Avenida Morelos Sur número 193, Colonia Centro Histórico de Morelia, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.
Oaxaca, Oaxaca.	Ministra María Cristina Salmorán de Tamayo	Calle de J.P. García, No. 100, Colonia Centro. C.P. 68000t, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Ciudad / Estado	Nombre del inmueble	Domicilio
Pachuca, Hidalgo.	Ministro Manuel Yáñez Ruiz	Calle José Ma. Morelos y Pavón No. 720, Colonia Centro, C.P., 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.
Puebla, Puebla.	Ministro Ernesto Solís López	Calzada de los Fuertes 24, Colonia Rincón del Bosque, C.P. 72290, Puebla, Pue.
Querétaro, Querétaro.	Ministro Agapito Pozos Balbás	Ignacio Allende Norte 1, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro
Saltillo, Coahuila.	Ministro Vicente Santos Guajardo	Primo de Verdad Núm. 501, Col. Bellavista, C.P. 25060, Saltillo, Coahuila.
San Luis Potosí, San Luis Potosí.	Ministro Antonio Rocha Cordero	Av. Venustiano Carranza 1830, Col. Del Valle, C.P. 78200, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Ario de Rosales, Michoacán	Sede Histórica de la SCJN en Ario de Rosales.	Portal del Supremo Tribunal de Justicia s/n. Centro. C.P. 61830, Ario de Rosales, Michoacán.
Tepic, Nayarit.	Ministro Enrique Martínez Ulloa	Calle Durango número 42, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.
Tijuana, Baja California.	Ministro Luis Bazdresch	Av. Paseo de los Héroes No. 9351, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, Baja California.
Tlaxcala, Tlaxcala.	José Miguel Guridi Alcocer	Calle Xicohténcatl No. 16, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
Toluca, Estado de México.	Ministro José María Lozano	Avenida Hidalgo oriente 1204 esquina Leandro Valle, Colonia Reforma Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México.
Torreón, Coahuila.	Ministro Raúl Castellano Jiménez	Avenida Valentín Gómez Farías 997 oriente, esquina con calle 10, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Ministra Gloria León Orantes	Av. 10ª. Norte Poniente 1326, Fracc. El Mirador, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Veracruz, Veracruz.	Ministro Humberto Roman Palacios	Emparan # 305, entre Av. 5 de Mayo y Madero, entre Av. 5 de Mayo, Colonia Centro, Veracruz, Veracruz
Villahermosa, Tabasco.	Ministro Manuel Bartlett Bautista	Calle Plutarco Elías Calles No. 146 Col. Jesús García C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.
Xalapa, Veracruz.	Ministro Mario Guillermo Rebolledo Fernández	Avenida Lázaro Cárdenas 2901, Col. Independencia, C.P. 91016, Xalapa-Enríquez, Veracruz.
Zacatecas, Zacatecas.	Ministro Roque Estrada Reynoso	Calle Genaro Codina No. 613, Colonia Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas.

**Duración de los servicios:**

La vigencia del servicio tendrá una duración conforme a lo siguiente:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

La ejecución de los servicios será del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.

El plazo de entrega pactado en el presente contrato, únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del “*Prestador de Servicios*” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”.

En caso de que **la prestación de los servicios**, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *el/la Administrador/a* del contrato al “*Prestador de Servicios*”.

#### **SÉPTIMA. IMPUESTOS.**

“Las Partes” convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

#### **OCTAVA. PAGOS EN EXCESO.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “*Prestador de Servicios*”, este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

#### **NOVENA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El proceso de recepción de *los servicios*, objeto del presente contrato, debe realizarse bajo la estricta responsabilidad del/de la “*Administrador/a*” de este contrato, de acuerdo con el procedimiento que este determine, en términos de lo pactado en el presente instrumento contractual y de conformidad con lo dispuesto por el “Acuerdo General de Administración XIV/2019” y en las bases de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/000/2024**.

#### **DÉCIMA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

La "Suprema Corte" permitirá al "*Prestador de Servicios*" el acceso necesario a los lugares en donde deban prestarse los servicios, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la "Suprema Corte" lo solicite, reconociendo el "*Prestador de Servicios*" la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la "Suprema Corte", incluyendo los relacionados con la prevención de riesgos sanitarios, y se compromete a acatarlos y respetarlos.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El "*Prestador de Servicios*" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo de la entrega-recepción de los servicios objeto del presente contrato, o por defecto de estos, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "*Prestador de Servicios*" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del importe neto del instrumento contractual, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$[ ],[ ].[ ] ( **pesos 00/100 M.N.**), y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *la cantidad de los servicios contratados, el monto o el plazo pactado.*

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que [ ] materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$[ ],[ ].[ ] ( **pesos 00/100 M.N.**), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *la cantidad de los bienes adquiridos, el monto o el plazo pactado,*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

para garantizar, por parte de [ ], con domicilio en [ ], el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número **SCJN/DGRM/[ ]-[ ]/[ ]/[ ]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [ ], con un monto total contratado que asciende a la cantidad de **\$[ ],[ ]-[ ]** ( **pesos [ ]/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el contrato número **SCJN/DGRM/[ ]-[ ]/[ ]/[ ]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [ ], con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de [ ], relativo a [ ], con un monto contratado por la cantidad de **\$[ ],[ ]-[ ]** ( **pesos 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número **SCJN/DGRM/[ ]-[ ]/[ ]/[ ]**.

- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número **SCJN/DGRM/[ ]-[ ]/[ ]/[ ]** y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

- En caso de incumplimiento contractual de [ ], la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a [ ], siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor [ ], pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

El “Prestador de Servicios”, por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la “Suprema Corte”, dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

“Las Partes” convienen que la presente garantía será exigible cuando el “Prestador de Servicios” incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL.**

*Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:*

Se aplicarán las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la persona adjudicada, respecto de los servicios prestados, mismas que de forma enunciativa se relacionan a continuación:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, plazos de la prestación del servicio materia del presente procedimiento, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30 (treinta) por ciento del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que no se hayan prestado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de Servicios” respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 (uno) por ciento por cada día natural a la cantidad que importen los servicios pendientes de prestar, y no podrán exceder del 30 (treinta) por ciento del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Sin perjuicio de las penas antes indicadas, se podrán aplicar penas convencionales por entregables o servicios no recibidos a entera satisfacción, de acuerdo con lo siguiente:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Equipo / solución / herramienta	Nivel de servicio	Incumplimiento	Penalización
Solución de gestión de los equipos de cómputo	99% de disponibilidad mensual	Indisponibilidad o degradación del servicio por razones atribuibles al licitante ganador.	0.2% por cada hora hábil acumulable de afectación sobre el costo mensual del servicio.
Solución de borrado Seguro	99% de disponibilidad mensual	Indisponibilidad o degradación del servicio por razones atribuibles al licitante ganador.	0.2% por cada hora hábil acumulable de afectación sobre el costo mensual del servicio.
Equipos multifuncionales	99% de disponibilidad mensual	Indisponibilidad o degradación del servicio por razones atribuibles al licitante ganador.	0.5% por cada hora hábil acumulable de afectación sobre el costo mensual del equipo afectado.
Equipos multifuncionales	Reemplazo de equipo en 2 días hábiles	Indisponibilidad o degradación del servicio por razones atribuibles al licitante ganador.	0.5% por cada hora hábil acumulable de afectación sobre el costo mensual del equipo afectado.
Solución de gestión y monitoreo de impresión	99% de disponibilidad mensual	Indisponibilidad o degradación del servicio por razones atribuibles al licitante ganador.	0.5% por cada hora hábil acumulable de afectación sobre el costo mensual del servicio.
Equipos de cómputo	99% de disponibilidad mensual	Indisponibilidad o degradación del servicio por razones atribuibles al licitante ganador	0.5% por cada hora hábil acumulable de afectación sobre el costo mensual del equipo afectado.

El cálculo de la disponibilidad del servicio se realizará a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Disponibilidad mensual} = \frac{(\text{Disponibilidad mensual total} - \text{Tiempo de indisponibilidad del servicio})}{\text{Disponibilidad mensual total}}$$

Adicionalmente, en caso de incumplimiento con los tiempos de atención que a continuación se describen, se aplicará lo siguiente:

Servicio	Requerimiento	Tiempo de atención	Penalización por incumplimiento
Cómputo periféricos o accesorios	Reemplazo y/o reparación de equipo de cómputo, periférico y/o accesorio derivado de falla, robo, extravío o mal uso del equipo.	Hasta 3 día hábiles	El retraso en la entrega derivará en una penalización del 2% por día natural sobre el costo mensual del equipo.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Servicio	Requerimiento	Tiempo de atención	Penalización por incumplimiento
Cómputo periféricos o accesorios	Entrega de nuevo equipo de cómputo, periférico y/o accesorio (de 1 a 5 equipos)	Hasta 10 días hábiles	El retraso en la entrega derivará en una penalización del 2% por día natural sobre el costo mensual del equipo.
Cómputo periféricos o accesorios	Entrega de nuevo equipo de cómputo, periférico y/o accesorio (mayor a 5 equipos)	Hasta 10 días hábiles	El retraso en la entrega derivará en una penalización del 2% por día natural sobre el costo mensual del equipo.
Cómputo periféricos o accesorios	Entrega de equipos de cómputo bajo demanda (CDMX)	Hasta 10 días hábiles	El retraso en la entrega derivará en una penalización del 2% por día natural sobre el costo mensual del equipo.
Cómputo periféricos o accesorios	Entrega de equipos de cómputo bajo demanda (Interior de la República)	Hasta 15 días hábiles	El retraso en la entrega derivará en una penalización del 2% por día natural sobre el costo mensual del equipo.
Cómputo periféricos o accesorios	3 o más servicios correctivos en un lapso de 30 días naturales	Reemplazo de equipo en 10 días hábiles	El retraso en la Entrega derivará en una penalización del 2% por cada día natural sobre el costo mensual del equipo.
Impresión y digitalización	Entrega de consumibles	Hasta 3 días hábiles	El retraso en la entrega derivará en una penalización del 2% por día natural sobre el costo mensual del equipo.
Impresión y digitalización	Reemplazo y/o reparación de multifuncional derivado de falla de hardware	Hasta 10 días hábiles	El retraso en la entrega derivará en una penalización del 2% por día natural sobre el costo mensual del equipo.
Mesa de servicio (MS)	Primera respuesta a requerimiento o incidente	Hasta 2 horas hábiles	1% por cada hora hábil de retraso sobre el costo mensual del servicio.
Mesa de servicio (MS)	Asistencia a sitio para atención de incidente (CDMX y Zona Metropolitana)	Hasta 8 horas hábiles	1% por cada hora hábil de retraso sobre el costo mensual del servicio.
Mesa de servicio (MS)	Asistencia a sitio para atención de incidente (Interior de la República)	Hasta 16 horas hábiles	1% por cada hora hábil de retraso sobre el costo mensual del servicio.
Mesa de servicio (MS)	Alta, reasignación, sustitución por robo o extravío y/o baja	Hasta 7 días hábiles	1% por cada día natural de retraso sobre el costo mensual del servicio
Mesa de servicio (MS)	Reubicaciones (dentro del mismo inmueble)	Hasta 8 horas hábiles	1% por cada hora hábil de retraso sobre el costo mensual del servicio
Mesa de servicio (MS)	Reubicaciones (diferente inmueble, misma ciudad)	Hasta 24 horas hábiles	1% por cada hora hábil de retraso sobre el costo mensual del servicio
Mesa de servicio (MS)	Reubicaciones (diferente inmueble, diferente ciudad)	Hasta 7 días hábiles	1% por cada día natural de retraso sobre el costo mensual del servicio



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Servicio	Requerimiento	Tiempo de atención	Penalización por incumplimiento
Mesa de servicio (MS)	Reubicaciones (diferente inmueble, diferente ciudad)	Hasta 7 días hábiles	1% por cada día natural de retraso sobre el costo mensual del servicio
Mesa de servicio (MS)	Asignación de un nuevo recurso en sitio	Hasta 10 días hábiles	1% por cada día natural de retraso sobre el costo mensual del servicio de equipo de cómputo.
Mesa de servicio (MS)	Reemplazo un recurso en sitio por deficiencias en el servicio, renuncia o baja	Hasta 10 días hábiles	2% por cada día natural de retraso sobre el costo mensual del servicio de equipo de cómputo.

Si las penas convencionales rebasan el 30 (treinta) por ciento del monto total del contrato, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El “*Prestador de Servicios*”, responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “*Prestador de Servicios*” o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

#### **DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El “*Prestador de Servicios*” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar *el/los servicio/s*, objeto de este contrato descritos en la cláusula primera del presente contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al “*Prestador de Servicios*” o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación *de/l el/los servicio/s* o de su estancia al interior de la “Suprema Corte”, son propiedad de la misma, por lo que el “*Prestador de Servicios*” se obliga a proporcionar a la “Suprema Corte”, el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

material que le hubiesen proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el “Prestador de Servicios” como producto de esta contratación, es propiedad de la “Suprema Corte”, bajo ninguna circunstancia podrá ser divulgada.

El material y/o información que sea entregado al “Prestador de Servicios”, con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva del servicio solicitado. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “Prestador de Servicios” es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

**DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN.**

La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “Prestador de Servicios” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**DÉCIMA SEXTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.**

El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

“Las Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “*Prestador de Servicios*” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “*Prestador de Servicios*” en el domicilio señalado en la declaración III.5 de este instrumento contractual, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la “Suprema Corte” resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “*Prestador de Servicios*” en su domicilio señalado en la declaración III.5 del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el “*Prestador de Servicios*” no exhibe la/s garantía/s en los términos y condiciones pactados en este contrato en el/los plazo/s establecido/s.
2. Si el “*Prestador de Servicios*” suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Si el “*Prestador de Servicios*” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del “*Prestador de Servicios*” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, “Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá descontarle al “*Prestador de Servicios*” del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la “Suprema Corte” a que se refiere la cláusula Décima Tercera del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso de que ya no existan montos pendientes de pago, el “*Prestador de Servicios*” se compromete a ingresar el monto de la pena



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

convencional a la Tesorería de la “Suprema Corte”; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.**

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula Décima Séptima de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

**DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

“Las Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

**VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.**

“Las Partes” convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación del órgano competente de la “Suprema Corte” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La “Suprema Corte” designa a/a/l [ ] adscrito a la *Dirección General de [ ]* de la “Suprema” Corte”, como “*Administrador/a*” del presente contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “*Proveedor*”, así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el “*Proveedor*” queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de “La Suprema Corte”; asimismo, deberán verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

Asimismo, la [ ] de la “Suprema Corte” podrá sustituir al/a la “Administrador/a”, lo que informará por escrito al “Proveedor”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.**

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán trabajadores del “Prestador de Servicios”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”. Será responsabilidad del “Prestador de Servicios” cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “Prestador de Servicios” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”, en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Prestador de Servicios”, el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Prestador de Servicios” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “Prestador de Servicios” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “Prestador de Servicios” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

“Las Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

“Las Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “*Prestador de Servicios*” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la entrega de los servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al “*Prestador de Servicios*” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “*Prestador de Servicios*” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado para la compraventa del bien equipos y aparatos de comunicación, telecomunicaciones y refacciones de video, objeto de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el “*Prestador de Servicios*” asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

En ese sentido, el “*Prestador de Servicios*” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato;  
y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

**VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

**VIGÉSIMA QUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

“Las Partes” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, *el/los plazo/s pactado/s debe/n* cumplirse en términos de lo establecido en la cláusula Quinta, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

**VIGÉSIMA SEXTA. PREVALENCIA DE BASES DE LA LICITACIÓN.**

“Las Partes” aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las bases de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/000/2024** y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento contractual.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. TRIBUNAL COMPETENTE.**

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, “Las Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**VIGÉSIMA OCTAVA. ANEXOS.**

Forma parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

“Anexo Uno” Convenio de participación conjunta suscrito por el “Prestador de Servicios”.

“Anexo Dos”. La propuesta técnica-económica presentada por el “Prestador de Servicios” el [ ], el “Requerimiento Técnico” anexo a las bases de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/000/2024, (en su caso, agregar:) [y el acta de la Junta de Aclaraciones de [ ],]

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [ ] de [ ] de [ ].

**POR LA “SUPREMA CORTE”**

**POR EL “PRESTADOR DE  
SERVICIOS”**

[ ]

[ ]

REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA [ ]

[ ]

[ ]

AVALA EL CONTENIDO  
ADMINISTRATIVO DEL  
CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA [ ]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

---

[ ]

AVALA QUE LOS ALCANCES SON  
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN  
SATISFACCIÓN A SU

REQUERIMIENTO

---

[ ]

ADMINISTRADOR/A DEL  
CONTRATO

SCJN/DGRM/[ ]-[ ]/[ ]/[ ]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [ ] DE [ ], SCJN/DGRM/[ ]-[ ]/[ ]/[ ], CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [ ], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [ ].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

### “Anexo Uno”

Convenio de participación conjunta suscrito por el “Prestador de Servicios”

### “Anexo Dos”

La propuesta técnica-económica presentada por  
el “Prestador de Servicios” el [ ],  
“Requerimiento Técnico” anexo a las bases  
de la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM/000/2024,  
(en su caso, agregar:) [y Acta de la  
Junta de Aclaraciones de [ ],]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [ ] DE [ ], SCJN/DGRM/[ ]-[ ]/[ ], CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [ ], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [ ].

***\*El presente modelo de contrato está sujeto a las adecuaciones que se estimen necesarias derivadas del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.***

***La participación conjunta es solo una opción.***

***La información del cuadro plasmado en la cláusula primera está sujeta a los cambios que deriven del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.***



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 5**

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE  
PERSONA(S) BENEFICIARIA(S) FINAL(ES)**

**(sólo para personas morales adjudicatarias)**  
**(En papel membretado de la persona moral adjudicada)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que las persona(s) beneficiaria(s) final(es) de la persona moral que represento en el contrato a celebrar con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es/son las siguiente(s):

Denominación o razón social*	Nombre del beneficiario final	Primer apellido	Segundo apellido

\* Esta columna se deberá completar en el supuesto de que una o más personas morales sean accionistas o socios de la persona con la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebre el contrato y, en su caso, se deberá incorporar la información solicitada en la tabla anterior por cada una de ellas para igualmente identificar a la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) de estas.

La información señalada es la vigente a la fecha de la presente carta de manifestación.

ATENTAMENTE

**Denominación o razón social de la persona moral**  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**NOTAS IMPORTANTES:** En términos de lo establecido en el artículo 70, fracción [XXVIII/XXXII], de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del anexo único del acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mediante el cual se aprueba la reforma a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la obligación de hacer pública la información correspondiente al nombre de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) del acto jurídico cuando estos sean celebrados con personas morales.

En ese entendido, en la fracción II, del Anexo del Acuerdo ACT-PUB/31/08/2022.07, del Consejo General del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública define como persona beneficiaria final:

*"... aquella que, en última instancia, tiene control sobre una persona física o moral y quien recibe los beneficios derivados de una cuenta, contrato, operación o título legal, ya sea porque: a) posea o controle al cliente – persona moral; b) controle u ordene a una persona física que realice una transacción en su nombre o c) ejerza el control efectivo final sobre una persona moral u otra estructura jurídica. Así, en primer lugar, se tiene que una persona beneficiaria final, siempre será una persona física".*

A efecto de precisar lo anterior, a manera de ejemplo, una persona beneficiaria final actualiza los siguientes supuestos:

1. Que obtenga los beneficios.
2. Que controle la capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:
  - a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral.
  - b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% del capital social de una persona moral.
  - c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral.
3. Que adquiera, directa o indirectamente, el 25% o más de la composición accionaria o del capital social de una persona moral.
4. Que sea el beneficiario final de una persona moral, al ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio de una persona moral."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024**  
**SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,**  
**(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 6**

**FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “Prestador de Servicios” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 (diez) por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 moneda nacional), y hasta 20% (veinte por ciento) más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados, el monto o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

“Nombre de la afianzadora en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fianza hasta por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 moneda nacional), y hasta un 20 (veinte) por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados, el monto, o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, Alcaldía \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, México, \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el contrato número xxxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de \_\_\_\_\_, relativo a \_\_\_\_\_, con un monto contratado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXXXXXXXXX y, la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En caso de incumplimiento contractual de \_\_\_\_\_, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a \_\_\_\_\_, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 (veinte) por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/SCJN/DGRM/006/2024  
SERVICIOS ADMINISTRADOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN,  
(SAETI) MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.**

**ANEXO 7**

**FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

**Número de Procedimiento: LPN/SCJN/DGRM/006/2024**

**Descripción:** Servicios Administrados Especializados de Tecnología de Información (SAETI), mediante contrato abierto.

No.	Apartado, numeral de bases o anexo (Bastará con referirlo sin tener que transcribir éste)	Pregunta

Razón Social \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

Nombre y firma de la persona participante o su representante o apoderado legal \_\_\_\_\_